



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES

**ANÁLISIS MULTIDISCIPLINARIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CABE AL ESTADO
EN LA CONSTRUCCIÓN Y PERPETUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales

MEMORISTA: VALENTINA ROBLES ROJAS
PROFESOR GUÍA: FELIPE ABBOTT MATUS

Santiago de Chile

2022

AGRADECIMIENTOS

Me acuerdo de haber dicho varias veces cuando era chica que preferiría haber nacido hombre, porque la vida para las mujeres era muy complicada.

Cuando conocí el feminismo, hace algunos años, esos sentimientos de injusticia, tristeza y resignación se convirtieron en rabia, que decidí canalizar aportando con un granito de arena a través de acciones que visibilicen toda la violencia que vivimos las mujeres diariamente.

Hoy, no diría que se ha vuelto más fácil, porque es cansador y frustrante tener que estar constantemente explicando y defendiendo nuestra posición en el mundo.

Pero ahora, me siento orgullosa de la mujer en la que me he convertido. Y ¿saben qué lo hace más grato? Las mujeres que me rodean, las que me entienden, me acompañan, me abrazan y caminan conmigo cada día en esta lucha. A ellas, les debo todo. Gracias miles.

Creo que no terminaría de agradecer a todos quienes aportaron de alguna u otra forma a este trabajo, pero nombraré algunos:

A la profesora Pamela Arancibia, mi primera referente feminista en el colegio.

A las chicas de la Rebelión del Cuerpo, mi primer acercamiento al feminismo en la universidad. Con ellas tuve el placer de compartir cuando la organización aún estaba comenzando. Ellas tienen una mención especial en este trabajo como promotoras del cambio.

A la Corporación Miles, en donde realicé una pasantía y conocí con mis propios ojos el trabajo con mujeres víctimas de violencia de género. Gracias especiales a las abogadas Laura Dragnic y Vanessa Pimentel, a quienes admiro desde lo más profundo de mi corazón y son mi referente humano y profesional.

A mi profesor guía, quien me permitió salir del hermoso pero muchas veces hostil mundo del derecho, para incursionar en el área de mis sueños.

A mis amigas, mis compañeras de vida, quienes me inspiran cada día. Gracias por esas conversaciones que mantuvimos hasta altas horas de la madrugada y que gatillaron en mí estas ansias de cambio.

A mi abuela, por todas las veces que me ha pedido que le enseñe de feminismo y las experiencias que me ha contado. A sus 8 compañeras de la carrera de Biología que desertaron, porque no pudieron lidiar con el acoso sexual que vivían en la universidad.

A mi familia, mis *cheerleaders*, quienes me apoyan incondicionalmente en todos mis proyectos. Y especialmente a mi mamá, quien se siente profundamente orgullosa de mí y me alienta cada día a ser la mejor versión de mí misma.

Finalmente, a todas las mujeres que han pasado por mi vida y han dejado una huella imborrable en ella.

El Estado será feminista o no será.

*El derecho ve y trata a las mujeres,
como los hombres ven y tratan a las mujeres
(MacKinnon)*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
PARTE I: DIFINICIÓN Y CLASIFICACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO .12	
1. DEFINICIÓN	12
2. CLASIFICACIONES	14
PARTE II: UN ACERCAMIENTO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO ORIGEN Y DESARROLLO	21
1. HISTORIA Y RELIGIÓN	22
a. Historia	22
b. Religión	23
PARTE III: ANÁLISIS MULTIDISCIPLIARIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ..26	
1. SOCIOLOGÍA	26
a. Lenguaje:	28
<i>i. Lenguaje sexista en los medios de comunicación</i>	30
<i>ii. Lenguaje sexista en el relato histórico y la participación política</i>	36
b. Educación sexista: mujeres sin historia	39
c. Características de la violencia patriarcal desde la sociología	42
2. PSICOLOGÍA	47
a. Explicaciones desde la psicología social feminista	49
b. Explicaciones desde la psicología clínica	54
c. Teoría Ecológica de los Sistemas de Urie Bronfenbrenner y el macrosistema de los Estados Patriarcales	64
<i>i) Microsistema:</i>	65

ii) <i>Mesosistema:</i>	65
iii) <i>El exosistema:</i>	66
iv) <i>Macrosistema</i>	66
d. El inconsciente colectivo y los Arquetipos de Jung	70
3. CRIMINOLOGÍA	76
a. Criminología tradicional versus Criminología Contemporánea	76
b. Análisis con perspectiva de género	81
(i) <i>Excesivo punitivismo:</i>	84
(ii) <i>Justicia tardía:</i>	84
(iii) <i>Errónea participación de la víctima y del agresor en el proceso delictual y escasa importancia que se le da al proceso de resocialización de ambos:</i>	84
4. EL DERECHO	86
a. El Derecho	86
e. El Derecho Penal	88
(i) <i>Teorías absolutas:</i>	88
(ii) <i>Teorías relativas:</i>	89
(iii) <i>Teorías unitarias:</i>	90
f. Análisis del derecho con perspectiva de género según Alda Facio	92
g. Insuficiencia del sistema penal a la luz de las normas protectoras actuales de violencia de género	104
h. Estadísticas: violencia al alza	107
i. Estándares de Derecho Internacional	111
(i) <i>Hitos importantes</i>	111
(ii) <i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</i>	113

(iii)	<i>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará.....</i>	117
(iv)	<i>Integración de estos estándares al Derecho Nacional Chileno.....</i>	122
j.	Educación en Derechos Humanos: hacia una formación no sexista.....	128
(i)	<i>Pocas mujeres en el currículo escolar y universitario.....</i>	130
(ii)	<i>Dificultad de las docentes para llegar a cargos universitarios importantes.</i>	134
(iii)	<i>Falta de participación de la comunidad escolar.</i>	135
	CONCLUSIÓN.....	144
	BIBLIOGRAFÍA	149

RESUMEN

Este trabajo pretende reflexionar críticamente sobre la violencia de género en nuestro país, planteando que su origen se encuentra en el sistema patriarcal y su subsistencia está sostenida por el mismo carácter que adquieren sus normas y políticas públicas impulsadas por el Estado; quien perpetúa la violencia sistemática hacia las mujeres, pese a haber ratificado e integrado en nuestro ordenamiento jurídico varios tratados internacionales que consagran los derechos de la mujer e imponen obligaciones a los Estados parte a tomar medidas para prevenir, sancionar y reparar la violencia hacia ellas. En este sentido, se alude a que las medidas que se han tomado hasta ahora no tienen el carácter de estructurales y por esa razón no han sido efectivas en la erradicación definitiva de la violencia, por lo que se propone como solución necesaria, la de construir un currículo escolar en donde se transmitan no sólo conocimientos que incluyan la visión de mundo de hombres y mujeres, sino que además transmitan valores basados en el respeto de los derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

Es innegable, que en pleno siglo XXI y a poco más de cien años de la primera revolución feminista, no hay espacio que esté libre de violencia de género. La visión y el poder masculino han predominado hace siglos, incluso milenios, siendo que la población femenina ha correspondido siempre a aproximadamente la mitad de la población mundial.

Es así como nace el feminismo, al comienzo como un movimiento político y social que busca reivindicar la igualdad entre hombre y mujeres y hoy -llamado *feminismos*- como una ideología en constante evolución, tan amplio como la diversidad de personas que lo han ido formando, que buscan en su mayoría deshacer un sistema opresor y violento que ha posicionado al hombre como el único sujeto válido en la sociedad: el **sistema patriarcal**.

Esta visión de mundo ha permeado en todas las áreas existentes, encontrando en cada una de ellas una explicación sobre su origen y estabilidad a lo largo del tiempo, todo esto desde una mirada multidisciplinaria, integrando las ciencias del derecho, la psicología, la sociología, la antropología, entre otras. Lamentablemente, gran parte de los estudios que han intentado dar soluciones a esta problemática se han centrado sólo en la violencia física o visible, cuando el real problema es que debajo de ella hay toda una estructura social, económica, política y cultural basada en la supremacía del varón, que se ha gestado durante siglos y que se ha impregnado en el **inconsciente colectivo** de la sociedad.

El Estado es uno de los elementos que contribuye a la perpetuación de esta violencia sistemática, ya que desempeña un rol fundamental en las civilizaciones actuales, posicionándose como un robusto instrumento de orden y control social. Los Estados son garantes de la seguridad y los derechos de los habitantes que lo conforman, contando con un poder tan amplio, que incluso pueden disponer -hasta cierto límite, por supuesto- de la vida de las personas que tienen bajo su tutela, a través de sus leyes y potestades fácticas.

Los organismos internacionales, encargados de velar por los derechos humanos de todas las personas y de mantener la paz entre naciones, se han hecho cargo de las demandas que han

postulado los grupos feministas y sus planteamos teóricos a través del reconocimiento de esta desventaja histórica y su necesidad de reivindicación social, plasmándolo en tratados internacionales que tratan la violencia de género y se encargan de establecer límites y obligaciones a los Estados, de modo tal que estos tengan directrices claras -creadas bajo los más altos estándares- que les permitan saber cómo Gobernar con una perspectiva de género.

A este respecto, los Estados deben velar por que sus normas y políticas públicas no promuevan estas arbitrariedades, así como de crear políticas públicas en post de fomentar la inclusión de las mujeres en los diversos espacios de participación y ayudarlas a desarrollarse como un sujeto integral, sin coacciones y con pleno respeto sobre la capacidad de decisión que estas tienen sobre su vida.

Lamentablemente, pese a esto, los Estados se encuentran bastante al debe con su población femenina. Pese a los innumerables esfuerzos de los movimientos feministas -especialmente enérgicos en la última década- por visibilizar este tremendo atropello sistemático sobre sus derechos, vemos que aún hay muchas naciones en donde se les paga a las mujeres menos que a los hombres por hacer exactamente el mismo trabajo, en donde el rol de la maternidad y el cuidado de otros está aún arraigado en las sujetas que pueden gestar, que la violencia sexual sigue siendo una práctica recurrente y que las tasa de femicidios se mantiene al alza.

Es a raíz de la indignación que siento con esta situación, que surge en mí la necesidad de visibilizar la responsabilidad que tienen que asumir los Estados de carácter social, democráticos y de derecho en el rol activo y pasivo que han cumplido todos estos años en la construcción y perpetuación de la violencia contra las mujeres. Sólo a partir de esta toma de consciencia, se podrán elaborar políticas públicas fructíferas conducentes a erradicar la histórica y arbitraria desigualdad entre hombres y mujeres.

De esta manera y a lo largo de este trabajo, pretendo servirme de las disciplinas de la sociología, la criminología, la psicología y el derecho, para reflexionar sobre la contribución que tiene la institución del Estado en la construcción de la violencia de género y muy especialmente en su perpetuación a través de un arma letal, como es la violencia simbólica.

El Derecho no logra cambiar per se comportamientos socialmente aprehendidos, pero, de todas maneras, le corresponde al Estado -en su posición de garante- asegurarse que bajo su tutela no se vulneren sistemáticamente los derechos humanos de sus ciudadanas; y es así, como tiene que ser el primero en gestar cambios que permeen en toda su población.

Es ilusorio pensar que de esta forma se acabará con el sistema patriarcal y probablemente estamos muy lejos de esta coyuntura; visibilizar la violencia es sólo el primer paso para acabar con ella, pero es el más importante, desde luego, porque una vez que nos damos cuenta de que estamos siendo víctimas de ella, no volvemos a ver el mundo de la misma forma.

PARTE I: DIFINICIÓN Y CLASIFICACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. DEFINICIÓN

Como pudimos adelantar desde un comienzo, la violencia de género es un fenómeno que se estudia desde diferentes disciplinas y cada una de ellas puede crear una definición y una clasificación más o menos acabada, de acuerdo con el enfoque que le dan en sus objetos de estudio.

Para efectos de este trabajo utilizaremos la definición que hace la Declaración de las Naciones Unidas en Beijing en 1995, estableciendo que *la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por parte del hombre, la discriminación contra la mujer y la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital proviene especialmente de pautas culturales, concretamente de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión, que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad (ONU 1995).*

Hay controversia respecto de la dicotomía sexo-género, pero en el análisis que haré en esta oportunidad, me valdré de la posición que toma la psicóloga de la Universidad Diego Portales y Doctora en Estudios de Género Marcela González Barrientos, quien utiliza ambas expresiones indistintamente, toda vez que -como dice ella- *cuando se trata de hombres y mujeres, el género no puede ir sin el sexo*¹.

Al fin y al cabo, la violencia que se ejerce es contra el cuerpo y la inherencia femenina, ya sea si se trata sólo de sujetas con vulva o de todo aquello que se identifica con el género

¹ BARRIENTOS, Marcela González. Trabajando contra la violencia de sexo/género. Boletín Científico Sapiens Research, 2011, vol. 1, no 2, p. 32-40.

femenino; la guerra del patriarcado es contra las **mujeres y lo femenino**, con toda la carga que social y culturalmente hemos asociado a este aspecto de la esencia humana.

Trataremos este tema en algunos apartados más adelante, pero para dar una explicación preliminar de lo que esto significa, diremos desde ya que, en algunas corrientes psicológicas, filosóficas e incluso espirituales, se ha postulado que todos los seres humanos tenemos una parte **femenina** y una **masculina**. La parte femenina, se relaciona con los sentimientos, el arte, el instinto, la conexión y la dulzura mientras que lo masculino se asocia con el poder, la fuerza, la protección y el liderazgo.

Mas se ha hecho una errónea polarización de estos dos aspectos de la esencia humana, dividiéndolo binariamente de acuerdo con el sexo de las personas, incluso antes de nacer; asignándoles roles a cada uno y posiciones determinadas en la jerarquía cultural humana, utilizando esta diferenciación con el fin de mantener el poder y dominar al otro sexo. La verdad es que hombres y mujeres tienen dentro de sí ambas energías, las que son vitales para un desarrollo integral de los seres humanos; y la carencia de una de ellas en ambos sexos es lo que ha perpetuado la sumisión de la mujer por debajo del hombre y la utilización de la violencia por parte de los hombres como medio idóneo de relacionarse con otros seres humanos, como consecuencia de la supresión de sus emociones.

Así las cosas, el *género* ha sido construido durante los últimos siglos a partir de la **violencia simbólica**, explicándose desde el carácter patriarcal de nuestra sociedad occidental. *Consecuentemente con esta dinámica androcéntrica, podemos hablar de expectativas estereotipadas de género, que conducen a la mujer a asumir atributos y hasta capacidades, que la sitúan en un grado de dependencia afectiva tal frente al varón que, automáticamente, la convierte en víctima potencial de maltrato*².

² CANTÓN, B. La importancia del factor género en la violencia contra la mujer: Un enfoque psicológico y social. Ensayos Psicología de la Violencia: Sociedad Española de Psicología de la violencia. 2003.

2. CLASIFICACIONES

También podemos encontrar diferentes clasificaciones de los tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres. Las que me han hecho más sentido en esta investigación, para efectos de dejar claro la versatilidad y omnipresencia de esta clase de violencia, es la que hace la psicología³ y posteriormente la ONU, estableciendo que, a grandes rasgos, las más frecuentes tanto en el espacio privado como en el público son las siguientes:

Las ordené de manera decreciente en cuanto a nivel de proximidad entre el/los agresor/es y las víctimas, así como de manera creciente en cuanto a gravedad de sus consecuencias en un marco de objetividad, donde la consecuencia más lesiva es la muerte.

- i) **Violencia simbólica:** Es la más oculta de todos los tipos de violencia. Esta ha sido una de las más difíciles de reconocer desde el inicio de su estudio, porque permea en nuestro inconsciente y es precisamente por ello que es una de las más difíciles de combatir. Es la que se ejerce a través de estereotipos, íconos, mensajes, valores o signos que transmiten y reproducen las relaciones de dominación, desigualdad y discriminación. Es aquella que ejerce por excelencia el Estado Moderno, a través de sus normas y políticas públicas que dan cuenta de cómo tratar a sus ciudadanas.

- ii) **Violencia mediática:** Es un subtipo de violencia simbólica, que se le atribuye a los Medios de Comunicación Masivo y la publicidad. Son aquellas publicaciones, mensajes e imágenes estereotipados a través de los cuales -de manera directa o indirecta- se promueve la explotación de las mujeres, se injurie, difame, discrimine, deshonne o se ponga en juego su dignidad. Un ejemplo paradigmático e impactantes es la publicidad que lucra con la creación de

³ TEJEDOR TOQUERO, Javier, et al. Estudio médico-legal de los agresores en la violencia de género. 2019.

inseguridades sobre el cuerpo de las mujeres; así como también los titulares de los noticieros, especialmente cuando se refieren a un crimen de género.

Estas primeras dos categorías suelen manifestarse por antonomasia en el espacio público. A continuación, describiremos aquellos tipos de violencia que suelen ocurrir tanto en espacios públicos como privados y en algunos casos, esencialmente privados.

- iii) **Acoso y hostigamiento**⁴: Este puede ejercerse en el medio privado como en el medio público. Se trata de toda conducta insistente y abusiva que atenten contra la estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica de la mujer. Se manifiesta a través de comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos -mayormente de carácter sexual- dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear, apremiar, importunar, vigilar o cohibir.

Un ejemplo de acoso en el ámbito público son los piropos o las miradas lascivas en la calle; en el ámbito privado, podemos reconocer a aquellos hombres que mandan mensajes repetitivos y/o imágenes sexuales a través de redes sociales, sin consentimiento de la destinataria.

- iv) **Violencia laboral**: Es la discriminación hacia la mujer en los centros de trabajo públicos o privados que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, tales como exigir requisitos sobre el estado civil, maternidad, la edad, la apariencia física o buena presencia. El concepto se basta a sí mismo,

⁴ Este ha sido un tema muy controversial dentro de la discusión sobre feminismo. Parece chocante para muchas personas que crecieron con esta costumbre, que sea grosero e incluso abusivo que un desconocido comente sobre tu aspecto en la calle. Sin embargo, para objetivizar el debate y llegar a un consenso, es necesario entender lo que hay detrás de los mal llamado “piropos”. Cuando un hombre le grita algún comentario en la calle a una mujer, especialmente teniendo en consideración que la mayoría de ellos son de carácter sexual/obsceno, él no espera que ella se le acerque y acceda a hacer todo lo que el está ofreciendo a través de sus expresiones. La reacción mas común de una mujer ante este tipo de actos es la incomodidad y es eso lo que precisamente se busca al verbalizar estos comentarios no deseados; el hombre pretende demostrar que tiene poder sobre ella, sobre su cuerpo, sobre su identidad y sobre su dignidad. Dicho esto, en este trabajo manifiesto que soy de la opinión -espero mayoritaria- de que los piropos sólo pueden provenir de una persona de confianza o en un ambiente en donde quede de manifiesta la comodidad, siempre que se hagan con respeto y un tácito o explícito consentimiento.

pero cabe mencionar que se ha avanzado bastante al respecto en materia legal en los últimos años, por lo menos en Chile, permitiendo compatibilizar la vida maternal con la laboral, por ejemplo.

Lamentablemente estos avances se han focalizado en la madre, olvidando por completo la corresponsabilidad paterna en la crianza de los hijos y dificultando así, la permanencia -por lo menos bajo condiciones óptimas- de la mujer en el trabajo.

- v) **Violencia doméstica:** Aquella conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza ejercida contra una mujer por un integrante del grupo familiar, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, y que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.

Esta ha sido uno de los mayores desafíos de los conglomerados feministas. Primero, porque reconocer que dentro de la familia podía ejercerse violencia -incluso con consecuencias catastróficas-, implicaba derribar una de las instituciones más sólidas de los últimos siglos (por lo menos si hablamos del ideal de familia tradicional creada por la religión católica en la cultura occidental).

Se supone que la mujer era amparada por la familia para poder protegerla, sin embargo, las feministas que buscaban visibilizar la opresión de la mujer y promover su autonomía y libertad, sacaron a la luz que éste era a su vez uno de los espacios más vulnerables para las mujeres; porque en él eran sometidas a diversos tipos de violencia y además se encontraba protegido por un fuero de privacidad que caracteriza al hogar.

De esta forma, nadie se podía inmiscuir en estos asuntos, la mujer nunca recibía ayuda, porque era un tema de carácter privado; perpetuando y reproduciendo así la violencia patriarcal desde la unidad más básica de la sociedad.

- vi) **Violencia psicológica:** Se trata de una forma de abuso de carácter directo e individual -a diferencia de la violencia simbólica, que abarca varias sujetas pasivas- más sutil y difícil de percibir, pero igual de traumático para las mujeres que lo padecen. Suele ser la puerta de entrada a las agresiones físicas.

Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo y a la depresión e incluso al suicidio.

Estas suelen dejar consecuencias profundas en la psiquis de las víctimas, teniendo que verse sometidas a largos tratamientos psicoterapéuticos para: reconocer en primer lugar que fueron víctimas; desligarse del círculo de la violencia; afianzar su identidad y autoestima y aprender a vincularse en relaciones saludables y reconocer futuras relaciones abusivas que sean potenciales parejas violentas.

- vii) **Violencia sexual:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad. Pese a que muchas de estas conductas se encuentran tipificadas en el ordenamiento jurídico como delitos, en la práctica el sistema está muy al debe con las víctimas, porque hay una serie de circunstancias que dificultan la posibilidad de estas a pedir reparación y justicia.

Por ejemplo, la actividad probatoria limita el proceso en delitos de este tipo porque el carácter de éstos dificulta la recolección de pruebas. Muchas veces las

víctimas no denuncian de inmediato, ya sea por miedo a su agresor, por el escrutinio público o por el estado de shock en el que quedan. El proceso de investigación muchas veces también es violento: incitan a la víctima a atestiguar más de una vez, se les pone en duda, se les somete a exámenes físicos muy invasivos y poco respetuosos con el proceso que está viviendo una persona cuyo cuerpo fue vulnerado; entre otras.

- viii) **Violencia patrimonial y económica:** toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o a los bienes comunes.

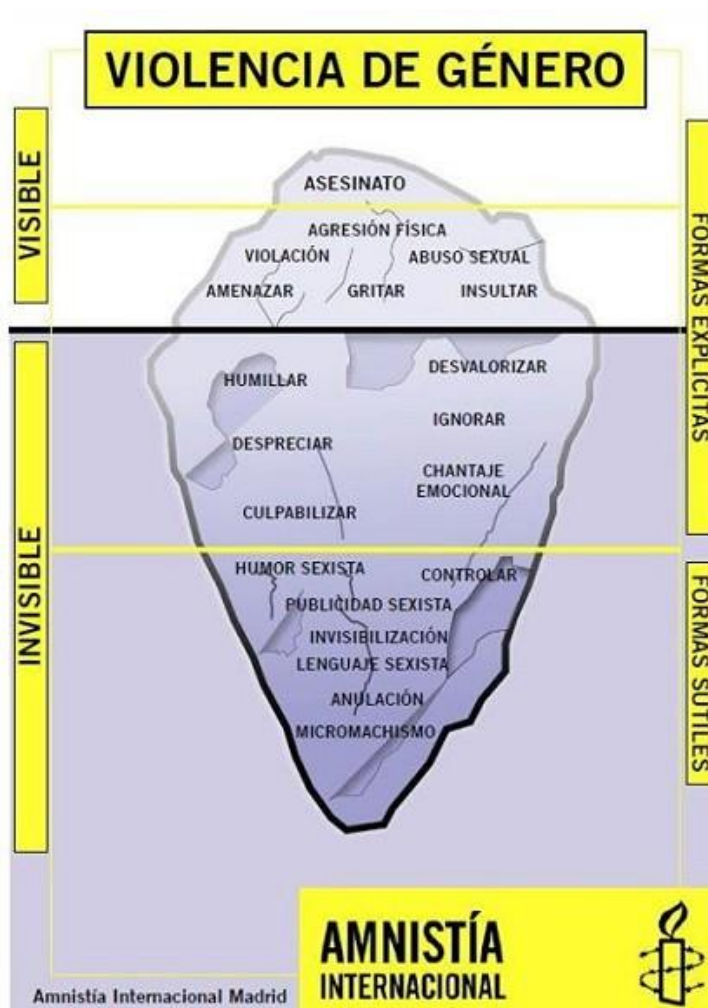
Esta violencia suele ejercerse, porque el dinero es el medio de sustento más utilizado en el mundo; al fin y al cabo, el dinero nos permite vivir y si lo obtenemos de otras personas, este queda sujeta a la voluntad del otro. Una persona que no tiene dinero es sumamente vulnerable, porque no puede proveerse a sí misma un soporte básico; una persona que depende del dinero de otro es igualmente vulnerable e incluso más, porque indirectamente se vuelve subordinada a quién se lo provee y puede quedar expuesta a acceder a otras cosas a cambio, como obediencia y control.

- ix) **Violencia física:** Es aquella que se ejerce sobre el cuerpo de la víctima, como empujar, golpear, acorralar, estrangular, maniatar, pellizcar, jalar el pelo, rasguñar, entre otras. Es una de las más graves, porque la violencia física desmedida puede tener graves secuelas físicas o incluso llegar a propiciar la muerte a la mujer que es víctima, lo que llamaríamos *femicidio*.

La Organización Mundial de la Salud define femicidio como *el asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer, pero las definiciones más amplias abarcan todo asesinato de una niña o una mujer*. Entonces, no toda muerte de una mujer constituye femicidio, sino que aquellas cuya motivación fue

misógina; eso explicaría por qué las agrupaciones feministas sólo alcanzan la voz en este tipo de casos. Toda muerte es lamentable, pero las muertes que las asociaciones antipatriarcales buscan prevenir es la de las mujeres por el sólo hecho de haber nacido como tales.

Amnistía Internacional, Organización No Gubernamental que trabaja en más de 150 países en la defensa y protección de los Derechos Humanos del mundo, elaboró una infografía, denominada: *el iceberg de la violencia de género*, donde se hace una excelente graficación de los tipos de violencia machista. Es muy ejemplificadora precisamente por el carácter estructural y encubierto que tienen muchas de las manifestaciones de este tipo de violencia, lo que permite que -al igual que un iceberg- nos fijemos solamente en lo más sobresaliente y no en lo que está debajo de ella y contribuye a sostenerla.



Es nuestra misión reconocer la existencia de conductas que se encuentran al fondo del iceberg, que muchas veces pasan desapercibidas, pero van generando micro impactos en nuestro inconsciente, individual y colectivo, y que a fin de cuentas repercute en la forma en la que nos relacionamos.

Con esta última definición y explicación, ponemos fin a este apartado introductorio, que tenía por finalidad contextualizar el marco de trabajo y explicar algunas definiciones básicas que serán utilizadas a lo largo de toda la investigación.

A continuación, entraremos de lleno en la raíz y el origen del Patriarcado, porque como comentaba en la introducción, cuando se trata de analizar un fenómeno tan complejo como este y en especial si lo que se desea es encontrar una solución que llegue al fondo de asunto y lo comience a resolver de manera definitiva, es necesario ver de dónde proviene, para entender la dirección que ha ido tomando a lo largo de su desarrollo.

Comenzaremos enmarcando el sexo-género como un objeto de violencia, luego las razones por las cuáles se comenzó a ejercer y por último la forma en la que se ha ido reproduciendo desde la óptica de cada una de las disciplinas elegidas al efecto: la historia, la sociología, la criminología, la psicología y el derecho. Se eligieron estas, porque tienen un enfoque social directo sobre el comportamiento de los sujetos víctima/agresor, a través del cual podemos entender el móvil que nos⁵ lleva a reproducir este tipo de violencia.

⁵ Se verá a lo largo de este trabajo, cómo suelo incluirme dentro del grupo víctima/victimario, porque reconozco ser hija del patriarcado y haber tenido actitudes machistas alguna vez en mi vida, de la misma forma en que me criaron. No hay nadie que hasta ahora haya nacido en un sistema feminista, porque este no existe aún. Seguimos viviendo en un mundo en donde el patriarcado impera y lucha cada día por mantener su posición; y somos las personas que vivimos en él, especialmente las que más sufrimos sus consecuencias, las que nos hemos dado cuenta de que se trata de un sistema desigual, injusto y violento y que tiene que cambiar si queremos progresar como seres pensantes y sintientes de la raza animal. *Feminista no se nace, feminista se hace.*

PARTE II: UN ACERCAMIENTO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ORIGEN Y DESARROLLO

La violencia es un arma estratégica para conseguir el poder y la división de los sujetos en objetos de capital⁶. Si nos adentramos en el retrato de la historia que han hecho los diferentes autores, nos damos cuenta de que no hay etapa donde no se justifique alguna forma de violencia, dando cuenta que ésta es consustancial a la naturaleza humana. Las vejaciones y malos tratos en contra de las mujeres se encuentran dentro de este repertorio, amparado por una visión de las mujeres como un sujeto inferior, una versión imperfecta del hombre y, por tanto, sometida a su voluntad. De esta manera, si la violencia -en general- es una forma de mantener el poder, la violencia de género vendría siendo la manera en la que los hombres han mantenido el poder sobre las mujeres, sometiéndolas a su voluntad.

Nada de esto sería posible sin haberse forjado una estructura social que asegurara su sólida permanencia en el tiempo, la que voluntaria o involuntariamente fue expandiéndose y cubriendo todas las aristas de la red humana, como es el sistema económico, social, cultural, espiritual, y político, tomándose espacios públicos y privados, llegando a abarcar los eslabones más trascendentales en una sociedad: el Estado, el sistema religioso y los valores sociales, los tres elementos de control social más poderosos. Hoy sus raíces son tan fuertes, que doscientos años han sido insuficientes para que las mujeres podamos recuperar los espacios perdidos en más de dos milenios.

El patriarcado es un fenómeno multifactorial y multidimensional, porque son varias las circunstancias que se han tenido que dar a lo largo del desarrollo de la humanidad para propiciar la estructuración de este orden social. Las distintas áreas del conocimiento humano y científico han estudiado este fenómeno y nos han dado algunas respuestas desde sus disciplinas, como las que veremos a continuación.

⁶ SILVA, Artenira da Silva; GARCÍA-MANSO, Almudena; BARBOSA, Gabriella Sousa da Silva. Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista direito e Praxis*, 2019, vol. 10, p. 170-197.

1. HISTORIA Y RELIGIÓN

a. Historia

Pese al esfuerzo que han hecho historiadores, antropólogos y sociólogos, es difícil datar un periodo histórico exacto en el que comenzó a conformarse el sistema patriarcal, porque la historia no es lineal ni tampoco homogénea; esta es diferente de acuerdo con la época y se manifiesta de manera desigual en las distintas culturas y partes del mundo. Sin embargo, y teniendo en consideración que existieron algunas naciones cuyas figuras de autoridad eran mujeres u otras en donde incluso se les veneraba, se suele coincidir en que los primeros resabios de *patriarcalidad* se encontraron en las civilizaciones grecolatinas, en donde encontramos la fuente de desarrollo de las civilizaciones contemporáneas.

En la antigua Grecia, con el nacimiento de las polis, surgen dos elementos que sirven de base para relegar a las mujeres a un segundo plano: conquista y política. La conquista, por una parte, ha sido definido por la Real Academia Española como una *ganancia o adquisición de bienes*, que es precisamente lo que se lograba cuando se adquiría poder sobre un nuevo territorio y su comunidad. La política, por otro lado, corresponde a un conjunto de actividades que se asocian a la toma de decisiones de un grupo; es una forma de relación entre individuos en donde se distribuye el poder, el que recae sobre las personas que tienen la facultad de tomar esas decisiones que les conciernen a todos.

La evolución de la polis y el éxito en las conquistas estuvo garantizado por la creciente población que los sostenía, es por ello que se le asignó un rol fundamental en la sociedad a los seres humanos que tenían la facultad de procrear -las mujeres- relegándolas únicamente a su rol maternal y despojándolas de toda voluntad sobre sus cuerpos, controlándolas a través de ellos y reduciéndolas a nada más que eso: un ente procreador.

En la otra cara de la moneda tenemos a aquellas mujeres que no podían o querían procrear, las que eran sometidas al trabajo sexual, siendo reducida su existencia y posición en la sociedad, a satisfacer los deseos libidinosos masculinos. De esta manera, las mujeres se fueron apartando de todas las decisiones de carácter público, gestándose la división entre la esfera pública y la esfera privada. Como dice Sylvia Walby⁷, *ambas corresponden al mismo tipo de violencia, sólo se diferencian en la forma en la que se manifiestan.*

b. Religión

Así es como fue evolucionando la sociedad, sirviéndose de herramientas como la religión y los valores sociales para alimentar este aislamiento y sometimiento de las mujeres en la sociedad. Al contrario de como muchos creen, la religión no fue un gestor de este sistema, sino un mero reproductor del mismo; uno muy importante, por cierto, ya que, como ha estudiado Adam Cohen en sus estudios sobre el impacto de la religión en la psiquis humana, esta es la base fundamental del juicio moral en las personas y afecta de esta manera las relaciones intergrupales e interrelacionales⁸.

La mayoría de las religiones, las pre babilónicas y babilónicas -de carácter politeísta, como la que se gestó en Grecia- así como las grecorromanas -de carácter monoteísta como la hebrea y la católica romana- tienen en común el hecho de haber creado una figura femenina de carácter malvado, a quien culpan del surgimiento de todos los males en el mundo⁹.

⁷ SYLVIA, Walby. *Theorizing patriarchy*. Oxford: Basil Blackwell Articles scientifiques et chapitres de livres ANDERSSON Bengt-Erik (1992)«Effects of Day-Care on Cognitive and Socio-Emotional Competence of Thirteen-Year-Old Swedish Schoolchildren» *Child Development*, 1990, vol. 63, no 1, p. 20-36.

⁸ COHEN, Adam B. Las influencias profundas de la religión en la psicología: moralidad, relaciones intergrupales, autoconcepción e inculturación. *Current Directions in Psychological Science*, 2015, vol. 24, no 1, p. 77-82.

⁹ MENDOZA GONZÁLEZ, Mónica Adriana. Breve reflexión en torno al " género": Del defecto al exceso. *Murmillos Filosóficos*, vol. 1, no 2, p. 13-21.

Pandora, según la mitología griega, fue la primera mujer en la humanidad, una de inigualable belleza, encanto y talento creada por el dios Zeus para castigar a los hombres por robar el fuego divino. Fue enviada a la tierra en conjunto con una caja -un jarro originalmente- que le ordenaron no abrir; pero como ella era curiosa y quiso pasar a llevar las órdenes de los hombres, abriéndola y desatando en la tierra todos los males del mundo: enfermedades, muerte, hambre, entre otros.

Más tarde, en la gestación de la religión hebrea o judía, cuyo desarrollo y apogeo es anterior al nacimiento del mesías Jesús de Nazaret, tenemos la historia de Lilith¹⁰, la primera esposa de Adán. Cuenta la historia que tenía un marcado carácter y que alegando haber sido hecha de polvo igual que Adán, se negó a yacer por debajo de él, desobedeciendo el mandato divino de subordinarle, lo que hizo que se marchara del Edén y abandonara a su esposo en dirección al Mar Rojo.

Luego de eso, se convierte en un demonio que se asocia a la belleza, la lujuria y que asalta a las madres que están pariendo para robar y matar a sus hijos. Por lo que se ha recabado, esta versión de Lilith nace como una crítica a las prácticas sexuales de las mujeres cananeas, habitantes del territorio que hoy comprenden los países de Palestina, Israel, Egipto y Siria, porque la ejercían de una manera libre y abierta que molestaba a la cultura hebrea.

Lilith se convierte en un símbolo de libertad, resistencia y rebeldía, especialmente en el ámbito sexual y maternal. Es decir, Lilith nace con la finalidad de representar de manera negativa la rebeldía y libertad de acción de las mujeres, en particular sobre sus cuerpos, con el fin de fomentar la sumisión de estas.

¹⁰ CERVARA, César. 2015. Lilith, la demoniaca primera mujer que abandonó a Adán según la tradición judía. [en línea] Diario ABC, cultura. 25 de septiembre de 2015. < <https://www.abc.es/cultura/20150914/abci-lilit-mujer-adan-tradicion-201509132022.html>> [17.10-2021]

Por último y como ápice de las teorías creacionistas de las religiones más importantes de la cultura occidental tenemos la religión católica con la figura de Eva. Ella es la segunda esposa de Adán, creada por Dios desde la costilla de este con la finalidad de complementarlo. Al nacer, Dios les dijo a ambos que no debían comer del árbol prohibido, pero Eva cayó en la tentación -seducida por las palabras de una serpiente, que dicen se trataba de la mismísima Lilith reencarnada en un animal- y comió de la manzana arrastrando con ella a Adán. Dios cumplió su promesa y antes de matarlos, maldijo a la humanidad, declarando que hombres y mujeres vivirían siempre en conflicto.

Las tres historias tienen mucho en común. Todas posicionan a la mujer como un ser inferior al hombre, como una figura bella pero maligna, creada para seducir, tentar y castigar a los hombres; mujeres que haciendo uso de su libertad de albedrío y acción, se revelaron en contra de las órdenes de Dioses, también hombres, perjudicando con ello a la humanidad toda por el resto de sus días.

Cada una de estas historias han enviado un mensaje claro a la humanidad, internándose en sus mentes, fomentando la misoginia, instalando como un peligro el hecho de que las mujeres sean seres independientes y libres que puedan decidir sobre sus vidas. Las tres fueron gestadas por los credos más influyentes en la cultura occidental, lo que ha permeado en la moral y el inconsciente colectivo de miles de generaciones desde entonces.

PARTE III: ANÁLISIS MULTIDISCIPLINARIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. SOCIOLOGÍA

Esta área ha estudiado el patriarcado como un fenómeno colectivo de lucha de poder y mecanismo de control. Por una parte, hay una lucha de poder, porque la población masculina ha forjado una posición de dominio respecto de la femenina y esto a través de mecanismos de control que le permiten mantenerlo, mediante dos estrategias fundamentales: el miedo y la vulnerabilidad.

En este apartado se realizará un análisis desde distintas aristas culturales, que enmarcan el sesgo de género como un tipo de **violencia simbólica**. La autora Mónica Calderone¹¹, nos dice que se trata de un tipo de violencia bastante potente, toda vez que los seres humanos construimos la realidad donde vivimos a partir de lenguajes y códigos más o menos desarrollados. Pierre Bourdieu dice que *de todas las formas de “persuasión clandestina”, la más implacable es la ejercida simplemente por el orden de las cosas*¹².

Este último autor describe la violencia simbólica desde una dualidad de elementos, como lo son: el *habitus* y el *ilusio*. El *habitus* correspondería a una práctica que hace colisionar la estructura subjetiva y la objetiva del ser humano, en donde ésta última forma parte de lo que él denomina el *mundo social*, como un *espacio pluridimensional en el que los diversos campos (económico, político, escolar, cultural, etc.) funcionan como espacios de fuerzas y están estructurados de acuerdo con diversas variables*¹³. Por otra parte, del *ilusio* corresponde a una disposición por parte de los

¹¹ CALDERONE, Mónica. Sobre violencia simbólica en Pierre Bourdieu. 2004.

¹² BOURDIEU, Pierre y WACQUANT, Lóic, Respuestas. Por una Antropología Reflexiva, Ed. Grijalbo, 1995. pág. 120.

¹³ CALDERONE, Mónica. Sobre violencia simbólica en Pierre Bourdieu. Op. Cit. Página 2.

agentes del mundo social de dotar de sentido a las prácticas que se producen dentro de él y querer formar parte de estas.

La pregunta que plantea y responde Bourdieu es por qué estos agentes siguen participando e invirtiendo en una estructura de dominación, incluso cuando se ven perjudicados por esta, como aquellos que se encuentran sometidos en este sistema. El autor lo explica desde una especie de *ilusio* primario, que se adquiere en el seno de la familia durante el contexto de crecimiento y crianza¹⁴. Esto, según explica el sociólogo francés, ocurre porque lo que sustenta la participación en esta estructura social, se basa primigeniamente en la búsqueda de reconocimiento, es por eso que los seres humanos estarían condenados a ser definidos en su verdad por la percepción de los demás, reproduciendo los patrones de quienes tienen en sus manos la oportunidad de valorarlos, la familia -más allá de cómo sea la composición de esta-.

Dicho esto, el autor describe la violencia simbólica como aquella que se ejerce sobre un sujeto con la aquiescencia de este. Dice que el mundo se conforma de los sujetos y los objetos y que estos son objetos sociales, en la medida que pueden ser vistos, oídos, conocidos, reconocidos y sentidos por los sujetos en cuestión. Es a partir de aquí que se forma lo que denominamos el sentido común o sentido de lo que somos en común, con el fin de reconocerlo y legitimarlo. *La posibilidad de construir el sentido común, sentido de lo social, no hace sino posibilitar el funcionamiento de las estructuras de dominación, tornándolas no sólo legibles en común, sino naturales, obvias*¹⁵.

En pocas palabras y para resumir la idea: tenemos una estructura social o campo, en donde encontramos agentes que participan en él y que se disputan distintos roles o posiciones de poder dentro de ella -que se gestan a partir de la forma en que nuestras familias nos han ilustrado el mundo durante el proceso de nuestra crianza (y a ellos sus familias)-, todo esto a través de mecanismos de dominación.

¹⁴ Otro punto importante que retomaremos con posterioridad cuando hablemos de las instituciones más influyentes de la sociedad, entre las que se encuentran los valores sociales, que nacen y se reproducen en el seno familiar.

¹⁵ CALDERONE, Mónica. Sobre violencia simbólica en Pierre Bourdieu. Op. Cit. Página 5.

A tal efecto, la violencia vendría siendo aquel mecanismo que se utiliza para la subordinación de los otros sujetos a un determinado poder y la simbólica, aquella que se encuentra naturalizada y al estarlo, permite que se ejerza con normalidad e incluso que aquellos sujetos que se ven perjudicadas por la misma se sometan con un grado de conformidad ante ella. Eso explicaría una de las razones del por qué estas conductas se habrían perpetuado durante tantos años en nuestra sociedad.

Habiendo explicado de qué se trata la violencia simbólica y teniendo en cuenta que estas estructuras de dominación y sometimiento se gestan durante etapas tempranas de nuestra vida, considero necesario detenernos en dos aspectos que inciden de manera sustancial en su reproducción: el lenguaje y la educación o el **lenguaje en la educación**.

a. Lenguaje:

Cuántas veces hemos escuchado la frase: *el lenguaje construye realidades*. Pues así parece ser desde la violencia simbólica, porque este -ya sea verbal o no verbal- constituye un conjunto de simbolismos que creamos para comunicarnos y la comunicación es un esencial a la hora de relacionarnos, es decir, poner frente al otro o los otros la manera en la que yo veo el mundo. Este conjunto de simbolismos ha ido evolucionando de acuerdo con la complejidad que van adquiriendo las distintas civilizaciones, y cada vez tenemos más formas de interpretar las diversas formas de ver y entender nuestro entorno, convirtiéndose el lenguaje -como medio de información- incluso un arma de dominación.

Durante los últimos dos milenios, el lenguaje que se ha creado y que ha mutado incesablemente ha sido construido por y para los hombres. La hegemonía masculina dentro del sistema de símbolos es uno de los factores que nos ha puesto en una situación desventajosa y forma parte de la violencia simbólica, porque -como dicen las autoras González y Delgado- *uno de los objetivos del lenguaje y sus manifestaciones discursivas es crear representaciones sociales para interpretar el mundo. El discurso es un*

*instrumento de primer orden para vehiculizar la transmisión del conocimiento social.*¹⁶

De esta forma, la gramática es un reflejo de la cultura, una de la cual hemos sido excluidas todo este tiempo.

El sexismo lingüístico es un fenómeno que se ha estudiado desde los años 70 y que se ha convertido en una de las banderas de lucha de los movimientos feministas desde entonces. Aquellas especialistas que se dedicaron a analizar la gramática desde una perspectiva de género se dieron cuenta que -al igual que todas las construcciones culturales- la cimentación del lenguaje desde la perspectiva únicamente masculina no fue una casualidad, sino que ha respondido a las mismas estructuras de poder a la que hemos estado sometidas: el sistema patriarcal.

El lenguaje se puede dividir en tres grandes niveles: el **nivel léxico** el cual se refiere al significado de las palabras a través de su uso. El **nivel morfológico** se relaciona con las marcas que reciben las distinciones de género gramatical en cada palabra, y finalmente el **nivel sintáctico** que hace referencia al uso de formas plurales o singulares sin distinguir su género.

La mayor falacia a nivel discursivo en el lenguaje español ha sido afirmar que las terminaciones masculinas son genéricas y que incluyen a las mujeres dentro de ellas; cuando en realidad esto solo representa lo que ya hemos mencionado anteriormente y es que el hombre -lo masculino- es la regla general y la mujer es una otredad. Esto sucede todo el tiempo y la situación en donde se hace más patente es cuando, por ejemplo, hay sólo mujeres en una habitación y si queremos hablar en plural, utilizamos la palabra “nosotras”.

Pero basta que entre un solo hombre, para que inmediatamente esta expresión cambie a “nosotros”, porque esta es la que gramáticamente representa el plural sin distinción -supuestamente- de género. Incluso al ser mayoría, somos invisibilizadas por

¹⁶ GONZÁLEZ, María Cristina; DELGADO DE SMITH, Yamile. Lenguaje no sexista: Una apuesta por la visibilización de las mujeres. *Comunidad y Salud*, 2016, vol. 14, no 2, p. 86-95.

el lenguaje. Eso es sexismo y ocurre por un fenómeno que se denomina “**discriminación lingüística**”, en donde las personas confunden el género gramatical -todos los sustantivos los tienen, como la casa o el perro- con el sexo de las personas.

De esta forma, se ha usado el masculino como la forma gramatical genérica tanto en singular como en plural, dejando de lado la otra mitad femenina. Esto también ha sucedido, muy gravemente, con las profesiones: la mayoría de las ocupaciones, especialmente las que de antaño han sido atribuidas al área masculina como la medicina, la abogacía o la ingeniería siguen teniendo terminación en la letra “o” cuando al sujeto se refieren.

Hace poco incluso, en abril de 2021, hubo un altercado en la Cámara de Diputados de España, cuando un congresista del partido conservador VOX -quienes se oponen abiertamente al feminismo- se refiere a la presidenta de la Comisión de Industria de la Cámara como “señora Presidente” y se rehúsa en reiteradas ocasiones a llamarla “Presidenta.”¹⁷

Sigue habiendo mucho desconocimiento sobre el uso sexista de la gramática, manteniéndose una idea generalizada de que el masculino representa el plural y banalizándose así la individualización de lo femenino en el lenguaje. Las autoras dicen, que como uno de los objetivos del lenguaje y sus manifestaciones discursivas es crear **representaciones sociales** para interpretar el mundo, si este no me nombra, **definitivamente no existo.**

i. Lenguaje sexista en los medios de comunicación

Cuando al lenguaje nos referimos, no sólo de la gramática se trata, sino también del uso que hacemos del propio lenguaje, las expresiones que utilizamos,

¹⁷ REDACCIÓN BARCELONA. Choque entre un diputado de Vox y una del PSOE por un "señora presidente" [en línea] La Vanguardia. 09/04/2021. <<https://www.lavanguardia.com/politica/20210409/6638440/vox-psoe-congreso-sandra-guaita-senora-presidente.html>> [13/12/2021]

y esto es una responsabilidad que hoy en día -en el escenario de la Globalización- cabe a los medios de comunicación y difusión masiva. La manera en que nos expresamos dice mucho del contenido que queremos transmitir y los discursos a lo largo de la historia patriarcal han estado repletos de estereotipos y sesgos de género. Los medios suelen referirse a las capacidades y talentos de los hombres, mientras que respecto de las mujeres el foco suele estar sobre su aspecto físico, como si nuestro valor se supeditara solamente a nuestro cuerpo.

Sobre este tipo de violencia ha comentado bastante el colectivo social La Rebelión del Cuerpo, una Organización No Gubernamental que busca concientizar sobre cómo los roles y estereotipos de género impactan en la Construcción de la Identidad de las Mujeres y la forma en que nos vinculamos. Constantemente se encuentran subiendo contenido en sus redes sociales, Instagram particularmente -en donde llegan a 160 mil personas- en un apartado al que han denominado “alerta violencia simbólica” sobre el uso discriminatorio del lenguaje en los medios de difusión masiva.

Por ejemplo, lanzaron una alerta en junio de 2019 cuando un reconocido diario nacional realizó un artículo completo sobre el rostro de la futbolista profesional Tiane Endler, lo que tiene cero relevancias para efectos de su carrera. O cuando durante los FIFA Football Awards, insólitamente diversos medios sólo hablaron de cómo lucía ésta y no de los logros que llevaron a la deportista nacional a ser nominada en esta premiación¹⁸.

De esta manera, vemos cómo el lenguaje va impactando en la forma en que concebimos y situamos al sujeto de la mujer en el mundo. Es la imagen con la que se van formando las niñas en nuestra sociedad; niñas que pronto serán mujeres adultas que proyecten esos sesgos en su vida personal, en su trabajo, en

¹⁸ EL DESCONCIERTO. «Si esto no es violencia, qué es»: Repudian publicación de La Cuarta que objetiviza a la futbolista Christiane Endler. [En línea] El Desconcierto. 07/06/2021. <<https://www.eldesconcierto.cl/deportes/2019/06/07/si-esto-no-es-violencia-que-es-repudian-publicacion-de-la-cuarta-que-objetiviza-a-la-futbolista-christiane-endler.html>> [13/12/2021]

sus relaciones, en su participación social y que impactarán de manera directa en la forma en la que se conciben a sí mismas y respecto de los demás.

Otras formas en las que podemos notar el carácter patriarcal en la transmisión de información en los distintos medios de comunicación, es en las **crónicas judiciales**. Cuando ocurre un delito, especialmente cuando son de gran conmoción social, la prensa se encarga de documentar los hechos, haciendo muchas veces un seguimiento propio del caso: hablando con las personas involucradas, indagando en terreno, contratando personalmente a profesionales de distintas áreas para que le den una explicación al asunto.

No nos compete en este trabajo hablar de la ética profesional de los periodistas y su labor en estos medios, pero es un hecho que se suele hacer un espectáculo de las desgracias ajenas, especialmente de delitos y crímenes, porque es algo que atrae a la gente y como todo negocio, los medios de comunicación masivo funcionan de acuerdo con lo que venden.

Lamentablemente, cuando se trata de aquellos delitos de violencia de género, los medios se han mostrado sumamente perjudiciales con respecto a la transmisión de la información, porque involucran a una gran parte de la población en procesos judiciales en curso, pasando a llevar muchas veces la privacidad, dignidad e indemnidad con la que deben ser tratados los sujetos dentro del mismo; por sobre todo, esta posición lejos de educar a la población sobre los el desarrollo de los juicios, por ejemplo, acentúan y perpetúan ciertos estereotipos de los que las corrientes feministas han querido alejarse.

Estefanía Martynowskyj es becaria de investigación de la categoría Iniciación de la Universidad Nacional de Mar del Plata y doctoranda en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. Ella desarrolló un trabajo de investigación sobre las estrategias discursivas que utilizan los medios para invisibilizar el carácter estructural es la violencia de

género. Lo hace a partir del análisis de uno de los casos más resonantes del país argentino, malamente denominado “*el loco de la ruta*”¹⁹.

A grandes rasgos, este es el caso de la desaparición, tortura y homicidio de varias trabajadoras sexuales en la localidad de Mar del Plata. Es un caso sumamente controversial, no solamente por la serialidad del crimen, sino porque fue objeto de estudio por diversas disciplinas, especialmente en la psiquiatría en donde llegó a ser objeto de ponencias en diversos congresos en donde se trató crear un perfil de sádico homicida.

Por la seriedad de esta ciencia, fue que los medios se afianzaron a ella para reproducir esta imagen durante meses y años, no sólo del imputado, sino también de las víctimas, tomando posición sobre las teorías existentes y planteando nuevas. Postularon teorías basadas en la motivación del homicida, todas aisladas y centradas en cada uno de los intervinientes por separado.

Lo que se ha ignorado por años dentro de la forma en la que se analizan estos casos, es que estamos frente a un delito cuyo móvil es la misoginia. Este es un problema de carácter estructural, como lo hemos venido diciendo durante todo este trabajo y seguiremos haciendo. Este tipo de violencia responde a un sistema completo de subordinación y dominación femenina, manifestándose y respaldándose a su vez de las normas y valores socioculturales que determinan el orden social establecido.

Lo que ocurre en general es que se desconocen todos los tipos de violencias que se esconden debajo de este sistema y sólo llegan a verse las consecuencias más atroces de esta forma de actuar, minimizándose así *la magnitud de la violencia contra las mujeres –a través de una serie de prejuicios*

¹⁹ MARTYNOWSKYJ, Estefania. Con la mirada en los márgenes: la construcción mediática de la violencia contra las mujeres en clave marginal y voyeurista: el caso del "loco de la ruta"(Argentina, 1996-2004). Revista EPOS, 2014, vol. 5, Nº 1, p. 3-27.

y justificaciones que no apuntan a su esencia y sus causas estructurales sino que la enmarcan dentro de la marginalidad como problema de algunos, de “otros”, no de “nosotros”–, a modo de mantener estable el status quo²⁰.

La autora nos cuenta que en nuestras sociedades actuales, caracterizadas por la mediatización, la producción de la realidad se produce como una experiencia colectiva; es decir, que nuestras creencias sustentan en el crédito que como sociedad le hemos dado a esta una cierta experiencia, a partir de la imagen que los medios han hecho de ellas. He ahí el nivel de influencia que tienen los medios en nosotros y por qué estos se deben comportar de manera responsable con la información que transmiten.

En este caso, el énfasis que la prensa puso en la figura del criminal patológico u homo criminalis, como elemento que explicaría esta serie de asesinatos y desapariciones de mujeres, da cuenta de cómo este discurso “profano” (Sozzo, 2007), utilizando principalmente fuentes judiciales pero acudiendo también a otras claves y recursos, como leyendas urbanas, cine y literatura policial, contribuyó a construir una imagen sobre el supuesto criminal en términos esencialistas, acentuando la aparente desconexión entre éste (y su comportamiento) y las relaciones corrientes entre hombres y mujeres²¹.

Algunos de los términos que se usaron para describir al imputado (importante mencionar que además hasta el momento no había sido encontrado) fueron los siguientes: fanático que odia a las prostitutas; crimen pasional; peligroso psicópata que odia a las mujeres de “vida ligera”; (...) padece de una patología anormal; un sujeto que está muy enfermo y que no se va a detener; (...)

²⁰ S. CHEJTER (1994), “Fuenteovejuna en Catamarca”, en *Revista Travesías* 2, Año 2, N° 2, Buenos Aires, CECYM.

²¹ MARTYNOWSKYJ, Estefanía. Locos, psicópatas, anormales... o de las estrategias discursivas para invisibilizar el carácter estructural de la violencia de género. *Temas y Debates*, 2015, no 30, p. 161-174.

sin motivo lógico; (...) lo delitos tendrían explicación en su juventud, cuando adquirió una enfermedad venérea incurable que le habría contagiado una prostituta; personalidad de homicida serial; e incluso se decía que era un homosexual.

Como contextualiza la autora, la estrategias semánticas que utilizó la prensa para caracterizar los actos del criminal son en el de la disociación y el uso de metáforas, calificando las conductas como apartadas de la racionalidad y autocontrol; lo que es problemático en dos sentidos:

Primero, porque podríamos encontrarnos eventualmente ante una persona inimputable, si es que se llegase a determinar que cometió estos actos estando privado de razón; lo que se asocia a los términos “loco” o sus derivados.

El otro aspecto problemático es que desconoce absolutamente la raíz patriarcal que está detrás de estos delitos, interpretándolo desde un foco totalmente aislado de este, como si se tratara de un “asesino serial” cualquiera o una persona psicópata, suponiendo que se cumplen los factores sociales de riesgo y rasgos antisociales suficientes para que esta persona califique como dentro de un trastorno de personalidad de esa envergadura.

Esto es especialmente peligroso, porque dirige el foco desde el problema central hacia un caso aislado, centrándose en la peligrosidad del sujeto en cuestión, de su captura, ejemplificadora sanción y aislamiento, como si esto fuera suficiente para que la sociedad pueda volver a vivir en paz; cuando la realidad es que, si seguimos reproduciendo el mismo modelo, todos los hombres son y van a seguir siendo potenciales “locos de la ruta”²².

²² Con esto no me refiero a que todos los hombres sean homicidas o que baste tan sólo un estímulo para que cometa un acto violento en contra de una mujer. Sino que, todos los hombres nacen en esta sociedad en una posición de privilegio, en donde se les cría con valores como la fuerza, el poder y la dominación. Como veremos más adelante, en el apartado de Psicología, un sujeto masculino a quien se le enseñó a valerse por su fuerza y a reprimir sus

ii. Lenguaje sexista en el relato histórico y la participación política

Como comentamos anteriormente, las mujeres fueron alejadas del ámbito público desde el inicio de las civilizaciones grecolatinas, y de esta forma perdieron la oportunidad de tomar decisiones que radicaban en el proceder del bien común, por lo que fueron hombres quienes tomaron decisiones por y para ellas, de manera absolutamente déspota y patriarcal.

Desde las polis hasta las formas de organización democrática, hemos sido consideradas como ciudadanas de segunda categoría, por lo menos hasta 1948, cuando el derecho a voto se consagró por primera vez como una garantía fundamental en la Declaración Universal de Derechos Humanos; aun cuando se realizó como una extensión de ella mediante la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (*Convention on the Political Rights of Women*) en 1952.

Vemos cómo durante la llegada de la Ilustración en la época de las Revoluciones independentistas, el pensamiento crítico y la razón comienzan a predominar en los grandes exponentes de la época, convirtiéndose en el eje de estos primeros movimientos democráticos. La ideología ilustrada promovía los valores de la libertad y sobre todo la igualdad de todos *los hombres*, valores que reflejan el pilar fundamental de la naciente forma de organización social que es la democracia. Estos grandes pensadores tenían la convicción de que la sociedad vivía sumida a un poder absolutista y tirano, sostenido principalmente por la ignorancia de todas las personas subordinadas a él y que con el uso de la razón se podía lograr conformar un mundo mejor.

emociones, si crece en un ambiente en donde predomina la violencia y ha aprendido que ejercerla como una forma de sobrevivir, va a reproducir esa misma violencia sobre sujetos “más débiles” en la adultez, como las mujeres, que hemos sido -en parte física y en especial socioculturalmente- asociadas a uno de los eslabones más vulnerables de la sociedad.

Postulaban que en un contexto donde la calidad de las personas era determinada por el círculo familiar en el que nacían, en realidad todas las personas nacían iguales y tenían ciertos derechos naturales, los que posteriormente fueron plasmados en las primeras Declaraciones de Independencia como la Declaración de Independencia de Estados Unidos redactada por Thomas Jefferson el 04 de julio de 1776 o la Declaración de los Derechos del Hombre el 28 de agosto de 1789 en Francia.

Sin embargo, esta “igualdad” no podía ser más que ilusoria, porque para los redactores de la época era obvio que las mujeres quedaban excluidas de estas Declaraciones, toda vez que se trataba de seres defectuosos e incompletos. Entonces, aquí no hubo un uso sexista del lenguaje, fue incluso mucho peor, porque cuando escribieron “**hombre**” no querían decir humano o persona, sino que se referían exclusivamente a los varones. Ninguno de estos derechos pretendía reconocerse para las mujeres²³.

Rousseau es probablemente el mejor ejemplo de ello. Estamos hablando de uno de los principales teóricos de la Ilustración, que estaba en contra de cualquier poder ilegítimo, quien apela a la libertad como un tipo de bien que nadie está autorizado a transgredir y que defiende la idea de que el poder debe distribuirse de manera equitativa entre todos los individuos. Este mismo autor, afirmó que la sujeción y exclusión de las mujeres es incluso deseable, construyendo un nuevo modelo de familia moderno y un ideal de feminidad²⁴.

Las feministas de la época observaban estupefactas, cómo autores como Rousseau no encontraban paradójico hablar de igualdad universal y ciudadanía, pero dejando sin derechos civiles y políticos a la mitad de la población. Es aquí cuando se empiezan a gestar y manifestar públicamente las primeras

²³ VARELA, Nuria. Feminismo para principiantes. B de books, 2014.

²⁴ COBO, Rosa, Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau, Cátedra, col. Feminismos, Madrid, 1995, págs. 260-269.

agrupaciones de mujeres, indignadas por la evidente exclusión en el apogeo de una revolución en la que ellas también fueron protagonistas.

Mujeres como *Olimpia de Geuges* en Francia o *Mary Wollestonecraft* en Estados Unidos fueron clave en la vindicación de estos derechos, agrupando durante décadas a mujeres de ambos continentes que salieron a las calles a pedir justicia y equidad de derechos y oportunidades, incluso cuando esto llegase a costarles la vida.

Entonces, hemos crecido con la idea de que el lenguaje es neutro y de que el plural es masculino, pero los vastos estudios sobre el lenguaje nos han demostrado lo contrario. En lenguaje es un vehículo para expresar nuestras ideas, aprehensiones, manifestaciones, emociones, la forma en que concebimos nuestro alrededor; de esta forma, tiene un impacto en la manera en la que emitimos nuestros mensajes. Cuando decimos u omitimos, no estamos siendo neutros, estamos tomando una decisión, que ya sea consciente o inconscientemente, repercute en lo que quiero expresar a un otro.

La historia nos dice que, en virtud del contexto, fuimos en algún momento conscientemente excluidas de los discursos y eso tuvo y tiene hasta el día de hoy una gran repercusión en la participación de la mujer en sociedad. Porque si no nos nombran, no existimos y si no existimos, desaparecemos. Es así como desaparecimos de la historia, porque esta ha sido contada por y para hombres. Las mujeres crecemos sin exponentes femeninas y eso tiene una implicancia en el hecho de que sentimos que hay espacios a donde no pertenecemos, siendo que todos nos pertenecen igualmente.

Durante toda la trayectoria educativa, la cantidad de modelos femeninas que se nos enseñan son muy pocas al lado de los hombres, lo que genera una percepción errada de que no hubo mujeres importantes en la historia. Esa es una tarea de la que se han encargado autoras contemporáneas como "*Cuento de*

Buenas noches para niñas rebeldes” de las autoras Elena Favilli y Francesca Cavallo o *“Mujeres Bacanas”* de las autoras Isabel Plant, Concepción Quintana, Fernanda Claro y Sofía García-Huidobro. Ambos han hecho una recopilación de mujeres que han destacado en diversos rubros, incluso en rubros históricamente masculinos como la ciencia.

Mas el problema consiste en que esta información no llega a todas las mujeres y es necesario que lo haga, porque no se trata de una simple ideología, sino de un derecho; el derecho que tienen todos los Niños, Niñas y Adolescentes a una educación completa, fidedigna y respetuosa, libre de sesgos y estereotipos de cualquier tipo, entre ellos, el de género. En el siguiente apartado analizaremos cómo es que la educación sesgada incide en la forma en que las mujeres se posicionan en el mundo.

b. Educación sexista: mujeres sin historia.

Gerda Lerner -escritora e historiadora de la Universidad de Columbia, pionera en investigación sobre la historia femenina- nos habla de las **mujeres sin historia**. Ella nos dice que *“el impedimento más importante al desarrollo de una conciencia colectiva entre las mujeres, fue la carencia de una tradición que reafirmase su independencia y su autonomía en alguna época pasada (...) las mujeres no tenían historia, eso se les dijo y eso creyeron.”*²⁵ La falta de referentes femeninos inmersos en un contexto de acceso a la educación restringido y posteriormente privilegiado y sesgado, es lo que hizo que las mujeres se borrarán a sí mismas del mapa de la historia.

La Ley de Educación Primaria Obligatoria impulsada en el año 1920, permitió el acceso universal e igualitario a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes²⁶;

²⁵ LERNER, Gerda. El origen del patriarcado. La creación del patriarcado, 1990, p. 310-345.

²⁶ ROJAS, María Teresa; ASTUDILLO, Pablo. 21/09/2020. Estado Docente e igualdad de género en Chile: una reflexión a cien años de la Ley de Educación Primaria Obligatoria. [en línea] CIPER Académico.

sin embargo, nuevamente esta equidad fue ilusoria, toda vez que sólo se trató de una igualdad de clases, pero no se sexo. Mujeres y hombres recibían distinto tipo de formación, de acuerdo con las habilidades supuestamente innatas que le correspondían en relación con su género y consecuencia de ello, a los roles que debían desempeñar en la sociedad. Es así como, sobre el 4to grado, a las mujeres se les enseñarían asignaturas domésticas y a los hombres aquellas vinculadas a temas públicos y al trabajo asalariado.

No fue sino hasta los años 60 que, en el Gobierno de Frei Montalva, se impulsó la creación de liceos mixtos y un currículum escolar unificado, como resultado de las demandas de cientos de mujeres para contar con mayor acceso a la educación secundaria y universitaria, además de una mayor democratización en la vida social y política del país.

No obstante, un siglo después de la unificación escolar y pese a los avances históricos en la materia, seguimos viendo que hay brechas importantes en el éxito que tienen hombres y mujeres en distintas materias, como el predominio masculino en el área de las matemáticas y el de las mujeres en lenguaje, como demuestra un estudio del año 2016 de Agencia de Calidad²⁷. Los autores analizan las estadísticas obtenidas y plantean que la *“tensión aparente entre el principio de igualdad y la perspectiva de género es común entre los actores, y está basada en la no distinción entre igualdad formal y sustantiva.”*

La igualdad en el ámbito educativo no se agota en la unificación del currículum escolar, cuando este sigue siendo de carácter sexista²⁸. La poca cantidad de mujeres en

<<https://www.ciperchile.cl/2020/09/21/estado-docente-e-igualdad-de-genero-en-chile-una-reflexion-a-cien-anos-de-la-ley-de-educacion-primaria-obligatoria/>> [30/12/2021]

²⁷ CONTRERAS-SALINAS, Sylvia, et al. Factores asociados a la brecha de género en lectura entre estudiantes de establecimientos de enseñanza secundaria en Chile. Perfiles educativos, 2020, vol. 42, no 170, p. 60-76.

²⁸ En el apartado final de este trabajo de tesis, trataremos con mayor profundidad sobre la educación no sexista. Allí incluiremos algunas estadísticas sobre la visibilización femenina en los currículos escolares y su impacto en las niñas de nuestro país.

el currículo educacional -tanto primario, como secundario y universitario- nos hace pensar inconscientemente que no hay mujeres que hayan marcado hitos importantes en la historia, aunque si las haya. Esto se debe a que sólo se cuenta una parte de la historia, que ha sido considerada como la historia tradicional, la de los opresores²⁹.

Como pudimos observar, la inequidad de género se gesta de manera disimulada a lo largo de toda la formación pedagógica, mediante el monopolio **masculino de la educación**. Esto es consecuencia de la falta de figuras femeninas en el currículo de todos los niveles educaciones y se ve plasmado en los resultados estadísticos del rendimiento de hombres y mujeres en áreas distintas, lo que nos ha hecho creer a lo largo de muchos años que ambos sexos cuentan con habilidades diferenciadas, las cuales convenientemente se relaciona con el rol que cumplimos en la sociedad y que por siglos ha relegado a las mujeres al ámbito privado, doméstico y de cuidado, subordinado al poder masculino.

De esta manera nos damos cuenta que se trata efectivamente de un tipo de violencia simbólica que está ejerciendo el Estado en la sociedad, ya que este es el que determina hoy en día el contenido y los estándares educativos que rigen a toda la población. Es por eso también que una de las banderas de lucha de los grupos feministas en los últimos años ha sido la reestructuración de la educación, tanto de su contenido como de la forma en que se imparte, porque su transmisión es vital en el crecimiento y desarrollo de los Niños Niñas y Adolescentes.

Se hace indispensable que se instaure una educación liberadora, que promueva la consciencia crítica y que incluya al grupo de oprimidos en sus discursos para hacerlos visibles, como las mujeres, que hemos sido siempre y seguiremos siendo parte activa de la historia y el desarrollo de la humanidad.

²⁹ FERNÁNDEZ, Marisa. Hacia una pedagogía de las diferencias desde los aportes de la propuesta de Paulo Freire. *Paulo Freire. Contribuciones para la pedagogía*, 2008, p. 341-348.

c. Características de la violencia patriarcal desde la sociología

Por su parte, en la misma línea y como corolario del análisis crítico de la participación de las mujeres en la sociedad, las autoras Arterina da Silva, Almudena García y Gabriella Sousa en su texto “*Una revisión histórica de la violencia contra las mujeres*”³⁰ enumeran una serie de factores herencias y reminiscencias activas de esta distribución desigual del poder que desencadenan en la violencia patriarcal, entre las cuales consideran:

- i. Que es un fenómeno **estructural**, porque abarca todos los tipos de violencia que existen, desde la simbólica, la psicológica, económica y política hasta la fáctica.
- ii. Es **sistemático**, porque abarca todos los espacios sociales existentes.
- iii. **Continúa**, porque representa una serie de conductas normalizadas y por tanto frecuentemente realizadas en la sociedad.
- iv. Es **política**, porque se trata de una toma violenta de espacios de poder.
- v. Es **invisible** y ocasiona una división de espacios, porque la violencia que permite que las mujeres no alcancen ni irrumpen en los espacios de poder es porque se ejerce en el ámbito privado, puertas adentro. Existe una especie de posesión sobre el cuerpo de las mujeres, creando una percepción de pertenencias y por consiguiente de libre disposición sobre ellos.
- vi. La violencia se concentra en el **control sobre el cuerpo de la mujer**, el cual se convierte en territorio político de dominación. *El cuerpo es lo único que queda*

³⁰ SILVA, Arterina da Silva; GARCÍA-MANSO, Almudena; BARBOSA, Gabriella Sousa da Silva. Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. Op. Cit.

*cuando la dignidad del sujeto es arrebatada por las leyes y la barbarie*³¹. El cuerpo es coetáneo a la dignidad y por tanto la violencia deliberada sobre el cuerpo de las mujeres constituye un ensañamiento sobre su dignidad.

Cuando se comete una violación o un abuso sexual se le está diciendo a la víctima que tengo control sobre su cuerpo y puedo hacer con él lo que quiera sin que importe su consentimiento, porque ella antes que persona, es cuerpo. O las heridas infringidas en la mayoría de los femicidios que demuestran torturas, antes o después de producida la muerte, lo que refleja el profundo odio y desprecio por el ser al cual además se le ha arrebatado la vida.

- vii. La posesión de la **sexualidad y el placer**. La sexualidad de la mujer ha estado históricamente dirigida a satisfacer dos necesidades de la población masculina: la procreación y el placer del varón. Si la mujer decide tomar decisiones sobre cualquiera de las dos, es sancionada ya sea moral o normativamente; como ocurre con la penalización del aborto o la estigmatización social del placer femenino. El cuerpo de la mujer pasa a ser un objeto de interés público y aquella que decide tomar la decisión de no ser madre e interrumpir un embarazo no deseado, es sancionada por el sistema, pesando más la decisión de la sociedad toda que la de ella misma.

Al otro lado, vemos el estigma que se crea sobre una mujer que decide vivir su sexualidad de manera libre y abierta, la cual curiosamente provoca el mismo efecto del que hablamos anteriormente: crea en la sociedad, especialmente a la población masculina, la impresión de poder decir y hacer lo que quieran sobre el cuerpo de esta mujer.

Una mujer que disfruta de su sexualidad es una mujer fácil, que quiere tener experiencias sexuales con cualquiera, que le “entrega su cuerpo” a cualquiera, que está provocando a los hombres y que por lo mismo está buscando ciertamente ser

³¹ AGAMBEN, Giorgio. Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida. Revista de Occidente, 1998, no 208, p. 63-76.

abusada o violada. La libertad en la mujer es repudio, y como tal se convierte en violencia.

- viii. La mitificación del **amor romántico**. Es una tecnología utilizada para moldear y sujetar a las mujeres a una posición clara de dependencia e inferioridad, disfrazada de uno de los anhelos más grandes del ser humano: el amor. Este surge con la finalidad biopolítica fundamental de crear una idealización del amor que sujete aún más si cabe a la mujer a los estereotipos necesarios en el momento socio-político concreto.

Estos estereotipos abarcan el de una mujer madre, cuidadora, amante, fiel, recatada, obediente, abnegada, agradecida, entre otras cualidades que pretenden mantener a la mujer bajo la subordinación del hombre, a quien le debe rendir pleitesía y serle complaciente. Este comportamiento implica amor y desviarse de él implica un abandono y rechazo por parte de la pareja.

- ix. La **desigual distribución de poder**, este es el origen de todo. Implica una falta de oportunidades en el acceso a las decisiones importantes de la sociedad. Esta ha sido la que desplazó a la mujer del espacio público y la relegó quedarse bajo cuatro paredes, porque una mujer que queda fuera de las tomas de decisión sobre el devenir colectivo y que no puede forjar sus propias normas y principios, es una mujer que queda sometida de por vida a regirse por las normas de quienes sí tuvieron esa oportunidad, es decir, los hombres.
- x. Es **económica**. El capital se relaciona directamente con el poder e históricamente las mujeres han tenido menor poder adquisitivo que los hombres. Antiguamente ellas incluso nunca fueron las administradoras del dinero, o no se les permitía producirlo o este era recibido y administrado por el hombre, que estaba a cargo de ella en ese momento. Gerda Lerner nos dice que la familia es el mero reflejo del orden

imperante en el estado y educa a sus hijos para que lo sigan, con lo que crea y refuerza constantemente ese orden³².

Dentro del núcleo familiar y durante casi 4.000 años, se creó una relación de dominación paternalista entre la mujer y el capital. Las mujeres hijas eran mantenidas por sus padres, hasta que fueran mayores, cuando eran vendidas a otro hombre a cambio de protección, donde pasaba a ser mujer esposa; básicamente se intercambiaba trabajo no remunerado por protección.

Entonces la mujer era una moneda de cambio y un objeto de protección, todo menos un ser individual y libre. Como el dinero es poder, quitándolo de las manos de las mujeres, el grupo predominante masculino se aseguró de que no nos pudiéramos valer por nosotras mismas.

- xi. La **maternidad**. Muchas de estas limitaciones económicas tienen origen en la falta de oportunidades laborales, que a su vez se relaciona con el rol que cumple la mujer en la crianza de los hijos y el cuidado del hogar. *La maternidad nos hace vulnerables ante un mercado laboral competitivo y a tiempo casi completo*³³, en donde la corresponsabilidad es inexistente.

Este rol ha sido asociado únicamente a las mujeres, debido a que ellas son las que tienen la facultad física de concebir, lo que ha implicado para las mujeres madres tener que cargar por siglos, en solitario, con el peso de expectativas sociales sobre cómo deberían o no comportarse una vez que procrean, ya sea por voluntad propia o no. Una vez que te conviertes en madre dejas de ser mujer, para ponerte nuevamente, al servicio de otros seres humanos.

³² LERNER, Gerda. El origen del patriarcado. La creación del patriarcado. Op. Cit. Página 13.

³³ DE SUEÑOS, Colectivo Traficantes, et al. A la deriva: por los circuitos de la precariedad femenina. Madrid: Traficantes de sueños, 2004.

- xii. *El peor enemigo de una mujer es otra mujer.* Esta frase ha traspasado cientos de generaciones, porque una de las técnicas más idóneas para la mantención del poder en mantener al adversario dividido³⁴. Es por que se nos ha hecho creer que las mujeres debemos ser enemigas entre nosotras, que somos rivales, que tenemos que competir por los recursos que se nos ha sido socialmente otorgados: belleza, talento, capacidad, incluso competir por los hombres cuando se trata de una pareja, reproduciendo un modelo de relaciones interpersonales -de todo índole- no saludables, basados en la irresponsabilidad afectiva, la posesión y la falta de comunicación³⁵.
- xiii. Finalmente tenemos el *efecto Matrioska*. Se le ha denominado de esta manera al fenómeno que rodea la violencia en contra de las mujeres, porque se trata de trata de diferentes tipos de violencia que se cubren y suceden unas a otras. Estamos hablando de un tipo de violencia que se encuentra cubierta, como decíamos anteriormente, de elementos que a la vista no parecen dañinos, como el amor, pero que sin embargo han sido utilizados como elementos de sometimiento y control.

Este punto es sumamente importante y será retomado en las etapas posteriores de este trabajo, porque este efecto en capas que caracteriza a este tipo de violencia incide en la poca visibilidad que rodea a la misma.

Es por esto precisamente que de poco sirve que regulemos de manera aislada ciertos comportamientos patriarcales, ya sea individuales o sistemáticos, porque al tratarse de una violencia estructural, se encuentra en sus bases y es ahí donde nos tenemos que enfocar si queremos que se creen políticas que sean realmente efectivas a

³⁴ Con la finalidad de contextualizar y aclarar, debo mencionar que, a lo largo de este trabajo, cuando me refiero a adversarios, enemigos o términos similares, no tengo la intención de decir que hay una guerra entre hombres y mujeres. Lo que se viene haciendo hasta ahora y se pretende plasmar en esta tesis es que en el mundo existen disputas de poder que son coetáneas a la naturaleza humana y que, en los últimos milenios, la población femenina es la que se ha visto mayormente perjudicada con ello.

³⁵ RODRÍGUEZ, Elena Resurrección; IÑESTA, Ana-Isabel Córdoba. Amor romántico y violencia de género. Romantic love and gender violence. Trabajo Social Hoy. 1er Cuatr. 2020, N°89 [65-82].

mediano y largo plazo; en conjunto obviamente con las medidas actuales y urgentes de protección, pero que sólo tienen un carácter cautelar y bajo ninguna circunstancia permanente.

2. PSICOLOGÍA

*Las mujeres han participado durante milenios en el proceso de su propia subordinación porque se las ha moldeado psicológicamente para que interioricen la idea de su propia inferioridad*³⁶. Esas fueron las palabras de Gerda Lerner al hablar de la consciencia colectiva femenina.

La psicología es otra de las grandes áreas que ha estudiado la violencia contra las mujeres. Su análisis y desarrollo ha sido valiosísimo en la conformación de la psicoterapia con perspectiva de género, en vista de que son cada vez más los profesionales que han adherido a la corriente que pretende sanar las heridas patriarcales de la sociedad.

La Psicología es una *“ciencia que estudia la conducta humana, así como los procesos mentales y en general todo lo relativo a la experiencia humana. Explora conceptos como la percepción, la motivación, la personalidad, la inteligencia y las relaciones entre las personas”*³⁷. Básicamente es una disciplina cuyo objeto de análisis es: cómo se comportan las personas y por qué se comportan de esa manera.

Esta disciplina ha sido una de las más relevantes en la constante investigación sobre el origen de la inequidad de género, en la medida que los humanos somos seres sociales y como tales, necesitamos de la interacción con otros para sobrevivir.

La psicología social, por su parte, es descrita por el psicólogo español y profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona como una disciplina que *estudia los procesos de*

³⁶ LERNER, Gerda. El origen del patriarcado. La creación del patriarcado. Op. Cit. Página 15.

³⁷ PSICOLOGÍA Y MENTE. 2021. Psicología. [en línea] <<https://psicologiaymente.com/psicologia>> [25/12/2021]

articulación entre lo macrosocial y lo microsocia l mediados por relaciones de poder, basándose en Foucault. Entendemos por macro: la sociedad, lo estructural, sus instituciones; y por micro las personas, su subjetividad. Ambas instancias no son independientes entre sí, sino que están atravesada por las mismas líneas de fuerza configuradoras, de manera que en lo micro encontramos parte de la macroestructura social, así como la macroestructura configura lo micro. ³⁸

Esto sucede a través de lo que se denomina “relación entre el poder y subjetividad”. Foucault respalda la idea que entablábamos en apartados anteriores de que el poder es inmanente a las relaciones sociales y que la manera en cómo este se ordena no es natural sino psicológico, influido por lo social y lo cultural. Es por eso que las perspectivas feministas han atribuido la desigualdad de poderes entre hombres y mujeres a una estructura social androcéntrica y patriarcal.

De este modo, se puede decir que este orden imperante se impregna en lo más profundo de los sujetos que componen este entramado social, en lo que se denomina: subjetividad. Esta ha sido descrita por la Doctora en Psicología Social, Margot Pujal, como *un entramado de significados, afectos, hábitos, disposiciones, asociaciones, percepciones resultante de las interacciones del sujeto y de cómo éste las interpreta / construye mediante los discursos y deseos.*³⁹ Ella dice que no se trataría de una percepción que viene genuinamente del interior de los seres humanos, sino que es producida mediante el lenguaje y las interacciones sociales significativas.

A pesar de esta casi inevitable internalización de las prácticas de subjetivización -como los llama Foucault- o mecanismos psíquicos de poder -como los llama Judith Butler, los seres humanos podemos encontrar, y siempre lo hemos hecho, mecanismos de resistencia y elementos

³⁸ ALBERTÍN CARBÓ, Pilar. Abriendo puertas y ventanas a una perspectiva psicosocial feminista: Análisis sobre la violencia de género. *Psicoperspectivas*, 2017, vol. 16, no 2, p. 79-90.

³⁹ ARENSBURG, S., & Pujal, M. (2014). Aproximación a las formas de subjetivación jurídica en mujeres víctimas de violencia doméstica. *Universitas Psychologica*, 13(4), 1429-1440.

de transformación a ellos; estos estarían representados por el cuestionamiento de los modelos tradicionales heteropatriarcales que perpetúan este tipo de violencias.

a. Explicaciones desde la psicología social feminista

La psicología y específicamente la psicología social feminista, ha criticado las instituciones que se ven involucradas en el proceso de identificación, castigo y tratamiento de la violencia de género en el sistema estatal⁴⁰.

- i) Identificación: primero que todo, cuando se ha analizado la violencia de género, el sistema lo que ha hecho es tratarlo como un problema aislado, *como un problema de algunas culturas, o un problema interpersonal, o como resultado de una personalidad, en lugar de abordarlo desde su condición socio histórica preexistente que crea desigualdades entre sexos/géneros y que es la matriz de las diversas violencias*⁴¹.

La autora hace un llamado a cuestionarnos el binarismo sexo-género en los discursos y prácticas sociales del sistema patriarcal, en donde la regla general está dada por la división hombre-mujer, cada uno de los cuales tiene asignado roles dentro de la sociedad, que nos condena incluso antes de nacer y durante todo nuestro desarrollo humano. Estos roles determinan básicamente la forma en que existimos, desde la forma en que nos sentimos hasta la forma en la que tenemos que comportarnos, lo que trae aparejado muchas predeterminaciones que terminan repercutiendo en el tratamiento que se le da a la violencia de género.

⁴⁰ Cuando hablo del “sistema” me refiero al Estado. La forma en la que han operado los Estados Social Democráticos respecto de la violencia de género es bastante similar en los distintos países que siguen este modelo, salvo la temporalidad en la que han evolucionado sus normas, que de todas maneras no es mucha, por lo que no es necesario especificar el país del que estamos hablando para contextualizar el análisis.

⁴¹ ALBERTÍN CARBÓ, Pilar. Abriendo puertas y ventanas a una perspectiva psicosocial feminista. Op. Cit. Página 20.

Por ejemplo: las personas que nacen con vagina son mujeres, las mujeres son sensibles, débiles y vulnerables, lo que las hace propensas a sufrir violencia por parte del otro sujeto que es más impulsivo, fuerte y poderoso que ella: el hombre. Así las cosas, la mujer es víctima de violencia patriarcal y hay que protegerla, esto lo haremos castigando a quien la violenta, que por regla general es un hombre. A ella la protegeremos alejándola de su agresor y ofreciéndole -a veces- contención psicológica para que supere la violencia vivida.

Así es como funciona a grandes rasgos el sistema, y aquí es donde pasamos a la segunda crítica: el tratamiento y castigo de los agresores, reducido a una categorización víctima-mujer/ victimario-hombre.

- ii) Sistema punitivo: Jenny Cubells, Pilar Albertín y Andrea Calsamiglia realizaron un trabajo en donde analizan, problematizan y crean soluciones ante la respuesta que tiene el sistema jurídico penal hoy en día frente a la violencia de género. En este se aborda el dominio de dos repertorios interpretativos, que son el “repertorio empirista” y el “repertorio profesionalizador”.

Todo esto partiendo de la base tanto el sistema jurídico penal, como el psicosocial, los medios de comunicación, entre otros, corresponden a sistemas disciplinarios de *saber-poder (...); disciplinas científicas que son aprehendidas para configurar los límites de la normalidad, de la inclusión- exclusión de los sujetos en la sociedad a través de prácticas que lo hacen posible*⁴².

Esto es sumamente importante, toda vez que la crítica completa se basa en el carácter sumamente científicista en el cual se basan estas disciplinas, habiendo surgido de principios y métodos patriarcales, mirando con malos ojos y dejando de lado todo atisbo de sentimentalidad, como si esto estropeara la credibilidad de aquellas cosas que se han demostrado por los métodos científicos.

⁴² CUBELLS, J.; Albertín, P., & Calsamiglia, A. (2010b). Transitando por los espacios jurídico-penales: Discursos sociales e implicaciones para la intervención en casos de violencia hacia la mujer. *Acciones e Investigaciones sociales*, 28, 79-108.

Gerard Radnitzky ha escrito que el cientificismo es "la creencia dogmática de que el modo de conocer llamado *ciencia* es el único que merece el título de conocimiento, y su forma vulgarizada: la creencia de que la ciencia eventualmente resolverá todos nuestros problemas o, cuando menos, todos nuestros problemas *significativos*⁴³". Su idea básica constituye uno de los condicionamientos principales de la vida actual, en la teoría y en la praxis. Esa idea consiste en considerar a la ciencia experimental como paradigma de **objetividad**, racionalidad y eficacia.

Destaco la palabra objetividad, porque este es uno de los principios rectores de la ciencia jurídica⁴⁴, especialmente cuando se trata de la protección de bienes jurídicos tan importantes como la libertad o incluso la vida de una persona, que es el costo que se llevan aquellos que transgreden las normas penales. La institucionalidad jurídica ha creado mecanismos para proteger esta objetividad, tanto durante el proceso de investigación penal, como durante la judicialización de este.

Sin embargo, el error aquí recae en creer que la ciencia es la única forma de objetivizar el sistema, e incluso tratar de objetivizarlo cuando las partes dentro del mismo se encuentran en una situación de total inequidad. Es el típico paradigma de las personas en una cancha de atletismo, donde la medida de igualdad vendría siendo poner a todas en una misma línea de partida, pero el problema vendría siendo que algunos cuentan con zapatillas de clavo y otros se encuentran descalzos. En el mundo real, nosotras somos las descalzas.

⁴³ RADNITZKY, G., "Hacia una teoría de la investigación que no es ni reconstrucción lógica ni psicología o sociología de la ciencia", *Teorema*, 3 (1973), p. 254-255.

⁴⁴ Dworkin, por ejemplo, es un caso paradigmático entre los autores que tratan las expresiones decisión objetiva, decisión verdadera y única respuesta correcta aproximadamente como sinónimas. DWORKIN, Ronald. *Objectivity and truth: You'd better believe it*. *Philosophy & Public Affairs*, 1996, vol. 25, no 2, p. 87-139.

En esa línea y continuando con el análisis que hacen Cubells, Albertín y Calsamiglia, el *“repertorio empirista”* se nutre del carácter de objetividad, verdad e imparcialidad que la ciencia legal le aporta a las prácticas que se ejecutan en tribunales y dependencias policiales, donde víctima y victimario están ausentes como entidades con agencia⁴⁵.

Este repertorio está guiado especialmente por el principio de objetividad, donde se analizan las pruebas conducentes a esclarecer la verdad de los hechos, por lo que cualquier elemento que involucre sentimientos se entiende que contamina este proceso; es por eso que los relatos de las partes y en especial de las víctimas, es hasta cierto punto mirado con recelo.

Según las autoras *ello transmite la idea de que estamos frente a un método objetivo, capaz de conocer la “realidad objetiva”, pero a la vez incapaz de comprender a las personas que atiende.*

El **“repertorio profesionalizador”** complementa al empirista y se basa en que se toma como referente de verdad y objetividad la figura del profesional, en contraposición con la figura de los mismos agentes del conflicto jurídico-penal; porque este posee el saber experto en la materia y en la praxis, protegido a la vez por él con el manto de objetividad que la ciencia que practica le otorga.

El obstáculo se encuentra ahí, en la estandarización de los casos que impiden la adaptación a la variabilidad de situaciones, diversidad de usuarios/as e innovar en otras formas de intervención; lo que se ve reflejado en las políticas públicas tanto de España como en Chile, regidas por rígidos protocolos que tienen un soporte y enfoque paternalista y asistencialista, dejando de ser un espacio de derechos y deberes de los sujetos.

⁴⁵ Cubells, J.; Albertín, P., & Calsamiglia, A. (2010b). Transitando por los espacios jurídico-penales. Op. Cit. Página 14.

Un ejemplo muy recurrente de esto es la **categorización** de víctima que hace el sistema jurídico-penal apoyado sobre la disciplina psicosocial, como si el comportamiento de una persona que sufre cierto tipo de violencia -en este caso, violencia de género- fuera objeto de una lista taxativa de comportamientos y reacciones preestablecidas. Cuando en realidad, la forma en la que reacciona una víctima de violencia patriarcal, es tan diversa como el mismo sentir humano; y aunque pueden haber comportamientos en común, no puede en ningún caso utilizarse como forma de descartar la veracidad del relato de una víctima.

Por último, esta área hace una crítica al fenómeno de la progresiva judicialización de la violencia. Elena Larrauri, criminóloga y catedrática de Derecho Penal y Criminología, en la Universidad de Pompeu Fabra, nos dice que *“a pesar de que en los discursos institucionales no se confía en la mera represión vía derecho penal como única solución, sí parece existir cierto consenso en la sociedad sobre la necesidad de ampliar y endurecer los tipos penales y exigir una contundente y severa aplicación de la ley”*⁴⁶.

Esto pertenece a una percepción errada que tiene la población sobre la función del Derecho en la sociedad, proveniente del nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana, desarrollado ampliamente por autores como José Luis Díez Ripollés. Este, amparado por los medios de difusión masiva, se basa en un incremento en la sensación de inseguridad ciudadana, lo que tendría que ver con la implementación de un modelo garantista de Derecho Penal.

El desarrollo del monopolio del ius puniendi estatal, junto con la mejora de las condiciones y los derechos del imputado en el proceso, genera una sensación de ineficacia del sistema sancionatorio, centrándose únicamente en el aumento de las penas, como si esto fuera a disuadir a las personas a cometer delitos, cuando sabemos que -estadísticamente- esto nunca ha funcionado.

⁴⁶ LARRAURI, Elena. Criminología crítica y violencia de género. Madrid: Trotta, 2007.

No surte efecto precisamente porque la delincuencia responde a un comportamiento que pretende desviarse de la norma y esta actitud a su vez tiene un trasfondo psicológico, social y cultural y que implica, entre muchas posibles circunstancias, que la persona que lo comete no le tiene miedo a la sanción o siente que su conducta no es de carácter delictiva.

Esto último es lo que vemos en los casos de violencia de género, en donde quienes la ejercen principalmente -los hombres- se encuentran amparados por todo un sistema -el patriarcal- que los posiciona en una jerarquía arbitrariamente privilegiada, permitiendo y respaldando estas conductas violentas, desde que nacen prácticamente, durante su niñez, adolescencia y hasta su adultez.

Desde la óptica del sufrimiento y el sometimiento femenino, es inevitable sentir una inmensurable rabia y sensación de injusticia cuando se cometen delitos que atenten contra nuestra integridad y dignidad; pero debemos entender que la proliferación de normas de carácter penal y rango legal, así como el aumento de las penas en delitos de género, sólo constituye una solución parche, que debe utilizarse mientras se toman medidas de carácter estructural, tendientes a acabar con el sistema opresor que lo sostiene.

b. Explicaciones desde la psicología clínica

“Erradicar la pandemia de la violencia de género es, por tanto, un reto del siglo XXI, mucho más que cualquier otro tipo de avance científico, cultural o tecnológico. Si la humanidad aprendiera a detectar, parar y prevenir esta enfermedad histórica, se produciría un punto de inflexión en la evolución del ser humano”⁴⁷

⁴⁷ ALONSO, Macarena Blázquez; MANSO, Juan Manuel Moreno. Análisis de la inteligencia emocional en la violencia de género. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 2008, vol. 6, no 2, p. 475-500.

La psicología clínica, es aquella rama de la misma disciplina que se encarga de la investigación y tratamiento de factores psicológicos y relacionales que afectan en la salud mental de los individuos, las dinámicas familiares y el funcionamiento de los grupos.

Esta área se ha situado sobre la palestra en los última década porque se ha comenzado a normalizar la preocupación por la salud y el bienestar mental, poniendo en aprietos muchas de las concepciones que se tenían anteriormente sobre este asunto, comenzando por la absurda e histórica división que se ha hecho entre el cuerpo y la mente, como si no fueran codependientes y estuvieran relacionados entre sí.

De esta manera, la psicología clínica a través de su más importante “trabajo en terreno”: la psicoterapia, ha resultado de vital importancia en el tratamiento de mujeres que han sufrido violencia de género, ayudándolas a asumir su posición de víctimas, resignificarlas a la de *supervivientes*, impulsando la recuperación de su autoestima, autovalidación e independencia emocional y por supuesto, colaborando con la superación de estos episodios traumáticos para que puedan volver a tener una vida en plena integración con otros seres humanos.

Sin embargo, las únicas que terminan yendo a psicoterapia son las propias víctimas, mientras que los agresores apenas alcanzan a percibir y dimensionar el daño que causaron y que causan cada día con sus actitudes violentas. Al final de todo, son las personas que sufren las que terminan tratando heridas provocadas por otros, quienes seguirán con sus vidas dañando con posterioridad a otro círculo de personas con quienes formarán un vínculo.

Desde la propia disciplina psicológica y a *stricto sensu* esto no es un problema, porque de eso se trata precisamente la terapia, de que la persona que acude a esta instancia, pueda sanar sus propias heridas sin necesidad de que haya un cambio por parte de sus agresores; porque nosotros no podemos cambiar la forma en la que actúan los demás, sino sólo la forma en la que estas actitudes afectan a nuestra vida.

Dicho esto, considero que para efectos de buscar una solución estructural al problema de la violencia que se ejerce contra las mujeres, y especialmente si queremos verlo desde una perspectiva de Derechos Humanos, tenemos que incluir a los agresores/hombres en este proceso. Desde que son muy pequeños, ellos son víctimas de sus circunstancias y del sistema patriarcal en el que nacen, para convertirse al crecer en victimarios del mismo.

Como habíamos mencionado en un inicio, la sociedad ha suprimido toda la energía asociada a lo femenino y esto se ha traducido en una imposición sociocultural hacia los hombres a suprimir sus emociones y su sensibilidad, desconectándose de ellas y desarrollando en muchas ocasiones rasgos antisociales asociados al narcisismo, la falta de empatía y el bajo control de impulsos.

Esto tiene su origen en la infancia, etapa crucial de la vida en donde suele fijarse -de acuerdo a la actitud que tomen los padres o cuidadores- la forma en la que nos valoramos a nosotros mismos, la forma en la que solemos relacionarnos con los demás, la manera en la que manejamos nuestras emociones y cómo las gestionamos en el mundo exterior.

Existen muchos factores relacionales cuyo tema cabe analizar prácticamente como un trabajo independiente, pero lo que queremos dejar en claro aquí es que la infancia marca la vida de los niños y niñas y muchas veces dejan heridas que sólo son posible cerrar con un tratamiento psicoterapéutico que ayude a los adultos a resignificar estas experiencias y modos de apreciar su existencia, para poder así forjar vínculos saludables con otros.

Es así, como varios sistemas socio/jurídicos occidentales han creado en el último tiempo programas de acompañamiento para víctimas de violencia doméstica, en conjunto con un tratamiento enfocado en los agresores. En España, la psicóloga Elena López García, ha hecho un gran trabajo en la Asociación para Formación de la Salud y

Desarrollo Personal, tratando sujetos -víctimas y victimarios- de violencia doméstica y recopilando los puntos en los que todos estos casos convergen⁴⁸.

Así, se ha encontrado en los resultados de esta observación, un cierto patrón en las características de hombres agresores, que pueden servirnos de base no sólo para la prevención de delitos de género de carácter violento, sino también como un análisis de base de las condiciones en las que se están desarrollando los varones y que aporta a la premisa de que todos los hombres son potenciales agresores, de alguno de los tipos de violencia que vimos al inicio de esta tesis.

En el estudio, lo primero que analiza la psicóloga es la importancia de diferenciar entre la agresividad y la violencia. Mientras que la agresividad es una forma adaptativa, natural e incluso positiva de afrontar las situaciones peligrosas, la violencia es una acción u omisión innecesaria y destructiva de una persona hacia otra. Una persona puede ser agresiva, pero esto no significa que necesariamente sea violenta. De hecho, López García dice que *los comportamientos más violentos y crueles en el ser humano no responden al instinto de autodefensa*⁴⁹.

Dicho esto, primero que todo, es importante mencionar que -contrario a lo que suele pensarse- los agresores no tienen un perfil físico determinado. No son necesariamente personas deformes, anormales o desagradables a la vista; esos son sólo prejuicios que responden a teorías del delito del siglo pasado.

Así mismo, tampoco es correcto relacionar con este tipo de conductas a las personas con un alto nivel de agresividad -como aquellas que tienen desequilibrios psíquicos, son enfermos mentales o tienen desajustes emocionales- porque, aunque haya un gran porcentaje de ellas que cometen delitos de violencia de género, la agresividad no es la única causa de este perfil.

⁴⁸ GARCÍA, Elena López. La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del psicólogo*, 2004, vol. 25, no 88, p. 31-38.

⁴⁹ GARCÍA, Elena López. La figura del agresor en la violencia de género (...) Op. Cit. Página 34.

Muchos hombres -de hecho- saben que están cometiendo actos de violencia y lo demuestran disculpándose reiterativamente, compensando de alguna manera el daño causado o incluso llegando a suicidarse después de haber provocado un daño irreparable, como la muerte de su víctima; cosa frecuente en los casos de femicidio, fenómeno denominado “*suicidio femicida*”, uno de los actos de mayor violencia patriarcal hoy por hoy.

Como su nombre lo indica, en los casos de violencia de género los victimarios son personas **violentas**, es decir, que tienen actitudes racionales destructivas en contra de otros, en este caso, de la figura femenina. Lo que corresponde analizar en este apartado son, entonces, los factores que llevan a que un hombre se convierta en una persona violenta y que ejerza esta misma potencia en contra de las mujeres, específicamente.

Según un estudio médico-legal realizado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid en los años 2018/2019⁵⁰ existen varias circunstancias personales, sociales y culturales que podrían dar explicación a esta sobrepoblación de agresores de género, muchas de las cuáles tienen origen durante la infancia, cuando los niños forman su propia concepción de la realidad a través de lo que les enseñan sus tutores y la propia sociedad a través de la educación.

En primer lugar, se reveló que en el 78% de los casos, el agresor suele tener antecedentes de relación violenta en su infancia, ya sea niños que han presenciado violencia entre sus tutores/progenitores o que han sido víctima de las mismas, al contar con padres con algún trastorno, patología, o incluso indisponibles emocionalmente para él. También llama la atención que un porcentaje de los hombres maltratadores tienen además antecedentes penales por delitos no relacionados con denuncias por violencia de género, pero por infracciones de carácter violento igualmente, como riñas, disturbios desacato a la autoridad.

⁵⁰ TEJEDOR TOQUERO, Javier, et al. Estudio médico-legal de los agresores en la violencia de género. Op. Cit.

Esto, muchas veces se combina con alguna personalidad patológica, que también pudo haber sido gestada durante la propia niñez, como el abuso de sustancias, trastornos del ánimo como la depresión, una imagen negativa de sí mismos reflejada en una baja autoestima, complejo de inferioridad o la pérdida de control de impulsos.

Por último, todo esto es reforzado por la cultura patriarcal, que por un lado considera la violencia como un medio válido de resolución de conflictos y por el otro, ha construido una concepción de masculinidad que ha hecho creer inútilmente y sin motivo razonable, que los hombres no tienen sentimientos y si los llegan a tener, estos no se demuestran porque disminuiría su valor como “*hombre*”. Acompañado al mismo tiempo por un desprecio cultural hacia lo femenino, la sensibilidad, la intuición y los sentidos.

Esto último es verdaderamente grave, porque reprimir los sentimientos es algo totalmente antinatural y desde luego poco conveniente, toda vez que estas son reacciones propias del ser humano, que se acumulan en el cuerpo y la psiquis, saliendo a flote de la manera más antisocial posible: como una olla a presión. La regulación emocional es algo que se aprende durante los primeros años de infancia, donde también se desarrolla el apego, momento de vida que suele marcar las relaciones futuras adultas de los pequeños y que puede dejar heridas si es que estas relaciones no se gestionan de una manera saludable; heridas que sólo es posible sanar de adultos con una reconexión con su niño/niña interior en un espacio seguro como la psicoterapia.

Aprender a regular sus emociones es algo que necesitan tanto niños como niñas, y es una herramienta de vida que nos permite desenvolvernos socialmente y forjar relaciones sanas con otras personas. Primero se aprende a identificar las emociones, ponerles nombre, cara y darles una explicación; luego, se nos enseña a que la reacción que acompañe a ese sentimiento sea la adecuada, con el objetivo de que nos movilizemos, actuemos consecuentemente y seamos capaces de comunicarlas positivamente a los otros.

La educación tradicional nunca nos ha enseñado esto, entonces, encontramos muchos adultos que creen estar preparados para ser padres porque tienen los medios físicos para hacerlo, pero no tienen las herramientas emocionales necesarias para criar en respeto, libertad y aceptación. Como mencionábamos al comienzo de esta tesis, la cultura patriarcal se ha impregnado de manera especialmente fuerte en la familia, ya que es el lugar donde todo se gesta y se reproduce a la par de las costumbres socialmente aprendidas. La crianza patriarcal ha implantado la violencia en el hogar, promoviendo formas de relacionarse basadas en la posesión, el control, la imposición y la falta de comunicación; actitudes que se replican en la adultez de manera inconsciente.

Es así como esta falta de educación emocional ha perjudicado mucho más a los hombres que a las mujeres, porque a nosotras -a pesar de que tampoco nunca se nos enseñó de regulación emocional- se nos permite sentir y expresar las emociones, cosa que no ocurre con los hombres, quienes a través de la represión de sus sentimientos, han forjado una mortal *desconexión emocional*.

Digo mortal porque esta consecuencia es sumamente peligrosa, ya que las desconexiones emocionales son el germen de rasgos antisociales como la falta de empatía, que -combinados con factores genéticos del mismo orden- pueden crear una persona con personalidad psicopática: condición sin cura, con un tratamiento de resocialización eventual y caracterizados por cometer delitos de alto nivel de violencia y crudeza.

El análisis anterior es muy importante al momento de encontrar una explicación a lo que vendría siendo el origen de esta violencia y a la hora de tomar medidas de carácter preventivos. Sin embargo, como se trata de un cambio sociocultural de gran envergadura, utilizar únicamente la vía preventiva es ilusorio; es más, debemos acceder a todos los frentes que sean posibles para acabar con estas actitudes aberrantes. Es por eso que, ahora, entrando de lleno en lo que vendría siendo los factores explicativos de violencia de género, podemos encontrar tres distintos perfiles:

- i. Conductual: Deseabilidad social, repetición de la violencia con otras parejas, conductas de control, abuso de sustancias, dificultad en el control de impulsos.
- ii. Cognitivo: Definiciones rígidas de lo masculino y femenino, negación, minimización y justificación, externalización de la responsabilidad, la rumiación en el pensamiento, rigideces cognitivas, pensamiento todo o nada, ganar o perder.
- iii. Emocional: Baja autoestima, restricción emocional y racionalización de los sentimientos, dependencia/inseguridad, celos, baja tolerancia a la frustración, aislamiento, conductas controladoras y actitud posesiva, inhabilidad para resolver conflictos de forma no violenta en el hogar, escasas habilidades de comunicación, escasa asertividad.

Muchas de estas reacciones y actitudes, son consecuencia de una distorsión en las figuras de poder, considerando la dominación como un acto válido de relación y asimismo la revelación de la mujer, como una amenaza ante esta débil posición jerarquizada. Muchos hombres maltratan simplemente porque funciona como medio de obtener sus objetivos; se trata de personas que no tienen control sobre sí mismos, por eso necesitan controlar a otros. El maltrato, especialmente los golpes, son una respuesta instintiva a una situación en la que no tienen control sobre la frustración que sienten al percibir que las circunstancias de su entorno se les escapan de las manos.

Analizar las conductas del agresor y su origen para mí es muy importante en este trabajo, porque creo fervientemente que necesitamos de manera urgente unir a los hombres a esta causa; es muy difícil y por lo pronto inútil, que pretendamos seguir solas en esta encrucijada de lucha contra el patriarcado, cuando los opresores constituyen la mitad de nuestra población. Somos una red de personas, convivimos en este mundo y no podremos salir adelante si no es colectivamente.

Siempre desde el punto de vista de la sociedad como un todo, por supuesto; no procuro que sea cada una de las mujeres en sus actos individuales, quienes unan a los

hombres a la lucha feminista; muchas de nosotras hemos sido víctimas de actos violentos que no sería justo revivir, los límites existen y es sano y necesario ponerlos. Me refiero a que es el sistema, el Estado, como ente garante omnipresente, quien debiera hacerse cargo de este asunto a través de políticas públicas con perspectiva de género.

Así lo han hecho algunos programas en ciertos países, entre ellos Chile a través del antiguo SERNAM -Servicio Nacional de la Mujer- que en el año 2010 comenzó a implementar una iniciativa que atañe a la creación de centros de prevención y tratamiento de violencia de género dirigido a hombres acusados por delitos de violencia intrafamiliar. El objetivo del programa estaba orientado a modificar representaciones, actitudes y comportamientos en los hombres agresores, a través de la reeducación y la resocialización, con el fin de actuar así de manera directa en la prevención y protección de las mujeres.

La psicóloga Marcela González⁵¹ analiza esta iniciativa, concordando con la finalidad de la causa, más no con su orientación, porque luego de hacer el mismo análisis que venimos haciendo sobre el carácter estructural que tiene la violencia, teme que la “resocialización” y “reeducación” caigan en un mero y simple arreglo cosmético, cuando los agresores salen de la consulta psicoterapéutica y chocan de golpe con toda la violencia simbólica que nos rodea. Cómo pretendemos conseguir que un hombre de 50 años entienda que la figura femenina es libre, sujeta de respeto y dignidad cuando todo lo que lo rodea es patriarcal; es sumamente difícil.

Es por eso que postulamos, en parte siguiendo la línea de la profesional, la indispensabilidad de la incorporación de los hombres en el trabajo contra la violencia como un gran desafío, proponiendo un programa psicoterapéutico con perspectiva de género, que al igual que como se ejecuta respecto de las mujeres, les permita a los hombres una resignificación de sus experiencias de vida, conducentes a una reconexión

⁵¹ BARRIENTOS, Marcela González. Trabajando contra la violencia de sexo/género. *Boletín Científico Sapiens Research*, 2011, vol. 1, no 2, p. 32-40

con su mundo interior. Una reeducación socioemocional desde el subjetivo, tendría muchas más ventajas que una mera formación en mandatos de género.

Según el estudio de Elena López, esto también ha surtido efecto en los pacientes varones a los que ella ha atendido en calidad de agresores, consiguiendo que en un periodo de 15 a 20 sesiones semanales seguidas -aproximadamente 5 meses de tratamiento psicoterapéutico- ya se vean efectos positivos en la actitud de los tratados; demostrando mejoras en los niveles de autoestima, independencia emocional y control de impulsos, así como consciencia de sus propios actos y voluntad de reparación.

En un sistema donde las necesidades son mayores a los recursos, imaginémos las ventajas que podría tener invertir progresivamente en educación socioemocional con perspectiva de género, forjando infancias y posteriormente adultos, saludables y funcionales. Definitivamente tendríamos que invertir menos en reinserción, porque la cantidad de delitos se va a ver reducida a casos complejos y graves, ya no serían parte de la cotidianidad, como lo es hoy.

Concluiremos este apartado, recordando que los agresores en violencia de género no son necesariamente personas enfermas o ajenas a la realidad, es más, la mayoría de ellas son personas común y corrientes: un esposo *de familia*, un novio ejemplar o tu mejor amigo de la infancia; todos *hijos sanos del patriarcado*. Hombres que alguna vez fueron niños, criados para pensar y no para sentir, viéndose obligados a reprimir sus emociones y explotándose en la cara cuando se vuelven adultos. Por eso, se hace una necesidad urgente que sea el Estado quien tome las riendas de su formación, fomentando una educación socio y psicoemocional con perspectiva de género, despojando la violencia que ha caracterizado la forma en la que nos relacionamos y fomentando los valores de la cooperación y el respeto por el otro.

c. Teoría Ecológica de los Sistemas de Urie Bronfenbrenner y el macrosistema de los Estados Patriarcales

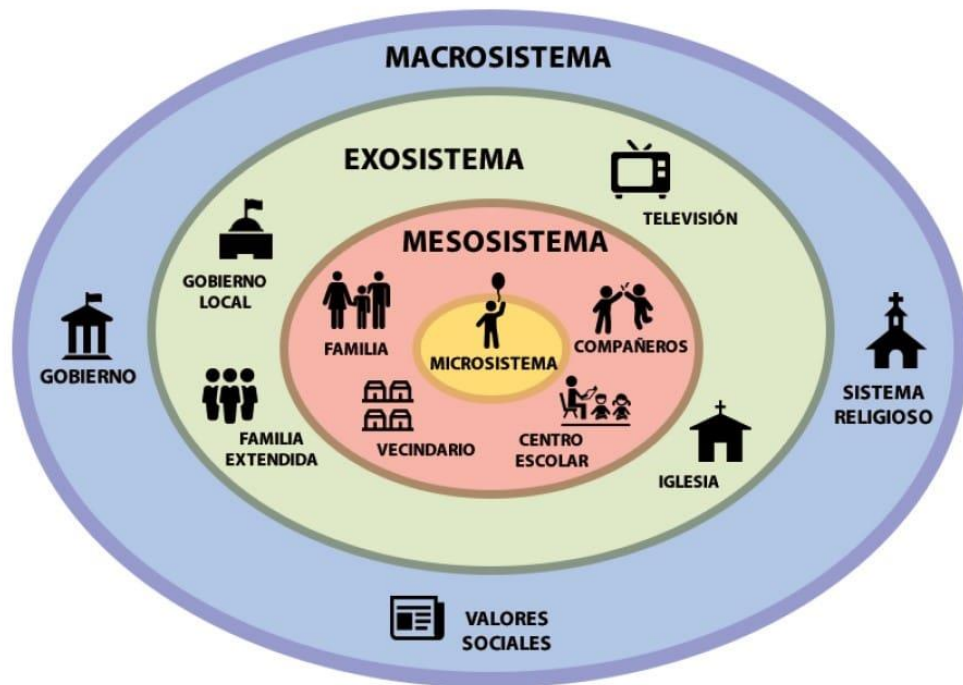
Urie Bronfenbrenner fue un psicólogo, nacido en Rusia pero criado en Estados Unidos, precursor de lo que se conoce como la Teoría Ecológica, cuyo sustento se basa tanto en sus diversos estudios universitarios, como en las experiencias que vivió durante su desarrollo y crecimiento. Él estudió el efecto que tiene el contexto ecológico o los ambientes, en la arquitectura y desarrollo psicológico de las personas.

Las conclusiones que sacó desde sus primeros estudios empíricos, una de las cuales se plasma en su tesis doctoral, fue considerar el individuo y el grupo clase como unidades orgánicas que se desarrollan e interrelacionan, siendo artificial e imposible estudiarlos aisladamente. Bronfenbrenner dice que es necesario situar al desarrollo dentro un contexto, en otras palabras, estudiar las fuerzas que dan forma a los seres humanos en los ambientes en que realmente viven; existiendo un montón de factores externos que inciden directamente en la formación de una persona.

“La ecología del desarrollo humano comprende el estudio científico de la progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, en desarrollo, y las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que vive la persona en desarrollo, en cuanto este proceso se ve afectado por las relaciones que se establecen entre estos entornos, y por los contextos más grandes en los que están incluidos los entornos⁵²”

Para hacer más gráfica su teoría, procedo a incluir y explicar una ilustración de su modelo:

⁵² BRONFENBRENNER, U. La ecología del desarrollo humano. Experimentos en entornos naturales y diseñados. Barcelona: Paidós. (1987b).



Este gráfico es explicado desde el punto de vista de «cualquier sujeto» y el ambiente que lo rodea de acuerdo con la proximidad e incidencia de cada uno. Este modelo nos dice básicamente que existen varios sistemas, uno dentro del otro -como una muñeca rusa-, pero cada uno de ellos igualmente importantes en la determinación del contexto de desarrollo y crecimiento de cada una de las personas. A continuación voy a dar una breve explicación de cada uno de los sistemas que según el autor conforman la sociedad:

- i) **Microsistema:** Aquí se llevan a cabo roles, se mantienen relaciones interpersonales y se realizan patrones de actividades. Para Bronfenbrenner aquí se encuentran los elementos fundamentales de cualquier entorno. Un ejemplo podría ser la relación de la niña con sus padres o cuidadores primarios.
- ii) **Mesosistema:** Es una relación entre dos o más microsistemas. Las relaciones bidireccionales que se dan entre dos o más entornos en los que la persona en

desarrollo participa activamente. Para un adulto, este vendría siendo su familia, su trabajo o la vida social.

- iii) **El exosistema:** *uno o más entornos que no incluyen a la persona en desarrollo como participante activo, pero en los que se producen hechos que afectan, o se ven afectados, por lo que ocurre en ese entorno*⁵³.

- iv) **Macrosistema:** Es aquel que moldea tanto el microsistema, el mesosistema y el exosistema al nivel de la subcultura o de la cultura en su totalidad al compás de cualquier sistema de creencias o ideología que sustente este sistema. El sistema de creencias, la religión, la organización política, social y económica de una determinada religión afectan al desarrollo humano, moldeando y diseñando todos los sistemas que mencionamos.

El **ambiente ecológico**, por su parte, se encuentra entre el micro y el mesosistema y es lo que el autor describe como aquellos entornos que no son inmediatos, pero en los cuales los individuos igual participan activamente, como el trabajo de los padres, el círculo de amigos de los hermanos, las actividades en el barrio con los vecinos, etc.

Estos son factores espaciales muy importantes, pero otro factor que debemos tener en consideración es el tiempo en el que ellos se desenvuelven, lo que el autor denomina como **cronosistema** que es el transcurso temporal en que se desenvuelve el ambiente ecológico. Pero también tenemos otro registro temporal que es el **macrotiempo**, el cual *se focaliza en las expectativas y sucesos cambiantes a lo largo de la sociedad, a través de las generaciones, que afectan y son afectados por los procesos de desarrollo humano a lo largo del curso vital*⁵⁴.

⁵³ *Íbid.* Página 261.

⁵⁴ BRONFENBRENNER, U. y MORRIS, P. 1998. The ecology of developmental process. En W. Damon (Series Ed.) y R. M. Lerner (Vol. Ed.), Handbook of child psychology: Vol. 1. Theoretical models of human development (5th ed., 993-1028). New York: John Wiley.

Todos estos factores se unen en una corriente que Bronfenbrenner denomina los *procesos proximales* y el diseño de su modelo **PPCT**, a partir del cual postula que todo desarrollo humano está guiados por estos cuatro factores: Proceso, persona, contexto y tiempo, cada uno de ellos aporta un factor importante que determinará la participación social de todos los individuos. Tan importantes son, que constituyen elementos que deben necesariamente considerarse en cualquier diseño de investigación y en cualquier comprensión del fenómeno psicológico para obtener un análisis más preciso de cada individuo.

Por último, los procesos proximales han sido definidos por el autor como *los procesos de interacción recíproca progresivamente más complejos entre un organismo biopsicosocial activo y las personas, objetos y símbolos de su alrededor. Para ser efectiva, esta interacción debe ser regular en distintos periodos de tiempo*⁵⁵.

Todos estos elementos llevaron al psicólogo y sus colaboradores a integrar distintos niveles en el análisis del desarrollo humano, incluyendo lo biológico, psicológico y conductual, dando cabida posteriormente al desarrollo de programas educativos en donde se pusieron en práctica estas teorías en comunidades vulnerables de Estados Unidos, convirtiéndose en uno de los proyectos millonarios más grandes del profesional. Esto es algo que caracteriza mucho su forma de generar conocimiento, se alimentaba de la práctica para aportar posteriormente a la misma.

Entonces, cuando analizamos el actuar humano, siempre debemos mirarlo como parte de un todo, un individuo más dentro de un entramado de sistemas, junto a otros individuos que se encuentran en la misma situación. Así las cosas, no sería muy útil analizar cada uno de los factores inmersos en cada uno de los sistemas, sino que la manera de hacerlo es de manera holística.

En ese sentido, el **Estado**, que es el ente al cual interpelamos en esta tesis, no puede ser mirado como un ente aislado que puede tomar decisiones que afecten

⁵⁵ BRONFENBRENNER, U. y MORRIS, P. The ecology of developmental process. Op. Cit. Página 996.

unidireccionalmente a los individuos, porque tenemos otros a su lado igualmente influyentes como la **religión** y los **valores sociales**, los que tienen que tener coherencia con él para que adquiera sentido en las personas que conforman los sistemas.

Sin embargo, sería imposible que estas tres entidades se pusieran de acuerdo para crear un cambio de paradigma, eso es totalmente utópico, antinatural y anticultural. Por lo tanto y teniendo en consideración que el Estado, a través de sus normas y de su poder fáctico, puede hacer cambios en las personas, así como las personas pueden solicitar que esos cambios sean formalizados, este debe tomar las medidas pertinentes para redirigir sus valores a los acuerdos sociales contemporáneos.

El problema hoy en día es que el Estado, uno de los entes más influyentes, ejerce sistemáticamente **violencia simbólica** en contra de las mujeres, a través de la conformación de sus instituciones y sus políticas públicas, las cuales desvalorizan a las mujeres, no les dan suficientes oportunidades, las relegan a los espacios privados, y las juzgan de manera diferente a los hombres, perpetuando su rol secundario en la sociedad; lo que a su vez contribuye a que haya un permiso tácito de agredirlas, de diversas maneras.

Comentamos al comienzo del trabajo que la religión es un organismo complejo cargados de valores sociales patriarcales, pero es parte de la identidad de una sociedad y quien quiera ejercerla, es libre de hacerlo. Hoy en día, después de la secularización del Estado en el siglo pasado, la iglesia como institución tiene una incidencia ínfima en la toma de decisiones públicas; lo que se ve reflejado en la creación de políticas públicas, sin embargo, es la incidencia que tienen las personas en cargos de decisión políticas que toman decisiones basados en sus valores sociales, muchas veces religiosos, lo que está totalmente errado.

Por el contrario, los valores sociales y el Estado tienen una relación más estrecha y como nos encontramos en un sistema en donde predomina la democracia y la libertad, en sus diferentes expresiones, estos sí tienen una incidencia enorme hoy en día en el

desarrollo de los seres humanos. El ente estatal tiene el poder de incidir por medio de sus medidas en los principios de la sociedad en un mediano y/o largo plazo. Esto es perfectamente aplicable a la promoción de valores que se ajusten a los Derechos Humanos, entre los que se encuentra los derechos de las mujeres.

Si miramos la ilustración de la teoría de Bronfenbrenner, nos daremos cuenta que es prácticamente imposible que las acciones micro o mesocolectivas logren los cambios necesarios para derribar el sistema patriarcal, porque este se encuentra dentro del macrosistema. No obstante, así como el macrosistema tiene la capacidad de influir en la psiquis de las personas, éstas -a través de su poder colectivo- tienen la potestad de redireccionar los valores sociales y las acciones estatales, ya que nos encontramos en un sistema democrático.

Por otra parte, el Estado es un ente garante de Derechos Humanos, debiendo seguir estándares establecidos por Organismos Internacionales, quienes velan por la paz, la convivencia armónica, respetuosa y el bienestar de todos los habitantes del mundo. Estas protecciones deben verse reflejadas en políticas públicas tendientes a resguardar estos valores sociales.

La protección internacional, jurídica y social de la mujer debe ser hoy una prioridad, ya que en una sociedad en donde ha quedado demostrado que se ejerce violencia sistemática, injustificada y arbitraria en contra de las mujeres, no podemos hacer oídos sordos y permitir que esto siga ocurriendo. Las mujeres son parte de esta sociedad al igual que los hombres, deben así ser consideradas y respetadas en sus diferencias y el Estado debe tomar las medidas necesarias tendientes a posicionarlas de esa manera.

Ahora, estrechamente relacionado a la teoría que acabamos de desarrollar, expondremos otra de la rama de la psicología, que habla del **inconsciente colectivo**, con la finalidad de ver cómo las decisiones que toman los entes Estatales repercuten positiva o negativamente en sus habitantes, especialmente en las mujeres.

d. El inconsciente colectivo y los Arquetipos de Jung

De partida voy a mencionar que en esta teoría recae el origen del presente proyecto de tesis. Buscando información sobre el origen de la violencia de género, me topé con una obra de la autora Alexandra Serrano, llamada “*¿Por qué nos matan? Una lectura desde la Psicología Analítica y el Feminismo*”. En ella, la psicóloga clínica especialista en atención a víctimas de violencia sexual y de género, investigadora y docente de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador, nos propone que “*el femicidio es un fenómeno propio del sistema de dominación masculina, que se produce por la activación de complejos individuales y colectivos relacionados con Lo Femenino.*”⁵⁶

Este trabajo llamó sumamente mi atención y tiene un carácter cautivador, porque analiza la violencia de género desde la cúspide del iceberg que atañe al femicidio, para darle una explicación desde lo hondo más hondo del conflicto, donde se encuentra la **violencia simbólica**; todo esto, analizando lo que ocurre dentro de la mente de los opresores masculinos. La autora lo que hace es tomar una corriente psicológica de un autor improbablemente feminista -como dice ella- para dar una explicación al origen y perpetuación de la estructura social patriarcal, lo que además de seductor, lo hace un análisis sumamente innovador.

i) Psicología Analítica según Carl Jung.

Comenzaremos contextualizando un poco de qué se trata esta corriente y esta teoría, para explicarla posteriormente con una perspectiva de género. Uno de los aportes más importantes de la psicología Analítica es el concepto de ***inconsciente colectivo***, que se concibe como un territorio común en la psiquis de todos los seres humanos y que contiene los patrones que Jung denominó *arquetipos*.

⁵⁶ SERRANO FLORES, Alexandra Patricia. *¿Por qué nos matan? Una lectura desde la psicología analítica y el feminismo*. 2019. Página 121.

*Los arquetipos son moldes o patrones que organizan todas las posibilidades de percepción y experiencia humanas, y se han formado a partir de las vivencias acumuladas como especie*⁵⁷. Por otra parte, el autor habla de un nivel más superficial, al cual denominó **inconsciente personal** definida como una instancia psíquica que contiene experiencias de carácter subjetivo y reprimidas, o de alguna forma escondidas por la propia consciencia, lo que denominó **complejos**.

Estos se forman a partir de experiencias subjetivas, cargadas de un valor emocional y que son vividas en lo más profundo de la conciencia. Entonces, aquí hablamos tanto de complejos individuales como de complejos colectivos y culturales.

El último concepto fundamental para efectos de este análisis es el de **ánima o animus**. Este refiere a los arquetipos femenino y masculino. El femenino se relaciona con lo emocional, lo vincular y lo estético, mientras que lo masculino se relaciona con lo racional, la lógica y la actividad. Aunque esta bifurcación conceptual se creó a partir de los roles de género fuertemente arraigados en la época, lo importante radica en que Jung sostiene que ambos principios psíquicos tienen un rol complementario e igualmente necesario en la **individuación**.

Y a partir de esto, la autora sostiene asertivamente -a mi parecer- *que el trabajo del feminismo es la curación de la modernidad, puesto que a través de reequilibrar lo femenino y lo masculino, contribuye al desarrollo de una psique colectiva e individual más saludable*⁵⁸.

⁵⁷ JUNG. Carl Gustav. Sobre los Arquetipos de lo Inconsciente colectivo. In Obra Completa 9. 1934 b. Segunda Edición. Madrid: Trotta. Página. 3–40.

⁵⁸ SERRANO FLORES, Alexandra Patricia. ¿Por qué nos matan? Op.Cit. Página 129.

Asimismo, postula que la violencia machista se produce como consecuencia de complejos individuales, provenientes de la *degradación y censura sistemática de ciertos rasgos de lo Femenino durante la producción de símbolos colectivos, cuyo fin es mantener la jerarquía masculina*⁵⁹. Y el **femicidio**, vendría siendo en este caso, *proceso psíquico colectivo, determinado por la forma particular en que las sociedades con un sistema de dominación patriarcal significan las experiencias de “lo femenino”, cuya expresión material es un continuo de violencias dirigidas hacia los cuerpos considerados femeninos, donde el punto más extremo es el asesinato de esos cuerpos*⁶⁰.

Lo que la autora busca es que el análisis sobre el femicidio trascienda desde un examen particular -en donde se tienen en consideración las causas y circunstancias individuales del caso- a un análisis de raigambre colectivo en donde se deje en evidencia que estos casos, por particulares que sean, se encuentran en un **entramado estructural de violencia misógina**.

Serrano hace un análisis de lo que ya venimos hablando durante todo este trabajo y consiste en que la sociedad ha creado un paradigma del binarismo sexual, en donde se ha dividido al colectivo social en dos, de acuerdo al sexo con el que nacieron y a partir de ello, se le ha asignado roles y expectativas de la forma en la que se espera que se comporten cada uno en la sociedad. Estos roles fueron divididos de manera injusta y arbitraria, con la finalidad de que sólo una parte de ese colectivo mantuviera el poder.

La dominación masculina es manifestada a través de las instituciones y regímenes de organización social y cultural; Saltzman⁶¹, identifica que este proceso se da a través de tres condiciones:

⁵⁹ *Íbid.* Página 123.

⁶⁰ *Íbid.* Página 130.

⁶¹ CHAFETZ SALTZMAN, Janet. Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio. *Colección Feminismos, Madrid, Ediciones Cátedra, 1992.*

- 1) la conformación de una ideología que devalúa a las mujeres y a lo considerado culturalmente “lo femenino” y que explícitamente lo expresa en el **lenguaje**;
- 2) la atribución de significados negativos a las mujeres y a “lo femenino” mediante productos **simbólicos colectivos**, como los mitos; y
- 3) la perpetuación de **estructuras** que excluyen a las mujeres de la participación y el poder.

La desvalorización de lo femenino en la sociedad, tendría la finalidad de aplacar las posibilidades de autonomía femenina en los sistemas de dominación patriarcal; existiendo en este tipo de sistemas una postura ambivalente sobre lo femenino, exaltándolo por un lado a través de la propagación de ideas de belleza y promiscuidad sexual presentes en diversos productos de la cultura popular -aspectos que se exaltan para que estén al servicio de los hombres- y por otro lado la degradan y consideran inmoral y condenables -cuando las mujeres muestran esta faceta voluntariamente-.

*Es el despojamiento del poder más íntimo de cualquier ser humano, el poder sobre su propio cuerpo*⁶². En la línea de lo que se decía al comienzo del apartado, las diferentes facetas de lo femenino se manifiesta de manera inconsciente en todos los seres humanos. Sin embargo, vemos que las facetas de mujer servicial/madre/ esposa son exaltadas, mientras las que se relacionan con su independencia y autodeterminación son degradadas y censuradas, por la sociedad; y algo muy trascendental: toda **faceta femenina en hombres** ha sido recriminada brutalmente.

Gracias al trabajo de los colectivos feministas en las últimas décadas, se ha abierto camino el reencuentro con la feminidad como algo natural y positivo, ganando bastante espacio en los ámbitos, social y cultural; (...) *por otro lado, para los hombres que viven en sociedades con sistemas de dominación masculina, el principio psicológico femenino*

⁶² SERRANO FLORES, Alexandra Patricia. ¿Por qué nos matan?. Op.Cit. Página 141.

*se encuentra escindido de la conciencia, de tal forma que sus aspectos no son sólo desconocidos, sino que se consideran una amenaza peligrosa para la masculinidad*⁶³.

Pero los aspectos femeninos no han desaparecido de la esencia masculina, sino que han sido reprimidas y están condenadas a permanecer en el inconsciente y manifestarse de otras formas, como a través de los sueños, las fantasías, las proyecciones. Para la psicología Analítica, existe una relación compensatoria entre la conciencia y el inconsciente, por lo que aquellas cosas que son escindidas de la conciencia, aparecen en el inconsciente tomando otras formas.

La teoría de la autora entonces se basa en que: *los actos femicidas/ feminicidas pueden explicarse desde esta dinámica, donde las facetas de poder y autonomía de lo femenino, al estar degradadas y censuradas, conforman un elemento inconsciente en la psique masculina individual, que podríamos designar como un complejo colectivo de lo femenino, que actúa escindido/suprimido de la conciencia*⁶⁴.

En este sentido, las conductas violentas de distinto grado, ocurrirían cuando la mujer se ha salido del papel femenino socialmente impuesto y comienzan a encarnar otras facetas de lo femenino, referidas al saber, la autonomía, la suficiencia y el poder. Es lo que ocurre usualmente en los arrebatos de celos, o aquellas ocasiones en donde la mujer quiere separarse de su pareja afectiva; porque, el hecho de sentir que están perdiendo el poder sobre el cuerpo de la mujer, desencadena una serie de emociones que se manifiestan de manera de arrebatos.

Esta proyección es vivida por el agresor con angustia y temor, puesto que, *por un lado constituye una amenaza potencial a la supremacía masculina socialmente instituida; y por otro lado, porque pone en evidencia los aspectos femeninos*

⁶³ Íbid. Página 143.

⁶⁴ Íbid. Página 144.

*vulnerables/vulnerados de su propia psique que no puede reconocer y por lo tanto, tampoco integrar a la consciencia*⁶⁵.

Frente a esta sensación de amenaza, la violencia misógina se posiciona como una estrategia para recuperar ese poder y evitar el vacío que queda si se llega a perder. La impulsividad y el control que se corresponden con la activación de este complejo, se manifiesta en la forma en la que se ejerce la violencia: casi siempre viene acompañada de dolor, sufrimiento y algún grado de tortura, porque también busca castigar esta desviación del poder.

Concuerdo completamente con la autora en el hecho de que esta falta de control por ningún motivo tiene por objeto justificar estas conductas; es más, creemos que la reiteración y su carácter cotidiano se debe a que vivimos en un sistema que efectivamente lo permite y lo justifica, a partir especialmente del ejercicio de *violencia simbólica*. La degradación diaria y omnipresente de la figura femenina sigue permitiendo cada día que cientos de mujeres sigan siendo violentadas por salirse de la norma; y hombres también, lo que ocurre especialmente con personas de la diversidad sexual, por ejemplo.

Nuevamente, a modo de colofón, podemos decir que la violencia de sexo/género no se trata de un problema individual, sino colectivo y que se encuentra aún en lo más arraigado de nuestra psiquis, por eso también ha sido difícil evolucionar en ese sentido. Las generaciones que van naciendo y creciendo siguen siendo víctimas de un sistema que nos adoctrina para pervertir la figura de lo femenino.

Por muy bienintencionadas que sean las causas individuales o pequeñas colectivas, para que hayan cambios radicales, hay que poner el reflector en las instituciones que tienen el poder de cambiar y mejorar las cosas desde el inconsciente colectivo de la población, como los medios de comunicación, las políticas Estatales y a partir de ellas, los valores sociales.

⁶⁵ *Íbid.* Página 146.

3. CRIMINOLOGÍA

a. Criminología tradicional versus Criminología Contemporánea

Antonio García Pablos de Molina, licenciado en Derecho, catedrático de Derecho Penal y Director del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid define la criminología como una *“ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen -contemplado éste como problema individual y como problema social-, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito”*⁶⁶.

Esta definición nos da un panorama bastante vasto sobre la función y la importancia de esta disciplina. Su objeto consiste en el análisis del delito, el delincuente, la víctima y el control social, con la finalidad de explicar y prevenir el crimen, intervenir en la persona del infractor y evaluar los diferentes modelos de respuesta a la actividad delictual.

Se separa, de esta manera de las orientaciones de la Criminología que la consideraban como una disciplina dirigida únicamente al desarrollo de una teoría de la desviación y el control social, cuando realmente es una ciencia que *“aporta una información válida, fiable y contrastada sobre el problema criminal; información obtenida gracias a un método (empírico) que descansa en el análisis y observación de la realidad”*⁶⁷.

Como se trata de una ciencia propiamente tal, cuenta con un objeto de conocimiento y un método de investigación propios. Sin embargo y algo sumamente rescatable de esta disciplina, es que su existencia convive y muchas veces se sostiene de otras tan importantes como la

⁶⁶ GARCÍA, Antonio; MOLINA, Pablos de; GOMES, Luiz Flávio. Criminología. *CYMROT, Danilo*, 1997. Página 45.

⁶⁷ *Íbid.* Página 47

psicología, la sociología y desde luego del área jurídica. Más no se trata tampoco de una ciencia exacta ni agota su cometido en la acumulación de datos sobre el delito, sino que más bien pretende cambiarlos a través de sus herramientas y con el trabajo conjunto de otras ciencias del saber social y humano.

*“El conocimiento científico de la realidad, por otra parte, es siempre parcial, fragmentario, provisional, cambiante y los campos propios de las diversas disciplinas que versan sobre el hombre y la sociedad, estrechamente relacionados entre sí, se amplían y modifican sin cesar.”*⁶⁸

Como hemos dicho anteriormente, la sociedad y la cultura son un todo cambiante; mutan al unísono de los estímulos del exterior y las fuerzas de poder, de las mayorías, dependiendo de los recursos disponibles -tanto físicos, como mentales y emocionales-. Así también lo hacen las disciplinas que estudian el actuar humano.

Como dice Pablos de Molina en su manual, esta definición se corresponde con una visión más bien contemporánea de la Criminología, respetando los orígenes de esta disciplina, pero combinándolos con las necesidades de los tiempos actuales, los nuevos conocimientos y tendencias gestantes. Algunos aspectos rescatables de la nueva concepción de Criminología y que están en consonancia con lo que se sostiene en esta tesis, son los siguientes:

- i) Acentúa la orientación **prevencionista**: distanciándose de aquellas definiciones de raigambre convencional y obsoleta que tienen una fijación con la función represiva de las instituciones criminológicas. Lo que se ha estudiado en el último tiempo, en conjunto con otras ciencias del saber como en psicología, sociología y en derecho -en relación con el avance en Estados Sociales y Derechos Humanos- es que la función principal debe ser la de prevenir eficazmente el delito y no castigarlo más o peor.
- ii) Sustituye el concepto de “*tratamiento*” por “*intervención*”. Esta también es un cambio de foco importante, porque se consideró que la noción de tratamiento poseía una connotación clínica e individualista, mientras que el de intervención tenía

⁶⁸ Íbid. Página 47.

-nuevamente- un carácter pluridimensional, dinámico, complejo; con un substrato real, individual y **comunitario**, como lo es el mismo fenómeno delictivo.

- iii) Por último, otro aspecto importante del nuevo paradigma criminológico es que hay una ampliación de su objeto de estudio. Si antes las investigaciones se centraban casi exclusivamente en la persona del delincuente y en el delito propiamente tal, hoy vemos una nueva autocomprensión de la Criminología, asumiendo un enfoque más interaccionista, calificando al delito como un problema social y **colectivo**.

Como dijimos al comienzo de este apartado, uno de los conceptos de los que se hace cargo la Criminología es el de *delito*. Pero éste naturalmente opera de manera diferente a como lo hace en el Derecho Penal, porque la Criminología va mucho más allá del reproche y la consecucional tipificación de ciertas conductas socialmente inaceptables, sino que se enfoca en otros matices tendientes a descifrar y resolver la raíz del conflicto delictual.

El concepto penal del delito, por el contrario, tiene una naturaleza meramente formal y normativa, acotando y aislando un fragmento parcial de la realidad a través de criterios valorativos. Esto no es malo, sino que como veremos a continuación, esa es la naturaleza y función de la ciencia jurídica: *las definiciones formales del delito delimitan la internación punitiva del Estado, por imperativo inexcusable del principio de legalidad*⁶⁹. El problema es que, en las últimas décadas, hemos visto un indiscriminado uso del control social formal y específicamente del derecho penal como respuesta al fenómeno delictual; aspecto sobre el que nos volcaremos después de terminar este análisis sobre el delito.

La Criminología actual contempla el delito ya no como un problema que supone un comportamiento individual, sino como uno social y comunitario. Porque, según pusieron de relieve Oucharchyn- Dewitt y otros, *un determinado hecho o fenómeno debe ser definido como «problema social» solo si concurren en él las siguientes circunstancias: que tenga una incidencia masiva en la población; que dicha incidencia sea dolorosa, aflictiva; persistencia*

⁶⁹ *Íbid.* Página 116.

*espaciotemporal; falta de un inequívoco consenso respecto a su etiología y eficaces técnicas de intervención en el mismo y conciencia social generalizada respecto a su negatividad*⁷⁰.

La sociedad capitalista actual ha individualizado todos los aspectos de nuestra vida y el fenómeno delictual no se queda ajeno a este nuevo sistema, impactando profundamente en nuestro inconsciente colectivo. Es cosa de ver las noticias o preguntar a las personas aleatoriamente en la calle qué es lo que piensan de la delincuencia y qué se debería hacer al respecto. La gran mayoría diría que se deberían aumentar las sanciones e incluso deberían volver las penas corporales, porque está tan arraigado en nosotros que los actos delictuales son <<del otro>> y no del <<nosotros>>. Como dice Pablos de Molina, *es un problema «de» la comunidad, nace «en» la comunidad y en ella debe encontrar fórmulas de solución positivas (...), por la misma razón que delincuente y víctima son miembros activos de aquélla*⁷¹.

En esta nueva y dinámica Criminología, se impulsó el estudio de uno de los actores más abandonados del ámbito delictual, quien fuera la víctima. *La Victimología ha impulsado durante los últimos lustros un proceso de revisión científica del «rol» de la víctima en el fenómeno criminal, una redefinición de este a la luz de los conocimientos empíricos actuales y de la experiencia acumulada*⁷², otorgándoles protagonismo, neutralización y redescubrimiento.

Se había desatendido a este sujeto, precisamente por el espíritu individualista y correccioncita de la Criminología tradicional, dejándola en una situación de total desamparo y tratándola como un chivo expiatorio y no como un sujeto de derechos. El autor nos describe de esta manera el panorama:

La consecuencia de tal fenómeno es muy negativa y, de hecho, ha podido ser constatada en investigaciones empíricas. El infractor, de una parte, considera que su único interlocutor es el sistema legal, y que sólo ante éste contrae responsabilidades. Y olvida para siempre a su víctima. Esta, de otra, se siente maltratada por el sistema legal: percibe el formalismo jurídico,

⁷⁰ Íbid. Página 120.

⁷¹ Íbid. Página 121.

⁷² Íbid. Página 131.

su criptolenguaje y decisiones como una inmerecida agresión (victimización secundaria), fruto de la insensibilidad, el desinterés y el espíritu burocrático de aquél. Tiene la impresión, no siempre infundada, de actuar como mera coartada o pretexto de la investigación procesal, esto es, como objeto y no como sujeto de derechos. Lo que, a su vez, ahondará el distanciamiento entre la víctima y el sistema legal, acelerando el proceso de «alienación» de la primera.

El último análisis que nos queda hacer antes de examinarlo desde la óptica feminista es el del control social y sus instancias. El último de los factores relevantes que se mencionan en la definición de la Criminología es la del **control social**. Esta puede definirse como un conjunto de mecanismos que sirven para asegurar la necesaria coherencia interna de los miembros de un grupo social, desplegada a través de instituciones, estrategias y sanciones sociales que permitan someter a los sujetos a los modelos y normas comunitarias.

La sociedad se sirve de dos clases de instancias de control social: las instancias formales y las informales. Las informales corresponden a la familia, el colegio, la profesión, la opinión pública, entre otras; mientras que la formal está conformada por la policía, el sistema de justicia, la administración penitenciaria o básicamente cualquier ente que actúe ex post a la ocurrencia de cualquier hecho ilícito.

La dinámica de ambos agentes de control social recae en que se supone que el control informal debe formar al sujeto en normas y valores que le permita interiorizar a lo largo de su crecimiento aquellas conductas positivas y aquellas negativas -o al menos necesariamente aquellas reprochables por el sistema penal- modelando el sustento de lo que vendría siendo el control formal, quienes actúan supuestamente cuando las instancias de control formal han fracasado, actuando de manera coercitiva e imponiendo sanciones más graves que las sanciones netamente sociales.

Sin desmerecer la relevancia que merece, pero mirando este entramado con perspectiva, resulta que el Derecho Penal y el sistema judicial representan sólo uno de los posibles portadores del control social. *Eso si, el Derecho Penal simboliza el sistema normativo más formalizado, con una estructura más racional y con el más elevado grado de división del trabajo y*

*especificidad funcional de entre todos los subsistemas normativos*⁷³; pero eso no implica que sea el más importante o el más funcional al objetivo que se busca, que es disminuir eficazmente la actividad criminal.

*El control social penal tiene unas limitaciones estructurales, inherentes a su naturaleza y función, de modo que no es posible exacerbar indefinidamente su efectividad para mejorar, de forma progresiva, su rendimiento*⁷⁴. El incremento de los índices de criminalidad registrada se ha interpretado tradicionalmente como un signo inequívoco del fracaso de control social penal, pero resulta que esto no es así, por dos razones principalmente:

- Primero que todo, porque como comentábamos en el párrafo anterior, el sistema penal es sólo uno de los muchos sistemas de control social, dejando de lado otros tan determinantes como la cultura, la costumbre u otros sistemas normativos de carácter más informal.
- Segundo, porque se hace imposible estimar de manera exacta el nivel de criminalidad en una sociedad, ya que hay muchos factores que podrían desviar las cifras como las cifras negras de denuncias o la relación con las condenas efectivas, indicador de dudosa veracidad también, porque no podemos asegurar que ningún fallo condenatorio o absolutorio se trate de un falso negativo o positivo, menos en un país donde la tasa de procesamiento es muy alta, lo que sabemos y hemos visto que incrementa el margen de error en las decisiones judiciales.

b. Análisis con perspectiva de género

Podemos decir, especialmente por los aspectos que se detallaron en el desarrollo de este apartado, que la visión contemporánea de la Criminología atiende a las necesidades de las corrientes feministas.

⁷³ Ídem. Página 249.

⁷⁴ Ídem. Página 252.

Primero que todo, porque estudia a la criminalidad como un problema social y no individual. Esto es muy importante, porque necesitamos que la empatía comience a regir las relaciones humanas, dejando de lado el exacerbado individualismo del sistema liberal actual y comenzando a ver las relaciones humanas como cooperativas y no competitivas. El inconsciente colectivo de la sociedad en la actualidad tiene muy interiorizado que el problema delictual como algo ajeno a ellos, algo que les pasaría a los otros y no a ellos, por eso no tienen la obligación de hacerse cargo.

Cuando la verdad es que todos hemos delinquido en algún momento de nuestras vidas, ya sea apoderándonos del objeto de algún compañero en el colegio, en el supermercado, en los viajes, bebiendo alcohol siendo menores de edad, falsificando firmas, etc; pero no es algo que se suela juzgar. Entonces, la contravención de las normas no depende del conocimiento de estas, sino de su internalización⁷⁵. Esto mismo ocurre en los delitos de violencia de género: el hecho de que se vulneren tanto los derechos de las mujeres no tienen que ver con el desconocimiento de que se está realizando algo incorrecto, sino de que no está suficientemente internalizado en las creencias y valores de los agresores, en su mayoría hombres.

Y aquí es donde vamos al examen de los controles sociales informales y formales. Hicimos alusión a que el control formal se sostenía del trabajo primario ejercido por el control informal -conformado por lo que se denominó mesosistema y algo del exosistema- y por otra parte, mencionamos que había un abuso del sistema formal como vía supuestamente efectiva para combatir el problema delictual.

Sin embargo, a mi parecer, es a lo menos cuestionable que se castiguen tan severamente ciertas conductas a través del control formal, cuando en el informal no se sentaron bases sólidas en la formación de personas que, a lo largo de su crecimiento, desarrollo y en la etapa de socialización, pudieran aprender e interiorizar las conductas correctas y las reprochables.

⁷⁵ ELBERT, Carlos Alberto. *Manual básico de criminología*. Eudeba, 2021.

Al final, ese es el problema que vemos también en los delitos de género, una y otra vez: pese al aumento de penas, las medidas de autotutela surgidas en la última década en la era digital -las *funas*-, el aislamiento, entre otras, no vemos que haya un entendimiento de la gravedad de estas conductas violentas, ni menos una reflexión al respecto; muchas veces vemos que las medidas represivas sólo producen un ambiente de más violencia y no protegen realmente a las víctimas, quienes terminan siendo asesinadas igualmente luego de haber acudido al sistema judicial en busca de ayuda.

Esto necesariamente nos debe hacer penar que hay algo en lo que estamos fallando como sistema y que las medidas que se están tomando actualmente no son suficientes, ni para prevenir los delitos de violencia machista, ni para proteger a las víctimas y menos para evitar que los hombres se conviertan en potenciales agresores/victimarios.

Pese a que el sistema de control social cobra sentido necesariamente en base al informal, la poca eficiencia del primero no debe verse traducida tampoco en una supresión parcial o total del control formal sobre ciertas conductas, porque este igual es útil y necesario en la protección de bienes jurídicos. Pero nos deja en una gran interrogante sobre el rol que cumplen hoy por hoy el derecho penal y el sistema judicial como controles sociales formales, porque parece ser que el esfuerzo en esta etapa del ciclo delictual sería mucho menor si se enfocara principalmente el trabajo en el control social informal, como la educación primaria, por ejemplo.

Esto tiene directa relación con uno de los objetivos principales que se asigna la Criminología contemporánea y es su carácter preventivo. Es de vital importancia que se dejen de cometer sistemáticamente vulneraciones a los derechos, a la integridad física y psíquica de las mujeres. El problema es más real que nunca y llevamos años denunciándolo, siendo acogido por decenas de Organizaciones y Tratados Internacionales, que han establecido estándares de responsabilidad Estatal al respecto.

Hay que admitir que el aumento de las penas y la sobreproducción de normas penales sólo han servido para efectos de dar una sensación de justicia y reivindicación, pero las estadísticas hablan por sí solas y nos demuestran que no ha logrado ni crear una conciencia de la posición

de la mujer en la sociedad, ni ha prevenido que se sigan cometiendo actos delictivos en nuestra contra, incluso aumentando el nivel de violencia como respuesta natural de los hombres a una confrontación en contra de sus poderes y privilegios.

Tres aspectos en los que considero que se muestra más deficiente la respuesta del sistema a la violencia de género son las siguientes:

- (i) **Excesivo punitivismo:** Como dijimos anteriormente, los mecanismos de prevención son inexistentes. Sólo existen mecanismos de protección ex post -cuya eficiencia también cuestiono, pero no es algo que toque analizar aquí- y sanción. Ha habido un avance -aunque no fácil- ejecutivo y legislativo en los últimos años en el reconocimiento de la violencia, de las conductas lesivas y de su tipificación.

Pero como dijimos anteriormente, esta sigue siendo una vía de resolución posterior a que se hayan producidos los actos de violencia y eso ha implicado reaccionar cuando el daño ya es irreparable, es decir, llegan tarde. Esto se analizará en el apartado siguiente con el apoyo de resultados estadísticos.

- (ii) **Justicia tardía:** La sobreproducción de normas sancionatorias ha sido inútil, al igual que las medidas de protección de las instituciones intermedias: policías, tribunales, administradores de justicia. Se han creado protocolos dirigidos a proteger a las mujeres de este tipo de violencia, especialmente cuando el agresor es su conviviente, pero en la praxis tampoco han surtido el efecto deseado, ya sea porque el proceso mismo es el que las disuade de acudir a él -ya que se ven constantemente revictimizadas- o porque no existen instituciones que las protejan efectivamente -gran parte de las mujeres asesinadas han denunciado más de una vez y han tenido una medida cautelar a su favor-.
- (iii) Errónea participación de la víctima y del agresor en el proceso delictual y escasa importancia que se le da al proceso de **resocialización** de ambos: Primero que todo, el sistema judicial tiene muchos sesgos en lo que a violencia de género respecta y se

necesita urgentemente una capacitación en estos temas; porque, así como hemos visto que no hay espacios que queden exentos de este tipo de violencia, los tribunales tampoco lo están.

Se han realizado varios estudios sobre los sesgos, roles y estereotipos que son parte de la sociedad y que influyen en las decisiones judiciales y frente a estos se han elaborado propuestas para forjar un sistema con perspectiva de género, en donde los jueces tengan un rol activo en la lucha contra la violencia de género⁷⁶.

Por otra parte, podemos ver que las medidas resocializadoras son prácticamente nulas en nuestro sistema de control social formal. Tanto la víctima como el victimario tienen el derecho a reinsertarse a la vida social después del acto delictivo, después de todo no han desaparecido de la sociedad y es necesario que vuelvan a contribuir en ella una vez que haya pasado este ciclo.

Las víctimas han sido históricamente abandonadas por la Criminología y por el Derecho, relegándola a un objeto dentro del mismo y no un sujeto de derechos. Pues resulta que los delitos y crímenes que se cometen en su contra dejan en ellas heridas muchas veces imborrables, pero sanables a través de una retribución de carácter penal y/o simbólica en conjunto con una terapia adecuada que le ayude a resignificar los daños sufridos y seguir adelante con su vida a pesar de ellos.

En la misma dirección, le corresponde al agresor resignificar la conducta lesiva causada y tratar las causas que lo llevaron a cometerlas. Sabemos que no es un problema aislado y que debe tratarse como uno estructural y como tal, debe existir una institución de reinserción social tendiente a enseñar a los agresores la posición de hombres y mujeres en la sociedad y ayudarlos a sanar sus propias heridas patriarcales, que los han llevado inconscientemente a reproducir estas conductas reiteradamente en distintos espacios.

⁷⁶ Pueden revisar un análisis más profundo de esas propuestas en el siguiente trabajo: DONOSO KRAUSS, Isidora Alejandra. Juzgar con perspectiva de género: propuesta para un razonamiento judicial feminista. 2021.

Por último, como corolario de esta investigación criminológica sobre la violencia de género, no pude dejar de percatarme que existe muy poca información que se salga de la violencia machista fuera del contexto de pareja y creo que ahí las investigaciones están un poco al debe. Hemos dado cuenta de que la vulneración femenina se ve de muchas diversas formas, todas en contextos muy diferentes, pero de igual importancia; el contexto romántico es una de las más grandes, pero no por eso más importante que las otras.

De esta manera, considero que una de las misiones que tienen varias disciplinas en este momento, incluyendo la Criminología misma, es dejar de equiparar la violencia de género con la violencia doméstica, sacarla del espacio privado y hacer un análisis de estas conductas en el espacio público, donde vemos mayor diversidad de vulneraciones, que - por cierto - han estado invisibilizadas por mucho tiempo. Sería un buen paso para reconocer otros tipos de violencia y poder crear medidas más directas y eficaces.

4. EL DERECHO

En este apartado se analiza lo que vendría siendo la respuesta normativa del sistema legislativo y judicial frente a la violencia de género. Ya hemos visto que la violencia misógina se manifiesta de diferentes formas y en distintos espacios, sin embargo, el derecho y especialmente el derecho penal se han encargado de sancionar aquellas conductas de mayor gravedad, en donde se ven comprometidos bienes jurídicos como la integridad física -principalmente- y hoy en día también la psíquica. Entraríamos de lleno entonces al estudio de los *delitos contra las mujeres*.

a. El Derecho

No está de más recordar que el Derecho es una institución esencialmente cultural, es decir, innatamente humana y corresponde a un “*sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados*

de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.”⁷⁷

Hoy en día, es indiscutible que Democracia y Derecho van de la mano, porque no puede haber participación política sin justicia social. La democracia del siglo XXI es la principal forma de organización de las civilizaciones actuales y gracias a los principios de libertad e igualdad que encabezan la lista de garantías fundamentales consagradas en todo Estado que se estructura de esta manera, todos y todas tenemos la oportunidad de participar de ella y tomar decisiones de carácter público.

Así las cosas, las diversas normas -tanto regulatorias como sancionatorias- son creadas como resultado de un acuerdo tácito de representatividad política y reflejan las pretensiones que tienen los ciudadanos sobre la convivencia social. Sabemos que esto es un tanto utópico, porque hoy en día con la falta de educación cívica, la participación política no es así de participativa; pero lo que queremos decir, es que, a grandes rasgos, son los valores e intereses sociales los que se van reflejando en las diversas normas.

Dentro de la disciplina y el ejercicio del derecho, existen diversas ramas, cada una direccionada al estudio, la regulación y protección de bienes jurídicos de diversa índole. Entre ellas tenemos la rama del Derecho Penal, que corresponde a la esfera sancionatoria por excelencia, aquella que protege los bienes jurídicos más importantes en la sociedad. En los siguientes apartados se explicará con mayor detalle su importancia en el conflicto de la violencia contra la mujer y cómo ha operado en la práctica.

⁷⁷ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. 2021. Guía de Formación Cívica: La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Crítico. [en línea] <https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45670> [29/12/2021]

e. El Derecho Penal

El Derecho Penal, atiende a aquella rama de la ciencia jurídica que se encarga de proteger los bienes más importantes de la sociedad, pudiendo aplicar medidas provisionales y sanciones que implican la privación de algunos derechos fundamentales como la libertad, justificado en el hecho de que sólo el Estado -y bajo estrictas condiciones de necesidad y credibilidad- tiene el monopolio de esta fuerza, denominada *ius puniendi*; labor que le hemos encomendado nosotros al decidir ser parte de una civilización, bajo una mirada más bien *hobbesiana*.

Pero la ciencia penal no ha sido creada con la finalidad de legitimar el poder punitivo, sino de acotarlo, contenerlo y reducirlo⁷⁸, para que cumpla su función de protección y no pase a convertirse en un Estado Totalitario en donde sus acciones sean antojadizas. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ha sido una de las directrices para articular los límites a poder punitivo del Estado, ya que este tiene la potestad de sancionar ciertas conductas, siempre bajo el presupuesto que los sujetos de estos castigos son seres humanos y deben seguir siendo respetados en su dignidad e integridad física y psíquica.

Existen varias corrientes que explican la naturaleza de la pena: las teorías absolutas, las relativas -prevención general y prevención especial- y las teorías unificadoras.

- (i) **Teorías absolutas:** Las teorías absolutas o retributivas de la pena, la conciben como una manifestación de la justicia y la legitimación estaría en ella misma⁷⁹. Tal como lo dice su nombre, la sanción vendría siendo estrictamente retributiva de la culpabilidad del delincuente; este causó un mal, de modo tal que se le causará otro, la pena. La sanción tiene la finalidad de hacer justicia en el mundo, no le corresponde provocar efectos sociales posteriores.

⁷⁸ ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro. Manual de derecho penal. Ediciones Jurídicas, 1998.

⁷⁹ GARRIDO Montt, Mario. 2001. Derecho Penal Parte General. Santiago de Chile. Editorial Jurídica de Chile.

- (ii) **Teorías relativas:** más conocidas como las teorías prevencionistas. Al contrario de lo que ocurre en las teorías retributivas, estas consideran que la pena es un instrumento para lograr la paz social, evitando en el futuro la comisión de actos delictivos. La sanción penal vendría siendo un medio para luchar contra el delito e impedir que este proliferara⁸⁰ y está destinada ya sea a reeducar al delincuente y reinsertarlo en la comunidad, como a disuadir a aquellos que aún no han delinquido para que no incurran en comportamientos criminales.

Aquí se produce una bifurcación en donde nacen dos corrientes prevencionistas: el **prevencionismo general** y el **especial**. El general está amparado por autores como Feuerbach, quien cree profundamente en el carácter intimidatorio que puede tener la pena. El la califica como un medio psicológico de impresionar a los miembros de la sociedad para que se abstengan de incurrir en actos ilícitos⁸¹.

A mi parecer, esta doctrina -por más simpatizantes que tenga- se encuentra obsoleta, porque sabemos que hoy en día, la proliferación de normas penales y el aumento desproporcionado de las penas existentes no ha tenido efecto en la comisión de los delitos; en los delitos de género se ha dado este fenómeno. Considero que esta teoría, lo que hace es subestimar la capacidad de los seres humanos de comprender el carácter lesivo de sus actos y no estoy de acuerdo con ello; creo que una correcta formación tiene repercusiones mucho más eficaces en el aprendizaje de valores sociales y junto con ello, la prevención del delito.

En la teoría prevencionista especial, por otra parte, nació como respuesta a una corriente que pretendía humanizar el derecho penal. Sus principales exponentes, entre los que encontramos a Beccaria, V. Liszt y Dorado

⁸⁰ CURY, Enrique. Manual de derecho penal: Parte general. Santiago: Universidad Católica de Chile, 2005.

⁸¹ GRECO, Luís. Lo vivo y lo muerto en la teoría de la pena de Feuerbach. Marcial Pons, 2015.

Montero -en España- establecían que el objetivo de la pena debía ser el de evitar que el sujeto reincidiera. La pena sería un medio para tutelar y educarlo para reinsertarlo en la sociedad.

Una de las principales críticas que ha recibido por sus detractores es su carácter utópico, con lo cual no estoy de acuerdo, porque este es un modelo que ha contribuido en la gestación de grandes reformas, especialmente en el ámbito de la ejecución de la pena y ha tenido innumerables frutos tanto en Chile como en países desarrollados.

Las personas pueden cambiar, si tienen la voluntad de hacerlo, por supuesto; este es el comentario que se ha planteado desde la perspectiva de Derechos Humanos, por ejemplo, que deben ser medidas que cuenten necesariamente con la anuencia del afectado por la pena⁸².

- (iii) **Teorías unitarias:** con Roxin como su mayor exponente, es una de las teorías que predomina hoy en día, por su carácter preferentemente político criminal. La pena se mira desde una perspectiva totalizadora, contando con dos extremos, el retributivo y al mismo tiempo el preventivo.

El Estado tiene una función fundamental: la de mantener la paz social y facilitar la convivencia pacífica; y para lograrlo es imperativo que se respete la normativa que dicta para proteger los intereses jurídicos calificados como valiosos por la sociedad. De este modo, el medio extremo que tiene para lograrlo es la sanción penal. La pena es una necesidad ante el fenómeno delictivo y por el momento no hay otro recurso que la reemplace.

Somos parte del análisis que señalan que esta política social tiene límites y no está en condiciones de acabar con el delito de raíz en la sociedad, porque

⁸² GARRIDO Montt, Mario. 2001. Derecho Penal Parte General. Op. Cit. Página 76.

hay que recordar que esta sólo abarca un aspecto del problema. Este planteamiento es sustancial y atingente, porque hoy en día, las políticas criminales, guiadas por el populismo penal punitivo, se han concentrado solamente en la sanción como solución al conflicto delictivo, acercándose cada vez más a las teorías retributivas, como si este fuera el único factor que incide en él.

En los delitos de genero pasa exactamente de esa manera. Los organismos estatales se han enfocado en condenar (socialmente hablando) los actos de violencia en contra de la mujer y de inflar incesablemente las penas a los delitos ya existentes, lo que parece no haber tenido ni el más mínimo efecto en la disminución en estos delitos, de violencia sexual o femicidios, por ejemplo.

Tampoco podíamos ser precisos al elaborar una conexión estadística entre el aumento de pena y el aumento o disminución de los delitos, porque al mismo tiempo, se han ido gestando políticas públicas que cubren otras necesidades, ya sea preventivas o judicializadas; como por ejemplo: la visibilización pública de la violencia de género -a través de los canales gubernamentales-, el fomento a la denuncia -a través de la creación del fono mujer-, la incorporación de protocolos en delitos de violencia machista -como el que tiene PDI- entre otros.

Lo ilusorio entonces no es pensar que algunas teorías de la pena son utópicas o imposibles de llevar a cabo; lo ilusorio es pensar que la pena es el único medio posible para erradicar el crimen en la sociedad, porque como vimos en el apartado criminológico, este sólo es uno de los muchos factores que pueden incidir en el fenómeno de transgresión de normas. En los delitos de violencia de género, hay factores mucho más profundos que estarían incidiendo en su proliferación y a lo largo de esta tesis, postulo que es necesario concentrarse en ellos si queremos cambios reales y a larga data.

f. Análisis del derecho con perspectiva de género según Alda Facio

Alda Facio es una jurista costaricense, feminista, escritora, docente y experta internacional en género y Derechos Humanos en Latinoamérica. Hoy analizaremos una parte de su famoso texto “*Cuando el Género suena cambios trae*” plasmado en otro trabajo llamado “*Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*⁸³” de la misma autora, en donde se dedica exclusivamente al examen y redacción de un sistema de análisis legal feminista.

Es un trabajo sumamente interesante y a mi parecer de un valor inmensurable, porque es uno de los primeros trabajos latinoamericanos en donde hace una combinación tan honesta, pero a la vez tan formal de la práctica legal con las demandas de las corrientes feministas. Lo que hace la autora a lo largo del trabajo es proponer pasos tendientes a la toma de conciencia de la infravaloración de lo femenino en el quehacer humano, para luego proponer un análisis del ámbito jurídico desde esa mirada.

La metodología propuesta parte de algunos supuestos base y son:

1. La existencia comprobada empíricamente de que se ejerce violencia contra la mujer en prácticamente todos los espacios existentes
2. Que la «Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer» sienta las bases de lo que hay que entender por discriminación, de acuerdo con su definición.
3. El sexismo surge como consecuencia de la creencia que posiciona al sexo/género masculino por sobre el femenino en la sociedad. Esto es resultado de una serie de privilegios con los que cuenta el hombre, que le permiten mantener a las mujeres

⁸³ FACIO, Alda. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. Género y Derecho. Santiago de Chile: Ediciones LOM, 1999, p. 99-136.

bajo su poder y las propias mujeres han contribuido a su perpetuación habida cuenta de su falta de *conciencia de género*⁸⁴.

4. Entender que, aunque es la naturaleza es la que determina a qué sexo corresponde cada quien, pero que la pertenencia a un sexo es un hecho social, porque al final es la sociedad la que dictamina qué características y cuánto poder deben y pueden tener uno y otro sexo.
5. Por último, el convencimiento de que el derecho es androcéntrico. Porque la mayoría de las leyes, aunque no lo digan explícitamente, en su mayoría son escritas por y para hombres, partiendo del supuesto que este es el parámetro de lo universal. De esta manera, las veces que hay leyes redactadas en post de la protección de las mujeres, lo es en base a su idea de lo que somos y necesitamos. No hay leyes, doctrinas ni instituciones que partan del supuesto de que la mujer corresponde a un género subordinado.

A partir de estos supuestos, los pasos que plantea son los siguientes:

PASO 1: Tomar conciencia de la subordinación del sexo femenino en forma personal. Para las mujeres esto significa hacer conciencia de su estatus de persona subordinada, discriminada y oprimida y para los hombres significa tomar conciencia de sus privilegios basados en el hecho de la subordinación de las mujeres.

⁸⁴ Una de las reflexiones conceptuales más importantes que hace la autora en el texto es de diferenciar entre “**conciencia de mujer**” versus “**conciencia de género**”. Lo mismo con el concepto de análisis. En el primero sólo está presente el componente mujer, mientras que en el segundo hay una advertencia hacia la desigualdad femenina y se hace un cuestionamiento hacia la estructura androcéntrica en la que se sostiene y de relaciones de poder entre los sexos atravesadas por las variables o condiciones de raza, clase, opción sexual, edad, discapacidad visible, etc.. Las mujeres pueden tomar conciencia de que lo son y la posición que ocupan en la sociedad, pero desde una mirada existencial y no crítica. Implica también entender que vivimos bajo un sistema de sexo / género con dominación masculina (o en otras palabras un «patriarcado») que no puede ser eliminado por un esfuerzo individual, sino que debe ser cambiado en sus propias estructuras a la vez que por medio de la concientización.

La concientización es indispensable para comprender la generación y profundidad de la discriminación, la cual es arte de una experiencia colectiva y política de opresión. *El proceso de concientización implica la desarticulación del discurso masculino para rearticular el significado de nuestra experiencia como seres activamente involucrados en la construcción o desconstrucción de la sociedad*⁸⁵.

PASO 2: Profundizar en la comprensión de lo que es el **sexismo** e identificar en el texto las distintas formas en que se manifiesta tales como el androcentrismo, el dicotomismo sexual, la insensibilidad al género, la sobregeneralización, la sobrespecificidad, el doble parámetro, el familismo, etc.

Estas categorías fueron creadas por la profesora de Sociología de la Universidad de Toronto Margrit Eichler, quien hizo una clasificación de las distintas formas en las que se puede expresar el sexismo y a partir de las cuales hice una tabla explicativa. Las denominaciones no pretenden ser excluyentes, sólo se analizan de manera separada pese a sus sutiles diferencias, con la finalidad de realizar un análisis más profundo y adecuado.

N.º	Forma de sexismo	Manifestación	Solución
1.	Androcentrismo	La palabra <i>andro</i> viene de hombre y centrismo de núcleo. En ese sentido esta forma de sexismo se da cuando un estudio, análisis, o investigación se enfoca únicamente en la perspectiva masculina, pero al mismo tiempo como si esta no fuera una perspectiva. Es decir, pone al enfoque masculino como el único posible, el universal. Dos formas extremas de androcentrismo son la <i>misoginia</i> y la <i>ginopia</i> . La	Analizar los hechos desde una perspectiva de género, es decir, cuestionándonos cuáles son las implicancias y efectos del hecho en cada sexo.

⁸⁵ *Íbid.* Página 201.

		<p>primera consiste en el repudio a lo femenino y la segunda implica la invisibilización de lo femenino.</p> <p>Esta forma de sexismo se puede ver frecuentemente en la historia o en las normas formalmente promulgadas.</p>	
2.	Sobregeneración y/o sobreespecificación	<p>La sobregeneralización ocurre cuando un estudio analiza solamente la conducta del sexo masculino y presenta los resultados de ese estudio como válidos para ambos sexos.</p> <p>La sobrespecificidad se da cuando se presenta una necesidad o comportamiento humano como específico de uno de los dos sexos.</p> <p>(Por ejemplo, se habla únicamente de la importancia del rol materno en los hijos y no del paterno)</p> <p>Esta forma de sexismo se ve frecuentemente en los actuales textos legales, en donde ya no se habla en masculino, sino en genérico, pero su contenido sigue siendo androgénico.</p>	Hay que especificar el sexo que se utilizó como modelo del estudio o la ley. También puede solucionarse utilizando un lenguaje que incluya a ambos sexos cuando realmente ambos estén implicados.
3.	Insensibilidad al género	<p>Se da cuando se ignora la variable de sexo como una socialmente importante o válida.</p> <p>Muchas veces se olvida en el análisis y creación normativa que los sexos tienen socialmente asignado un género y que este está supeditado a roles, valoraciones y utilización del tiempo y el espacio desiguales,</p>	Nuevamente concientizar y analizar la creación de normas desde una perspectiva de género, es decir, tomando en cuenta la posición desigual en la que se encuentra la mujer en la sociedad, para así evitar caer en formalismos que tengan como consecuencia evitar caer en las mismas o peores desigualdades.

		<p>encontrándose la mujer en una situación más desfavorable.</p> <p>Un ejemplo de ello se da mucho en la promulgación de leyes en favor de la protección de la mujer, pero sin tomar en consideración su posición social. Como una ley que aumente las licencias por maternidad, tiene que tomar en cuenta que aumentará la brecha de acceso al ámbito laboral.</p>	
4.	Doble parámetro	<p>Parecido a lo que conocemos como doble moral, consiste en poner estándares distintos a comportamientos exactamente iguales entre hombres y mujeres.</p> <p>Esto lo vemos diariamente en nuestra vida cotidiana, en donde a la mujer se le juzga por cosas que a los hombres no.</p> <p>En las leyes, podemos verlo en el trato diferenciado que hasta hace algunos años se le daba al adulterio o al tiempo que debe esperar la mujer para casarse luego de divorciarse.</p>	<p>Aquí lo que hay que hacer es darnos cuenta cuales diferencias entre hombres y mujeres son objetivas y cuáles son subjetivas, o provienen directamente de prejuicios y valores morales, para así evitar caer en una discriminación arbitraria.</p>
5.	El deber de ser de cada sexo	<p>Consiste en que hay conductas o características humanas que consideramos más apropiadas para un sexo que para el otro. Estas se han aprendido a través de un proceso que las feministas llaman <i>proceso de socialización patriarcal</i>.</p> <p>En las normas esto se ve perfectamente en la regulación de la maternidad/paternidad, en</p>	<p>Al igual que la categoría anterior hay que profundizar en cuáles son los roles que social y arbitrariamente se ha asignado a cada sexo y derribar estos mitos para que hombres y mujeres cuenten con la libertad y el derecho de decidir qué actividades quieren ejercer y de qué manera.</p>

		<p>donde la mujer tiene hoy en día muchas más ventajas que antes para criar de manera segura, pero no son las mismas que tienen los hombres y esto se debe a que en la sociedad el rol de crianza se adjudica exclusivamente a la madre, mientras que el padre cumpliría un rol secundario.</p>	
6.	Dicotomismo sexual	<p>Consiste en tratar a los sexos como diametralmente opuestos y no con características semejantes.</p> <p>Hombres y mujeres deben ser tratados diferentes en sus diferencias e iguales en sus similitudes, pero vemos que se les trata con diferencia en aspectos que deberían ser tratados en igualdad.</p> <p>Pasa usualmente cuando se usan términos no complementarios para referirse a las situaciones complementarias, por ejemplo: marido y mujer o varón y hembra. Se deja a la mujer en una posición inferior cuando a una situación de equivalencia se trata.</p>	<p>Entender el dicotomismo sexual es especialmente importante para aquellos que trabajan en alguna rama jurídica, porque el derecho suele ser dicotómico y tomado en cuenta sólo desde el lado masculino, cuando sería necesario verlo también desde el lado femenino o fusionar ambos para que se vuelva realmente funcional, velando por las necesidades de todas y todos.</p>
7.	Familismo	<p>Relacionar únicamente a la mujer con el concepto de familia, como si fuesen sinónimos: lo privado, lo gestacional, lo vincular; cuando al hombre se le ve como un ente ajeno a ello cuyo único rol es proveer.</p>	<p>La solución parece estar en derribar los mitos de los roles de género en la sociedad y comenzar a hablar de la necesidad de compartir las tareas en la conformación de un hogar.</p> <p>Esto no sólo va a eliminar las brechas de género en cuanto a</p>

		Esto produce un gran desequilibrio en los derechos, obligaciones y responsabilidades entre hombres y mujeres cuando del desarrollo del hogar se trata.	cuidado se trata, sino que será mucho más sano para los niños, quienes se criarán con figuras iguales, lo que irá plasmándose en su psiquis y repercutirá en la forma en la que ve a los hombres y mujeres en la sociedad.
--	--	--	--

PASO 3: Identificar cuál es la mujer que está presente o invisibilizada en el texto. Es decir, identificar cuál es la mujer que se está contemplando como «el otro» del paradigma de ser humano que es el hombre / varón y desde ahí analizar cuál o cuáles son sus efectos en las mujeres de distintos sectores, clases, razas, etnias, creencias, orientaciones sexuales, etc.

Así como hombres y mujeres no son iguales, todas las mujeres tampoco lo son y eso ha tenido una repercusión también en el trato que les brinda la sociedad. *Así como hemos luchado porque el hombre / varón no represente a la humanidad toda, no podemos permitir que un determinado tipo de mujer represente a todas las mujeres*⁸⁶.

PASO 4: Identificar cuál es la concepción o estereotipo de mujer que sirve de sustento del texto, es decir si es sólo la mujer-madre, o la mujer-familia o la mujer sólo en cuanto se asemeja al hombre, etc.

Muchas veces nos encontramos con normas que tienen por finalidad proteger a la mujer, sin embargo, esta se construye en base a lo que los hombres creen que las mujeres necesitan para ser protegidas. reproductoras biológicas de la especie humana.

Es decir, *hay que tener claridad sobre la diferencia ideológica entre legislar para «proteger» a un ser débil o distinto / inferior al paradigma de ser humano que es el*

⁸⁶ Íbid. Página 212.

*hombre / varón, y legislar para satisfacer necesidades que sólo sentimos las mujeres como miembros plenas de un grupo más grande que es el género humano*⁸⁷.

PASO 5: Analizar el texto tomando en cuenta la influencia de, y los efectos en, los otros componentes del fenómeno legal -tanto el estructural como el político cultural, que serán examinados con más detención en unos párrafos más. De esta forma, encontraremos soluciones prácticas a su exclusión, los problemas y necesidades de las mujeres que no impliquen la institucionalización de la desigualdad.

PASO 6: Ampliar y profundizar **la toma de conciencia** de lo que es el sexismo y colectivizarla. La toma de conciencia es el primer y el último paso, porque este proceso es de carácter cíclico. *Los análisis que en cierta medida son teoría, son a su vez experiencias que deben ser articuladas en otros grupos fuera del que los vivió para de nuevo recomenzar el proceso de colectivizar las experiencias y teorizar sobre las mismas, para con esa teoría revalorar y modificar las experiencias anteriores*⁸⁸.

Como sabemos que el sexismo existe, la autora nos invita a tener dudas razonables sobre las protecciones y los derechos que la legislación nos brinde, por eso se debe analizar cada proceso de formación normativa y para ello creó un método para examinar un texto legal desde la conciencia o perspectiva de género.

Esto es novedoso porque, al contrario de muchos otros análisis legales, este va mucho más allá de la *norma agendi*, ya que, para la autora, la norma es sólo una de las manifestaciones del fenómeno legal. Ella toma en cuenta tres factores que están dialécticamente relacionados entre sí:

- 1) El componente formal normativo;
- 2) El componente estructural y;
- 3) El componente político-cultural.

⁸⁷ *Íbid.* Página 213.

⁸⁸ *Íbid.* Página 223.

El **componente formal normativo** es lo que se denomina *norma agendi*, es decir, la ley formalmente promulgada o generada. Puede ser una norma constitucional, un tratado internacional, leyes sustantivas, decretos, reglamentos, etc.

El **componente estructural** hace alusión al contenido que le asignan a estas normas todos los funcionarios de la administración de justicia: los tribunales, la policía, las oficinas administrativas, etc; básicamente cómo aplican estas las normas a la hora de impartir justicia.

Por último, el **componente político-cultural** corresponde al contenido que las mismas personas receptoras de estas normas le dan a la ley, por medios de doctrina jurídica, la costumbre, las actitudes y tradiciones, así como el conocimiento que tengan de ella. Este elemento nunca se toma en consideración como uno de índole jurídico, pero es muy importante, porque son las personas las destinatarias de las normas y las que las dotan de sentido; al final de cuentas, las leyes son sólo una construcción cultural basada en un acuerdo tácito de orden social, entonces son las personas las que tienen la facultad de seguirlas, infringirlas, derogarlas, etc.

Como veremos, la relación entre estos tres elementos es significativa, porque se influyen, se dotan de sentido, se limitan y definen mutuamente. Expondré a continuación algunos elementos que la autora presenta para demostrar la relación que tienen estos tres componentes al momento de la redacción de normas jurídicas:

- Influencia del componente político cultural en el formal normativo: Las normas son un reflejo de las costumbres, tradiciones y valores de una sociedad en un determinado momento, ya que, quienes construyen estas leyes son personas de carne y hueso, de manera que inevitablemente reflejaran sus pretensiones y las del grupo social al que representan en la legislación.

Asimismo, las normas pierden sentido, cuando las personas no las entienden o dejan de reflejar por completo sus valores y aspiraciones en la sociedad, derogándose formal o tácitamente, siendo reemplazadas por otras que sí lo hacen.

- Influencia del componente formal normativo en el político cultural: La ley es constitutiva y derivativa de los cambios políticos y sociales, como discurso refleja y al mismo tiempo actúa sobre la sociedad. Al establecer reglas, va institucionalizando las conductas que se consideran aceptables y aquellas que se consideran reprochables, creando sutilmente formas de pensar que establece lo que será considerado por el común de la gente como: bueno, malo, racional, irracional, científico, universal, etc.

Los conquistadores de todos los tiempos han modificado y hasta totalmente transformado costumbres y valores de los pueblos conquistados por medio de la promulgación de leyes, especialmente porque tienen el respaldo del aparato represivo del Estado para sancionar las conductas no deseadas por los conquistadores⁸⁹.

- Influencia del componente estructural en el político cultural: La forma en la que es aplicada e interpretada la ley constituye la verdadera ley y el acceso a la justicia es lo que determinará en gran medida el contenido de la misma.

Esto es super ejemplar en la deficiencia que hay en el acceso a la justicia en los delitos de violencia de género, porque por una parte los agentes estatales están guiados por valores patriarcales -lo que hace que muchas veces prejuzguen a las víctimas cuando no les corresponde- y por otro lado, muchas instituciones no son lo suficientemente protectoras, porque no toman en cuenta la realidad que hay detrás de la violencia y el papel de la víctima en ella. Todo esto hace que las mismas mujeres se abstengan de acudir a los entes estatales en busca de protección y justicia.

⁸⁹ Íbid. Página 196.

Siempre que se haga un análisis de cualquier aspecto que se relacione con el fenómeno legal, deben tomarse en cuenta estos tres componentes. Para que las normas se vuelvan fructíferas, es necesario tener en consideración tanto las otras normas del sistema, como los factores que la rodean, como la cultura y las actuaciones de los agendes administradores de justicia.

Esta conceptualización ampliada del fenómeno jurídico es especialmente importante para las mujeres porque incluye el mundo «privado» de las leyes no formalmente promulgadas por el Estado, ese mundo «privado» al cual hemos sido relegadas las mujeres. El hacer de lo cultural un componente del fenómeno jurídico, nos permite a las mujeres desarticular el discurso jurídico, ver sus mistificaciones y hacer propuestas que nos permitan un día gozar de un verdadero trato humano⁹⁰.

Este ha sido uno de los apartados más interesantes a desarrollar, porque al igual que todos los espacios en los que habitamos, el del derecho es uno bastante patriarcal y cuando uno lo estudia, puede ser muy frustrante darse cuenta de que tenemos que aprender a aplicar leyes que nos desfavorecen.

Hoy en día con los avances del feminismo, vemos que muchas normas pretenden posicionarse como contribuyentes a la equidad, pero vemos que en la práctica surte un efecto deficiente o de frentón completamente contrario y aprender a analizar las normas de la forma en como lo propone Facio, nos da una explicación bastante certera de por qué ocurre este fenómeno y qué debemos hacer para que la construcción de normas sea realmente favorable.

Otro aspecto importante que comprendí en este texto, fue la trascendencia de reconocer a hombres y mujeres como *igualmente diferentes*. Esto se da mucho en el debate cotidiano, cuando muchas personas que no comprenden el feminismo en su cabalidad, creen que ya vivimos en una sociedad donde hombres y mujeres son iguales, pero cuando realmente no lo son.

⁹⁰ Íbid. Página 201.

La búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres era un eslogan que caracterizaba a los primeras corrientes feministas, porque en esa época -hablamos del siglo XVIII y XIX, realmente la diferencia de trato en la sociedad era abismal y por lo tanto notoria: las mujeres no podían votar, no podían usar pantalones, habían leyes que las sancionaban por actos de violencia cometidos en su contra, no podían estudiar, etc. El avance en estas materias hace que haya una percepción errada de que ya nos encontramos en una sociedad igualitaria, cuando en realidad siguen habiendo muchas diferencias que se amparan en desigualdades estructurales y que sigue afectándonos cada día.

El derecho no es la única herramienta claramente que podría solucionar esta situación, pero es una muy poderosa, por todas las estructuras de poder que la subyacen y que vimos en los apartados anteriores. He ahí la importancia de este análisis legal con perspectiva de género que comienza y termina con un proceso de concientización de que existen aún muchas manifestaciones de violencia en contra de la mujer en la sociedad.

La mujer no es igual al hombre y el hombre no es tampoco el parámetro de lo humano. Por eso, las normas no deben elevar a la mujer a la categoría del hombre, sino que debe reconocerla como sujeta diferente, pero igualmente válida e importante en sus semejanzas y diferencias. Esto debería traducirse muchas veces en normas diferenciadas, pero sin caer en discriminación.

Por último, no olvidar que el componente formal-normativo no es el único que existe en la praxis jurídica y es por eso que la creación de normas debe ir necesariamente acompañada de una formación en género de los administradores de justicia y una promoción del trato no violento hacia las mujeres en la educación social. Como vimos, estos tres componentes se complementan y trabajan en conjunto, por lo que hacer una intervención estatal en estos tres espacios, parece ser la solución para que avancemos más rápido hacia una sociedad libre de violencia de género.

g. Insuficiencia del sistema penal a la luz de las normas protectoras actuales de violencia de género

El derecho penal se ha posicionado como una herramienta importante de protección jurídica frente a los delitos de género; sin embargo, como veníamos diciendo, lamentablemente este amparo se ha limitado a la sobreproducción de normas sancionatorias y al aumento de las penas de los delitos preexistentes, lo que por cierto, no ha estado ni cerca de acabar con la violencia misógina.

En Chile, a partir de la consagración de los tratados internacionales, especialmente desde la ratificación de la CEDAW, el sistema penal comenzó a prestar especial atención al tipo de violencia que se cometía dentro de los hogares, siendo los delitos de violencia doméstica uno de los primeros en tipificarse en nuestro ordenamiento jurídico. Luego, a la par de la concientización progresiva de la magnitud de este tipo de violencia, comenzaron a tipificarse delitos que protegían otros bienes jurídicos, como la libertad sexual y la vida, cuando es arrebatada por razones de género.

Pese a que la respuesta penal ha sido la más activa dentro de las medidas estatales adoptadas en contra de la violencia de género en Chile, no existen muchas normas que se encarguen de ella; dentro de las cuales podemos encontrar las siguientes⁹¹:

- Ley N.º 19.409 (Sanciona al proxenetismo transfronterizo)
- Ley N.º 19.617 (realiza importantes modificaciones en el Código Procesal Penal respecto de delitos de violencia sexual)
- Ley N.º 20.005/05 (Tipifica y sanciona el acoso sexual) y la que le sigue, la ley N.º 21.153 que tipifica el acoso sexual como delito en espacios públicos.
- Ley N.º 20.066/05 (Relativa a la violencia intrafamiliar y a la protección de las víctimas de la misma) Llega a reemplazar la ley 19.935.

⁹¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. [en línea] < <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/chile-8?page=1> > [consulta: 09 de mayo de 2022]

- Ley N.º 20.480/10 (Modifica el Código Penal, para establecer y sancionar el delito de femicidio, aumentando las penas)
- Ley 20.507 (tipifica la trata de personas de acuerdo con el Protocolo de Palermo)
- Ley N.º 21.212 (Modifica el Código Penal en la tipificación del delito de femicidio, ampliándolo a cualquier asesinato en razón de género)
- La última es la ley N.º 21.369 (previene, sanciona y repara en casos de violencia de género en la Educación Superior).

Las otras normas pertenecen a regulaciones dentro de otras ramas del derecho, como el área laboral, civil/familiar o administrativo, dentro de las cuales podemos encontrar las siguientes:

- Ley N.º 20.286/08 (Adecua procedimientos en la legislación de familia)
- Ley N.º 20.348/ 09 (Consagra el derecho a la igualdad de remuneraciones entre el hombre y la mujer)
- Ley N.º 20.370/09 (Establece que el embarazo y la maternidad no son impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales)
- Ley N.º 20.545/ 11 (Establece el postnatal parental).

Las normas penales más relevantes hoy son la del maltrato habitual (20.066) que busca proteger a la mujer que sufre violencia en manos de un compañero amoroso. Esta se ha posicionado como una de las figuras protectoras más importantes en el contexto intrafamiliar, pero también ha sido objeto de múltiples críticas por parte de la doctrina feminista. El hecho de que se requiera habitualidad, los problemas probatorios de su carácter residual y la exclusión de la violencia cometida en relaciones más casuales -como la que se da entre jóvenes-, son algunas de ellas⁹².

También tenemos la más conocida como Ley Gabriela (21.212), que rige desde marzo de 2020 y que tipifica el femicidio como un delito de homicidio agravado por

⁹² CORNEJO Campos, Pamela. 2018. “Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066”. Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile. Universidad de Chile. P. 68-79.

haber sido cometido en razón de género, eliminando los odiosos y antiguos requisitos de convivencia y vinculación amorosa; reconociendo que, aunque la mayoría de las veces ocurre en contextos de pareja, el fenómeno va más allá del amor romántico.

La existencia de estas normas son importantes para la protección de estos bienes jurídicos ex post, es decir, una vez que ya se hayan perpetuado estos tipos de violencia. Pero ¿a qué modelo de la naturaleza de la pena responden estas tipificaciones? Parece ser que a un modelo retribucionista, porque de prevencionistas y unificadoras, nada tienen.

La mayoría de los delitos de violencia de género se sancionan y ya, no hay ningún proceso de concientización posterior sobre la gravedad de estos actos, ni tampoco reinserción, lo que provoca que el círculo de la violencia siga produciéndose una y otra vez, concluyendo muchas veces con consecuencias fatales; como los casos en donde ha habido violencia física, psicológica y/o sexual, se hacen las denuncias correspondientes, se lleva a cabo un proceso, se falla condenando al agresor y luego de que este cumple su pena, vuelve y termina con la vida de la víctima.

Existe un solo programa, impulsado por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG⁹³), llamado “Centros de Reeducción de Hombres”⁹⁴, dirigido hacia hombres que han cometido agresiones de violencia de género, quienes pueden acceder a él por derivación de los tribunales penales, de familia o por su propia cuenta; aspecto muy positivo de esta nueva iniciativa.

No hay datos que nos arrojen alguna luz sobre el éxito que ha tenido hasta ahora, ya que el primer centro fue inaugurado recién en junio de 2021, a poco menos de un año.

⁹³ El SERNAMEG fue creado en 1991 bajo el nombre de Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), en un principio, para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Hoy cuenta con cuatro áreas principales, las que son “Mujer, Sexualidad y Maternidad”, “Mujer y Participación Política” “Mujer y Trabajo” “Violencia contra las mujeres”. (www.sernameg.gob.cl)

⁹⁴ SERNAMEG. 2021. Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. [en línea] < https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26815 > [consulta: 10 de mayo de 2022]

Sin embargo, por la experiencia que han tenido este tipo de programas en otros países, nos da una esperanza de que pueda ser el comienzo de un abordaje más integral de este conflicto.

En este aparatado quiero dejar claro que no me opongo a la tipificación de conductas lesivas de violencia de género; sólo creo que deberíamos mirar un poco más allá de ellas y darnos cuenta que por sí solas se erigen como un mecanismo deshumanizador y por lo pronto ineficaz. Debe ir necesariamente ligado a programas de prevención activos, de educación social, de formación en género y de planes extendidos de reinserción, para que el círculo de la violencia se acabe en algún punto.

A continuación presentaremos algunas estadísticas actuales sobre niveles de violencia de género en nuestro país:

h. Estadísticas: violencia al alza

El año 2020 se llevó a cabo la IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia intrafamiliar y en Otros espacios (ENVIF-VIM) por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se realizaron muestra de mujeres entre 15 y 65 años, residentes en zonas urbanas de las 16 regiones del país, a las cuales se les preguntó si habían sido alguna vez víctimas de alguno de estos tipos de violencia de género: general, psicológica, física, sexual, económica, laboral, educacional, en espacios públicos, delitos sexuales en la niñez y violencia en adultas mayores. Los resultados son devastadores, más no sorprenden: absolutamente todas dijeron que sí.

Respecto de la violencia intrafamiliar, esta ha presentado un alza en los últimos 8 años, aumentando de un 32,6% a un 41,4%, dentro de la cual el tipo de violencia que más destaca es el maltrato psicológico con un 38,3% en el año 2020, seguido por el

maltrato físico con un 15,5% en el año 2020 y por último la violencia sexual con un 6,9%

A partir de estos datos se pueden colegir muchas cosas: primero, que la violencia psicológica está arrasando en los contextos de pareja, lo que es muy peligroso porque es un tipo de violencia silenciosa, caracterizada por la manipulación, el *gaslighting*⁹⁵, las mentiras, a humillación, entre otras técnicas violencias que acaban con la inseguridad de sus víctimas, lo que hace muy difícil que puedan salir de ese espacio después.

Al contrario de lo que se suele pensar, la violencia psicológica no tiene que ser expresa, puede estar oculta y suele estarlo detrás de patrones culturales, entre ellos el más común y peligroso: amor romántico. 11,1% de las mujeres que manifestaron que su pareja las ha celado o las ha controlado, posicionándose como la manifestación de violencia psicológica más recurrente. Esta es una actitud bastante normalizada dentro de la pareja y que se confunde con amor, porque en la concepción actual de relaciones amorosas, el amor es posesión. Para acabar con estos patrones violentos de conductas, necesitamos de manera urgente una formación en relaciones saludables.

Otro aspecto poco tratado, es el que las mujeres también pueden ser víctimas de violencia sexual por parte de sus parejas. Nosotras hemos sido condicionadas para ser complacientes y es por eso que muchas mujeres muchas veces acceden a tener relaciones sexuales cuando no se les apetece, porque sienten que es un deber; especialmente cuando se trata de su pareja. Este es un tema que tiene que ver con los derechos sexuales y reproductivos, el consentimiento y la eliminación de mandatos sociales, que debe comenzar a deconstruirse.

Cualquiera de estos tipos de violencia, deja heridas profundas en sus víctimas. Cuando se les preguntó a las mujeres cuáles eran aquellas consecuencias derivadas de la

⁹⁵ Es un tipo de abuso psicológico en donde se le a alguien cuestionar su percepción sobre la realidad. Por ejemplo, el agresor toma muy fuerte el brazo de la víctima y cuando esta se lo hace notar, la trata de exagerada o en el peor de los casos, insiste en que no la tocó. Este tipo de maltrato puede tener graves consecuencias en sus víctimas, pues pueden terminar creyendo que se están “volviendo locas”.

violencia que habían sufrido, las más recurrentes fueron: Angustia o miedo (41% en violencia psicológica; 59% en violencia física y 42% en violencia sexual), problemas para dormir y problemas de nervios. Estos datos pueden respaldar a las cifras obtenidas por la Asociación Chilena de Seguridad, la cual reveló que las mujeres consumen en promedio 2,4 veces más psicotrópicos que los hombres, especialmente ansiolíticos y antidepresivos⁹⁶.

Como otras de las consecuencias que han sufrido las víctimas en su mundo exterior es que 13% de ellas han dejado de salir en los casos de violencia psicológica, 15% en los casos de violencia sexual; aproximadamente 10% de ellas han dejado de ver a sus familiares y amigos. Es decir, la violencia machista no sólo tienen consecuencias en el mundo interior de las víctimas, sino también en sus redes. Esto es grave, porque las redes son en muchos casos las que logran hacer ver a las víctimas que deben salir de relaciones violentas y son las que efectivamente las ayudan a hacerlo.

Ahora, pasando a otros tipos de violencia, la más recurrente fuera de estas tres es la violencia económica: un 11,5% de las mujeres manifestó en el año 2017 haber sido víctima de ella y un 9,5% en el año 2020; disminución que podría deberse al progresivo aumento de oportunidades laborales en el campo femenino. Sin embargo no deja de ser menor, porque hemos visto que la falta de sustento económico es una de las causas más frecuentes de la permanencia de las mujeres dentro de relaciones violentas, especialmente cuando hay hijos de por medio. Por eso, fomentar los patrones que han relegado a la mujer al ámbito doméstico, junto con dignas oportunidades de trabajo que le permitan compatibilizarlas con su familia, toma partido como una de las soluciones más idóneas a este problema.

Según las estadísticas, no todas las mujeres denunciaron la violencia vivida. Y un dato muy interesante que podemos observar, es que entre 2012 y 2020, la tasa de

⁹⁶ ACHS. 2014. Mujeres duplican a los hombres en consumo de medicamentos psicotrópicos. [en línea] <https://www.achs.cl/centro-de-noticias/noticia/2014/mujeres-duplican-a-los-hombres-en-consumo-de-medicamentos-psicotropicos>> [consulta: 10 de mayo de 2022]

denuncias disminuyó: un 8% en los casos de violencia psicológica, un 7% en los de violencia física y un 7% también en los de violencia sexual. Entre las razones más frecuentes para no denunciar fueron: que no lo consideró necesario por no haber sido algo serio, se avergonzaba de contar su situación o no cree en las denuncias/había denunciado anteriormente y no pasó nada.

Esto representa un severo retroceso en materia de protección, porque significa que los agentes estatales no están dando un mensaje suficientemente convincente para incitar a las víctimas a denunciar y por otra parte, también hay una desconfianza hacia los sistemas de protección establecidos, los cuales no están ejerciendo un resguardo efectivo de los derechos y la integridad de las mujeres que acuden en busca de ayuda.

Por último, los datos recabados arroja que un 46% de las mujeres han vivido violencia en espacios públicos, un 20% que en el 2012; un 17,8% ha vivido violencia en el ámbito laboral, casi lo mismo que en el ámbito educativo en donde se llega a un 18,9%. Lamentablemente, 38% de las mujeres encuestadas vivieron algún tipo de violencia antes de los 14 años.

La principal conclusión a la que podemos llegar con la observación de este estudio es que la violencia en contra de las mujeres, sigue más vigente que nunca. Las mujeres chilenas siguen siendo violentadas en distintos espacios de su vida: en la calle, en sus lugares de estudio, en sus puestos de trabajo y en sus propias casas. No hay espacio hoy donde una mujer se sienta plenamente segura. Esto claramente influye en la percepción que tienen de sí mismas y de los sitios donde se desenvuelven; han naturalizado la violencia pero a su vez esta índice de manera directa o indirecta en su salud mental.

Cabe prevenir que estas cifras son meramente ilustrativas, pero que es probable que sean más altas de lo que se indican aquí. Existe una gran cifra negra de mujeres que se encuentran en una situación tan crítica de violencia, que aún no se dan cuenta de que están siendo maltratadas o muchas a las que también les da vergüenza admitirlo.

Según datos recabados por CIPER⁹⁷ en el Circuito Interseccional de Femicidios (CIF), que incluye a SERNAMEG, desde 2018 a 2020 se registró un total de 131 femicidios consumados y 381 femicidios frustrados, registrando la cifra más alta desde 2013. Según estimaciones del SERNAMEG, en la última década casi un tercio de las víctimas de femicidio había denunciado previamente a su victimario, varios de ellos se encontraban con órdenes de alejamiento al momento del asesinato. Por otra parte, de un 45% de denuncias previas en el 2018, esta cifra bajó a un 25% en el año 2020.

Dos estudios diferentes en donde los datos llegan a la misma conclusión: Las mujeres no se sienten y no están siendo realmente amparadas por los medios de protección existentes en el ordenamiento jurídico actual.

El Estado, debe transmitir principalmente confianza al hacer un llamado a las mujeres a acudir a las instancias formales de protección, juzgamiento y reparación; pero esta confianza no puede forjarse sólo sobre palabras bonitas, sino que debe verse reflejado en un robusto sistema de garantía y en un real interés por ayudar a las víctimas a en la búsqueda de justicia y resarcimiento.

i. Estándares de Derecho Internacional

(i) Hitos importantes

Pese a que la lucha de las mujeres por acabar con la violencia de género viene hace más de dos siglos, su reconocimiento y visibilización pública sólo se remontan hace poco más de 70 años, con la inclusión de la igualdad de género en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Esto marcó un hito histórico en la historia de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, consagrándose de la siguiente manera:

⁹⁷ CIPER. 2021. Femicidios no bajan a pesar de reformas y políticas contra la violencia de género: 131 víctimas entre 2018 y 2020. [En línea] < <https://www.ciperchile.cl/2021/03/07/femicidios-no-bajan-a-pesar-de-reformas-y-politicas-contra-la-violencia-de-genero-131-victimas-entre-2018-y-2020/>> [consulta: 10 de mayo de 2022]

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición.”

El siguiente hito importante lo podemos situar ya en los años 70, primero cuando en 1975 la Asamblea General para las Naciones Unidas lo proclamó como el Año Internacional de la Mujer y organizó la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Ciudad de México. En ella se creó un Fondo de Contribuciones Voluntarias, bastante cuantioso, para la consecución de ciertos objetivos que en esta conferencia se determinaron:

“(…) promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo y promover la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial”. Reconoce de esta forma, la importancia de la mujer en el escenario internacional y promueve su avance social a partir de apoyo económico, lo que considera como una inversión al desarrollo de su integridad.

Luego en 1979, la Asamblea General aprueba la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el que hoy vendría siendo el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres⁹⁸. Su mayor relevancia radica en que no sólo es un instrumento internacional y jurídicamente vinculante que consagra los Derechos de las Mujeres, sino que además crea un programa de acción para que los Estados partes garanticen el goce de estos derechos.

⁹⁸ ECHENIQUE, Teresa Valdés. La CEDAW y el Estado de Chile: viejas y nuevas deudas con la igualdad de género. Anuario de derechos humanos, 2013, no 9, pág. 171-181.

En 1980 se llevó a cabo la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague y luego en 1985, tuvo lugar en Nairobi la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Ambas instancias fueron provechosas en la revisión del cumplimiento de las medidas que se estaban desarrollando desde 1975. Y como se percataron de que muchas de ellas no estaban surtiendo el efecto deseado, se fueron trazando nuevas y más específicas hojas de ruta para la consecución de estas metas.

Ahora, a nivel continental, en 1994 se llevó a cabo La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará. En esta ciudad brasileña se define la violencia contra las mujeres, se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Se propone también, por primera vez, el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el **ámbito público como en el privado**, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Como último gran acontecimiento, podríamos destacar la aprobación y creación en 2010 de ONU Mujeres, el único organismo de las Naciones Unidas, que de manera independiente, tiene como misión acelerar los procesos de igualdad de género en el mundo. Esta fusiona cuatro organismos internacionales, todos encargados del estudio, fomento y financiamiento de medidas promotoras de los Derechos de las Mujeres en el mundo.

(ii) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Una vez contextualizados las acciones más relevantes en post de la equidad de género a nivel internacional, nos vamos a centrar en la exposición y análisis de dos normas trascendentales en la lucha internacional contra la

violencia de género, el primero a nivel internacional y el segundo a nivel local o Continental.

Como veíamos anteriormente el CEDAW es el primer instrumento a nivel internacional en reconocer y consagrar la violencia de género. Una de sus más grandes logros es la definición de discriminación y violencia de género que se hace en su artículo primero, el cual analizaremos a la luz de las observaciones legales que de él ha hecho Alda Facio:

Artículo 1.** A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga **por objeto o por resultado** menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas **políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En primer lugar, un aspecto a destacar es que según esta definición una ley sería discriminatoria tanto si tiene por objeto como si tiene por resultado el menoscabo del ejercicio de los derechos de las mujeres. Esto es interesante de acuerdo con el análisis que hace Facio del trasfondo de las normas. Pueden haber normas que tengan toda la intención de proteger a las mujeres, pero que sin embargo produzca como resultado una discriminación hacia la mujer; lo que sucede frecuentemente por el fenómeno del sexismo que nos ilustra Eichler.

Segundo, al haber sido ratificada por algún país, pasa a ser lo que legalmente se entiende por discriminación hacia la mujer, de modo tal que como norma pasa a tener la mayor importancia en representación, interpretación y aplicación que pueden tener los países suscriptores; lo que es muy positivo

porque, por una parte se trata de una definición bastante basta siendo a la vez restrictiva y porque hay mucha doctrina y jurisprudencia que la sostiene.

Tercero y sumamente trascendental, es que establece un amplio campo en donde se considera que esta se puede ejercer, establecido explícitamente que se pueden cometer actos de discriminación en espacios públicos como privados, lo que separa y reconoce por fin las esferas privadas y públicas.

Esto último marca un antes y un después en el avance del feminismo institucional, porque hasta ese entonces, la violencia machista sólo se había reconocido como una que ocurría en el ámbito privado, por lo que no era objeto de interés de los organismos internacionales. A partir de entonces, se reconoce que **el Estado también tiene responsabilidad en la promoción y perpetuación en la violencia de género**, lo que da paso al desarrollo de doctrinas que versan sobre el la **violencia institucional y simbólica**.

Como se reconoce la responsabilidad del Estado, se plantean en varios artículos una serie de lineamientos que estos tienen que seguir para asegurar la promoción de los Derechos de la Mujer, evitando que se perpetren en contra de ellas actos de discriminación y violencia.

Entre ellos, algo novedoso que podemos encontrar es que varios artículos tienen por finalidad que los Estados se hagan cargo de la violencia simbólica que ejercen, a través de medidas que tiendan a un cambio social, cultural y político; reconociendo también de esta forma que la violencia de género tiene un carácter estructural que es necesario erradicar patrones idiosincrásicos para erradicarla, logrando cambios permanentes. Por ejemplo, los artículos 3 y 5 b) de la Convención establecen lo siguiente:

Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultura, todas las medidas

apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

*Artículo 5. a) Modificar los **patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres**, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*

Esta es una norma vital dentro de los logros feministas, porque se trata de una norma que recoge por primera vez sus demandas, sentando las bases de aspectos invisibilizados en el mundo público hasta ese momento y saliéndose de la trillada neutralidad, reconociendo las sujetas mujeres como diferente al hombre y delegando en el Estado un montón de responsabilidades en base a su rol en la perpetuación en el orden mundial patriarcal.

Este instrumento establece un sistema de control ciudadano de cumplimiento. El comité está compuesto por representantes de 23 países, quienes examinan Informes presentados de manera periódica por los Estados Partes. En el se recogen los avances, retrocesos y dificultades que han sorteado los Estados en la implementación de las normas contenidas en la Convención y el Comité a su vez publica recomendaciones generales a su respecto.

Este se ha posicionado como un instrumento importante no sólo para los Gobiernos, sino que principalmente para las Organizaciones Feministas, quienes se ven amparadas por un valioso sistema de control ciudadano, en donde pueden interpelar directamente el actuar de los agentes del Estado en estas materias⁹⁹.

⁹⁹ *Íbid.* Página 172.

Ahora vamos a revisar otra de las normas más importantes, pero esta vez en el escenario Latinoamericano.

(iii) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará

Hoy en día es la Convención que cuenta con mayores ratificaciones en la región, con 32 Estados parte, dejando afuera sólo a Estados Unidos y Canadá¹⁰⁰.

De acuerdo a la Convención de Belém do Pará, la CIM (Comisión Interamericana de Mujeres) es el órgano encargado de recibir los informes presentados por los Estados sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención, así como sobre los obstáculos que se observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyen a la violencia contra la mujer.

Igualmente, se establece la posibilidad de que los Estados partes y la CIM soliciten a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) su opinión consultiva sobre la interpretación de la Convención de Belém do Pará¹⁰¹.

La autora, Luz Patricia Guerrero fue Comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y relatora de los derechos de las mujeres (2008-2011) y Presidenta de la Comisión en el año 2009. Ella nos

¹⁰⁰ GUERRERO, Luz Patricia Mejía. La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención de Belém do Pará, Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Revista IIDH, 2012, vol. 56, p. 189-213.

¹⁰¹ Ídem. Página 193.

cuenta el origen y la trayectoria que ha tenido esta Convención en la promoción de los derechos de las mujeres en Latinoamérica.

La Convención Belém do Pará nace como respuesta a la ineficacia que estaba teniendo la CEDAW en la prevención, juzgamiento y reparación de la violencia contra la mujer en el ámbito privado. Esto ocurría porque a partir de la forma en la que estaban consagrados los derechos en la CEDAW, se entendía que la garantía y el respeto de los derechos humanos recaía principalmente en el estado y en base a ello, sólo el Estado podía ser responsable de su violación.

La responsabilidad internacional de los estados se sustenta en actos u omisiones de cualquier poder u órgano de este; entonces, a la luz de este criterio, *durante años los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres en ámbitos diferentes a sus relaciones con el Estado, no fueron reconocidos como derechos humanos, toda vez que todo aquello que ocurriese en el espacio privado era considerado como competencia de otras ramas del derecho, y que le competía al derecho de familia o al derecho civil regularlo en tanto y en cuanto eran relaciones entre particulares*¹⁰².

La Convención Belém do Pará, entonces, pasa a resolver este problema estableciendo que lo privado es público y que de esta forma los Estados deben hacerse responsables de prevenir, erradicar y sancionar los hechos de violencia en la vida de las mujeres, ocurran estos *dentro o fuera del hogar*. La Convención responde a un problema que había sido invisibilizado hace años y es que la mayor parte de la violencia grave y directa que sufren las mujeres, es dentro de su círculo familiar.

Guerrero nos cuenta que la Convención tuvo un impacto inmediato a nivel continental. Y es que antes de ella, sólo 9 de los 34 Estados de la Región

¹⁰² Íbid. Página 194.

miembros de la OEA, tenían legislaciones que reconocían y abordaban la violencia en el ámbito familiar. Pero después de su entrada en vigencia, la mayoría de los Estados comenzaron a legislar leyes de protección a la mujer y su familia -aunque especialmente de carácter sancionatorias-.

Es aquí cuando surge un nuevo pero no inesperado problema y es que la mayoría de estas legislaciones muchas veces protegían más a la familia que a la propia mujer o derechamente equiparaba la sujeta mujer al de familia (fenómeno sexista llamado *familismo*, como habíamos visto con anterioridad). Esto fue recogido por la Convención y bajo sus informes, posteriormente por los Estados, en una especie de segunda ola legislativa que fue más consciente en torno al bien jurídico que se busca proteger mediante estas normas, desplazando el foco de la “familia” a “las mujeres” y/o sus hijos e hijas.

El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIDH) ha cumplido un rol vital en esta transformación, a partir de interpretaciones periódicas y recurrentes de los preceptos de la Convención, los cuales se han visto reflejados en doctrina y jurisprudencia tanto nacional como internacional. Así lo ha demostrado las distintas referencias que ha realizado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus fallos, muchos de los cuales han marcado un precedente importante en lo que a protección de derechos humanos y responsabilidad Estatal se refiere.

Dentro de los casos relevantes en la materia, podemos ver de Maria Da Penha¹⁰³ v/s Brasil, donde se aborda la violencia doméstica como una violación a los derechos humanos de las mujeres, estableciendo un estrecho

¹⁰³ Maria Da Penha había denunciado en múltiples oportunidades la violencia de la que estaba siendo víctima por parte de su marido. Ver, CIDH, Informe de Fondo, No. 54/01, Maria Da Penha Fernandes (Brasil), 16 de abril de 2001.

vínculo entre la violencia misógina y la perpetuación de raíces que sostienen dicha violencia.

Uno de los aspectos señalados por la corte en el fallo fue que: *la situación de la víctima no era parte de un hecho aislado sino que formaba parte de un patrón de discriminación de las que eran víctimas las mujeres, a no ser atendidas por el Estado en los casos de violencia. (...) Es una tolerancia de todo el sistema, que no hace sino perpetuar las raíces y factores psicológicos, sociales e históricos que mantienen y alimentan la violencia contra la mujer*¹⁰⁴.

También encontramos el renombrado caso González y otras v/s México, más conocido como Campo Algodonero. En estas se establece el deber de los Estados de actuar de manera inmediata y diligente en el procesamiento de casos, lo que supone: propiciar el acceso a la justicia a la víctima y sus familiares, actuación temprana y oportuna de los agentes estatales, el acceso a medios probatorios y que se realicen todas las acciones tendientes a su obtención, existencia de mecanismos judiciales efectivos, adecuados e imparciales y por último, reparación integral de los daños.

El último caso destacado que expondremos es el de Miguel de Castro v/s Perú y Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega v/s México. Esta es una causa paradigmática en la calificación jurídica de la violencia sexual como tortura, cuando esta es cometida por agentes estatales. Lamentablemente la comisión de estos actos de violencia extrema han sido muy comunes en conflictos bélicos, como los ocurridos durante las dictaduras Latinoamericanas, incluyendo las de Chile, según los testimonios de diversas víctimas que constan en el informe Valech¹⁰⁵.

¹⁰⁴ Íbid. Párrafo 55.

¹⁰⁵ Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 2005. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. Santiago de Chile. Ministerio del Interior. Tomo I.

Los aspectos que la Corte rescató fueron que los agentes estatales se encuentran en una posición de garantes de los derechos humanos y que, por parte de las víctimas, además de haberseles vulnerado en su integridad física, psíquica y en sus derechos sexuales y reproductivos, se trata de actos de violencia que perpetran una discriminación directa hacia la mujer, toda vez que los procedimientos policiales y judiciales son vulneratorios en estos derechos.

Por último, cabe mencionar la creación del MESECVI (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará), organismo que tiene por finalidad cumplir la misma misión que tiene el Comité, pero de manera más recurrente y cercana a las organizaciones sociales. Esta se configura como un ente que da un seguimiento más eficiente a la situación de las mujeres latinoamericanas, velando por el cumplimiento de las normas de la Convención.

Guerero nos dice que *la implementación efectiva y sostenible de la Convención de Belém do Pará requiere un proceso de monitoreo continuo e independiente que esté respaldado tanto por los Estados parte de la Convención, como por las mujeres sujetas de derechos y los movimientos sociales y de mujeres que requieren interactuar con la comunidad internacional para exigir y avanzar en la conquista de sus derechos humanos*¹⁰⁶.

Este es sin duda uno de los mayores desafíos que ha presentado siempre y especialmente hoy la Convención y sus organismos. Configurarse como una herramienta que atienda a las necesidades reales de las mujeres y que aboque por la erradicación permanente de la violencia de género.

¹⁰⁶ GUERRERO, Luz Patricia Mejía. La Comisión Interamericana de Mujeres (...). Op. Cit. Página 211.

(iv) Integración de estos estándares al Derecho Nacional Chileno

Chile suscribió y ratificó en 1989 la CEDAW y la Convención Belém do Pará entró en vigencia en noviembre de 1989, después de su publicación en el Diario Oficial. Esto quiere decir que han transcurrido ya 33 años desde que Chile se comprometió ante el primer instrumento internacional a la erradicación de la violencia en contra de la Mujer en nuestro país.

La pregunta es si estos instrumentos se han traducido en cambios reales en la legislación y políticas públicas en nuestro país y la respuesta es: sí, pero no lo suficiente como para cumplir con los objetivos que se establecen en estos tratados internacionales.

¿Cuál es la razón de ello? La naturaleza de la integración de los instrumentos internacionales en nuestro ordenamiento jurídico y la dispar relevancia que le han dado los tribunales en nuestro país.

Humberto Nogueira Alcalá, doctor en Derecho y profesor de Derecho Constitucional de las Universidades Central y de Talca, ha sido un precursor en el tratamiento de este tema. Él ha llevado a cabo diversos trabajos en donde se ha encargado de reflexionar sobre la inclusión de las herramientas internacionales en nuestro derecho interno, a la luz de los preceptos constitucionales que lo amparan, convirtiéndose en una fuente importante de doctrina jurídica en la materia.

De acuerdo a cómo está establecido nuestro ordenamiento jurídico, se hace necesario determinar el sentido y alcance que tienen los tratados internacionales en él, porque en nuestra Constitución Política de la República de 1980 -aún vigente- no hay normas expresas que le den una categoría determinada entre las fuentes del derecho establecidas, por lo que hay que determinarla a través de la vía interpretativa.

Los artículos de la constitución que hacen alusión a los tratados internacionales son los siguientes:

- Artículo 5, inciso 2: El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por **los tratados internacionales** ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- Artículo 32 N.º15: establece como una de las funciones del presidente de la República concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso conforme a lo prescrito en el artículo 54 N.º 1º.
- Artículo 54 N.º1: Establece como una de las atribuciones del Congreso la de 1) Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.
- Artículo 93 N.º1: Establece como una de las atribuciones del Tribunal Constitucional la de ejercer un control preventivo de constitucionalidad antes de incorporar al tratado en el ordenamiento jurídico interno.

Como podemos observar, todos ellos hacen alusión al procedimiento de integración, pero ninguno nos provee el alcance de la norma ni su rango dentro de conjunto de normas que integran nuestro sistema jurídico.

Parece ser que el único artículo que incluye una cláusula clara de incorporación de los tratados internacionales a nivel constitucional es el

Artículo 5 inciso 2¹⁰⁷, el que establece como limitación de la soberanía estatal el respeto por los Derechos Humanos consagrados tanto a nivel constitucional como los instituidos en instrumentos internacionales vigentes en Chile.

Es decir, que los tratados que versan sobre Derechos Humanos, tienen que entenderse como parte integrante de nuestro sistema jurídico, *adquiriendo plena vigencia, validez y eficiencia jurídica, no pudiendo ningún órgano del Estado desconocerlo y debiendo, todos ellos respetarlos y promoverlos, como asimismo, protegerlos a través del conjunto de garantías constitucionales destinadas a asegurar el pleno respeto de los derechos*¹⁰⁸. En ese sentido, la íntegra incorporación de los derechos humanos, tiene como consecuencia una mayor protección de los derechos existentes.

Ahora bien, lo que ocurre cuando una norma que se encuentra fuera de la Constitución se rige, por decisión del mismo constituyente, a un nivel supraconstitucional o al mismo nivel de la Carta Fundamental -lo que ocurre con la consagración del Art. 5 inciso 2- nos lleva a plantear lo que se ha conocido como la *doctrina del bloque constitucional*. La expresión “bloque” tiene por objeto evocar la idea de solidez y unidad¹⁰⁹.

Lo relevante es que dentro de esta institución no existe un sistema jerárquico y cada uno de los elementos es considerado en un plano de igualdad, lo que implica la necesidad de conciliar las distintas disposiciones y, por tanto,

¹⁰⁷ Este inciso fue incorporado en la reforma a este Artículo realizado en el año 1989, con el objetivo de reforzar la defensa de los derechos humanos en nuestro ordenamiento jurídico, como asimismo, una alteración en la jerarquía normativa, al menos, en lo que se refiere a los tratados en materia de derechos humanos.

¹⁰⁸ ALCALÁ, Humberto Nogueira. Los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico chileno. *Revista de Derecho Político*, 1997, no 43.

¹⁰⁹ FAVOREU, Louis. “Ponencia francesa”. En, *El Bloque de Constitucionalidad*, Editorial Civitas S.A., Madrid, 1991, p. 19-21.

obliga a avanzar en la coherencia del sistema, de manera que el objetivo de esta institución es servir de baremo de constitucionalidad para las Cortes Constitucionales¹¹⁰.

La reacción de los tribunales de justicia en nuestro país ha sido favorable, mostrándose abiertos a que la aplicación del Bloque Constitucional amplíe y mejore la protección de los derechos humanos en nuestro país. Así nos hallamos con sentencias que asignan a la normativa y jurisprudencia internacional un rol relevante a través de dos vías: (i) de la incorporación directa de derechos con rango constitucional; o (ii) como elemento hermenéutico de derechos actualmente consagrados en el texto constitucional¹¹¹.

Podemos encontrar algunos ejemplos, como:

- Una sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el año 2009¹¹², donde reconoce el derecho a la identidad como garantía fundamental, derecho que no se encuentra establecido en nuestro derecho interno, pero sí en diversos tratados internacionales. En esta sentencia, el Tribunal hizo una clara alusión a esta doctrina, diciendo que cuando la Constitución no reconocía este derecho, debía acudir a la legislación internacional para brindar una adecuada protección de del derecho de la dignidad humana, en relación a la integración que hace el Art. 5 de nuestra Constitución.
- Así también lo ha hecho la Corte Suprema, bajo un razonamiento diferente, pero con la obtención de los mismos resultados. La Corte ha derechamente constitucionalizado los

¹¹⁰ NASH ROJAS, Claudio, et al. Derecho Internacional de los Derechos Humanos en Chile. Recepción y aplicación en el ámbito interno. 2012.

¹¹¹ Íbid. Página 46.

¹¹² Tribunal Constitucional. Sentencia de 29 de noviembre de 2009, Rol No. 1340.

derechos contenidos en los tratados internacionales de Derechos Humanos a la luz de su propia interpretación del artículo 5.

- Los tribunales de primera instancia no se han mantenido ajenos a esta práctica, y han integrado estas normas al igual como lo ha hecho la Corte Suprema, es decir, positivizando directamente las normas de derecho internacional. Así lo hizo por lo menos el -anteriormente- 8º Juzgado del Trabajo de Santiago en un caso de materia laboral¹¹³.

Ya que no existe una consagración expresa en nuestra Constitución -norma de mayor rango en nuestro ordenamiento jurídico- sobre la vinculatoriedad de los instrumentos internacionales, la interpretación que de ello han realizado los tribunales del país, especialmente el Tribunal Constitucional, es muy importante.

Esto nos lleva a concluir que los tratados internacionales de Derechos Humanos, se encuentran ampliamente integrados en nuestro ordenamiento jurídico, siendo interpretados y aplicados de esta forma, positivamente por los distintos tribunales de justicia del país. Dentro de los instrumentos internacionales de Derechos Fundamentales se encuentran aquellos que consagran y protegen los derechos de la mujer (CEDAW y Belém do Pará), de forma tal de que deberían verse incluidos también dentro de este repertorio.

En la práctica, su incorporación se ha visto reflejada, en la elaboración de políticas públicas tendientes a la promoción del respeto por los derechos de las mujeres, como las leyes que mencionamos anteriormente. Pero esto parece no ser suficiente y ha suscitado una discusión sobre su eficacia, toda vez que la jurisprudencia en Chile no es vinculante, y los tribunales del país

¹¹³ Octavo Juzgado del Trabajo de Santiago. “Caso Valenzuela Díaz, Mónica Aurora con Aluminios Armados”. Sentencia de 2 de septiembre de 2008, Rol No 2276-2006, considerando 4.

pueden seguir fallando de acuerdo a sus propias interpretaciones del derecho aplicable.

Esto ha producido una inestabilidad en la protección de estos derechos, como ha ocurrido en el avance de leyes promovidas por las demandas feministas, como la regulación del aborto, la proclamación de una ley de una educación no sexista o una ley integral de protección de derechos femeninos; las cuales ha pasado años estancadas en el Congreso, esperando por su aprobación, fallando muchas veces en contra de los intereses de las mujeres en Chile.

Así ha ocurrido en el Tribunal Constitucional, por ejemplo, que ha resultado ser un obstáculo en el avance de estas políticas públicas mediante sus declaraciones de inconstitucionalidad, como en el caso de la discusión de la regulación del aborto en 3 causales, la que pasó meses siendo discutida en ella, volviéndose su aprobación un hito histórico en el país.

El problema es que el respeto por los derechos de las mujeres consagrados en los instrumentos internacionales, no debieran estar supeditados a estos engorrosos procesos, puesto que dada la violencia imperante en nuestra sociedad y en especial en la chilena, deberían ser tramitadas de manera urgente; no nos podemos quedar apacibles esperando a que los patrones patriarcales se sigan reproduciendo, mientras cientos de mujeres siguen siendo asesinadas cada año.

Un intento de regulación integral de estos derechos se comenzó a llevar a cabo en noviembre de 2016, cuando la ex presidenta Michelle Bachelet, presentó un proyecto de ley en la Cámara de Diputados, denominado: *Proyecto sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*.

Analizándolo, pude notar que se trata de una plasmación de los tratados internacionales de derechos de la mujer, en una norma de rango legal, lo que

lamentablemente no tiene mucha utilidad, toda vez que cualquier norma que verse sobre derechos fundamentales y se encuentre a un nivel subconstitucional, está condenado a no ser aplicada y morir en el olvido. De todas maneras, esta ley no ha tenido oportunidad aún de ver la luz aún, porque se encuentra descansando en el Congreso.

De esta forma, la única esperanza que nos queda, es que a la luz del avance del proceso constituyente que se está llevando a cabo en este momento y está a unos meses de concluir, se consagre a nivel constitucional el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia de género. Como las normas constitucionales tienen el máximo rango en nuestro país, esto podría abrir las puertas a que se tomen medidas de manera más rápida y eficiente, tendientes a la protección de las mujeres en Chile.

j. Educación en Derechos Humanos: hacia una formación no sexista.

Hemos llegado al último apartado de este proyecto de tesis, el corolario de meses de investigación, de distintas perspectivas y de variedad de teorías sobre el origen y la naturaleza de la violencia de género.

Antes de empezar este trabajo y luego, a lo largo de este, he podido arribar a la conclusión de que la violencia machista no es un problema individual y aislado, sino que se trata de uno de índole estructural y sistemático, que se viene arrastrando hace miles de años. El Estado, por la naturaleza de su poder, ha sido un eslabón clave en su promoción y su perpetuación, a través de la conservación de valores sociales, políticos, económicos y culturales de carácter patriarcal.

Estos valores se transmiten a través de un tipo de violencia específica, que es la **simbólica**, la que se puede ver reflejada a lo largo de una serie de acciones u omisiones por parte del aparato estatal, que se encuentran ocultas tras conductas ampliamente normalizadas, entre ellas: **la educación**.

La educación es uno de los factores de transmisión valórica/simbólica más importante que existen en la sociedad, en ella no sólo se produce la génesis del conocimiento, sino que también representa la instancia de socialización de niños, niñas y adolescentes. Es la instancia en la que aprenden a convivir con sus pares, a relacionarse con los demás y a significar el mundo. Depende de cómo se les enseñe, si adquirirán una visión conformista o crítica sobre lo que les rodea.

Hace algunos años, la educación era abiertamente patriarcal, haciendo una diferencia en la formación de hombres y mujeres, en donde al hombre se le trazaba un camino directo al mundo laboral o a la adquisición de herramientas para acudir a estudios superiores, mientras que a las mujeres se le enseñaban tareas domésticas, como cocinar, bordar, criar hijos, comportarse en sociedad, etc.

Hoy en día se nos ha hecho creer que la educación que se nos enseña es universal y neutra, porque como vivimos en una sociedad androcentrista, el hombre vendría siendo el modelo de lo humano; sin embargo, la formación nunca ha sido neutra, puesto que sigue simbólicamente transmitiendo valores de raigambre patriarcal. *La educación refleja, mantiene y transmite el orden dominante que existe en la sociedad y en la cultura; es parte constitutiva del sistema patriarcal y reproduce el orden simbólico que lo sostiene traspasando generaciones y épocas*¹¹⁴.

Hoy en día encontramos diferentes manifestaciones del sexismo en la educación que se imparte en nuestro país y creemos que perpetúa fuertemente estos patrones misóginos: Pocas mujeres en el currículo escolar y universitario, dificultad de las docentes para llegar a cargos universitarios importantes y finalmente, falta de participación de la comunidad escolar.-

¹¹⁴ PALESTRO, Sandra; RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA. Androcentrismo en los textos escolares. Educación no sexista. Hacia una real transformación, 2016, p. 15-23.

Analicémoslo individualmente:

(i) Pocas mujeres en el currículo escolar y universitario.

La Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (RCVM) realizó una revisión crítica de 28 textos escolares distribuidos por el Ministerio de Educación a escuelas y liceos públicos en el año 2012. Los textos corresponden a Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Lenguaje y Comunicación de 1° Básico a 4° Medio, y Biología de 1° a 4° Medio, elaborados por las editoriales: Santillana, Edebé, Cal y Canto, Mare Nostrum y SM. El estudio se realizó sobre la base de cuatro categorías: frecuencia de aparición de mujeres; tipos de participación de las mujeres; atribución de roles, y uso del lenguaje¹¹⁵.

A grandes rasgos, el estudio concluyó que los contenidos escolares estaban dirigidos sólo por y para un grupo humano: la élite dominante; dejando fuera a visión de grupos tan importantes como las mujeres, pueblos originarios, grupos de vulnerabilidad económica, entre otros. Específicamente tratándose del grupo femenino, este sólo está representado de una manera muy mínima, arrojando que de 23 textos analizados en el 2014, sólo el 28% está escrito por mujeres y usualmente a estas sólo se les sitúa en apéndices, no como autoras principales.

No sólo se invisibiliza la voz de las mujeres a través de su autoría, sino también en el lenguaje que se usa en los textos y las figuras que representa cada sexo en ellos. La aparición de seres humanos en las ilustraciones, le otorga naturalidad a ciertos roles o patrones de comportamiento, especialmente en edades tempranas. La falta de representación femenina claramente genera una distorsión en la construcción de la identidad de las niñas.

¹¹⁵ Ídem. Página 17.

*La exclusión en sus distintos niveles, la impersonalización, la pasividad, el anonimato y la representación de mujeres en función de atributos físicos o materiales, son aún recurrentes*¹¹⁶.

Las mujeres siempre hemos sido excluidas de la historia de la humanidad y sólo aparecemos en ella cuando se trata de nuestro rol reproductor o de complementar al hombre. En uno de los textos de historia analizados encontramos una frase muy trillada: *“la incorporación de la mujer a la sociedad” se vio favorecida por una serie de procesos sociales (...)*. A priori no lo encontramos extraño, porque crecimos escuchando expresiones como estas, cuando en realidad es una profunda manifestación del sexismo imperante.

Las mujeres no se incorporaron a la sociedad, siempre han estado en ella, sólo que invisibilizadas en el área doméstica, pero básicamente gestando y sosteniendo una sociedad entera tras bambalinas. Se pueden hacer diversas reflexiones acerca de esta expresión: primero la negación de las mujeres en sociedad, por no haber participado en el mundo público; segundo, se hace una homologación entre sociedad y mundo público, dominado por hombres y finalmente se supedita la existencia de la mujer a la inclusión en este mundo.

La historiografía femenina nacida en el siglo XX y llevada a cabo por mujeres de diferente origen racial, social y cultural sienta las bases para una **educación de la diferencia**. Es importante entender que no basta con la inclusión de la mujer por sobre la historia del hombre, sino que es necesario

¹¹⁶ Ver María Cecilia Fernández Darraz (2010): “Las mujeres en el discurso pedagógico de la historia. Exclusiones, silencios y olvidos”, Revista Universum No25 vol. 1, I Sem., pp. 84-99. El estudio indaga en textos escolares que contienen unidades de Historia de Chile entre la Conquista y finales del siglo XX. Dos de ellos fueron editados en la década del ochenta, específicamente en los años 1984 y 1988, tres corresponden a la década del noventa (años 1994, 1995 y 1998), y cuatro textos fueron editados el año 2009.

incluir su visión como sujeto consciente, independiente y reprimido a lo largo de la historia.

*La historiografía de mujeres está mirando con otros ojos un modo de vida impuesto que nunca fue asumido pasivamente por las mujeres, pero que les costó caro a quienes lo desafiaron*¹¹⁷.

Daniela Lillo, Profesora de Castellano del Instituto Pedagógico y estudiante de Magíster de Género en Humanidades en la Universidad de Chile, realizó un trabajo muy necesario e importante en el análisis del currículo escolar. Estudió el Marco Curricular Chileno en conjunto con los criterios de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos obligatorios (CMO) establecidos por los entes estatales para la conformación del lineamiento formativo de NNA¹¹⁸ en nuestro país.

Cabe hacer presente que a pesar que MINEDUC permite que sean las instituciones las que elaboren sus programas, hoy en día, menos de un quinto de los establecimientos educacionales en Chile, posee un programa propio; la mayoría sigue los que son elaborados por el Ministerio¹¹⁹. Más allá de los planteamientos sobre una educación pública universal, hoy en día, bajo el modelo actual el programa ministerial tiene un impacto en todos y todas las estudiantes.

El currículo funciona como un mecanismo de poder social, porque al planificarlo tiene que haber un cuestionamiento sobre qué es lo que se pretende enseñar, toda vez que se seleccionan contenidos específicos dentro de un gran universo de posibilidades. Y esta elección es motivada, por los

¹¹⁷ Purificación Mayobre (2009): “Mujeres y Saberes”, Emakunde, No 76, “Los Saberes de las Mujeres”, pp. 6-09.

¹¹⁸ NNA=Niños, Niñas y Adolescentes.

¹¹⁹ COX, Cristián (2011): “Currículo escolar de Chile: génesis, implementación y desarrollo”, Revue International de Education de Sevres, No 56, pp. 51-61.

patrones, valores, estereotipos, discursos imperantes en la época. Lamentablemente esto ha permitido que sea la clase dominante la que establezca la cultura como la oficial, hasta el punto de que esta se llega a normalizar en la sociedad.

Quienes planifican esta selección, por lo menos en los Programas de estudios de Lenguaje y Comunicación, es la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE), organismo que elabora lo que se denomina “Repertorio sugerido de obras literarias”. La autora llevó a cabo una entrevista con ellos para indagar en qué consistía esta elección y el resultado fue bastante desalentador: una metodología poco formal, carente de protocolo preexistente y bastante antojadiza.

Ellos manifestaron una dificultad en la búsqueda de autoras mujeres que cumplieran con los estándares escogidos: autoras y autores que hayan sido premiados y/o antologizados a nivel nacional o internacional.; manifiestan también la preocupación por: el interés que tienen los niños en los textos masculinos por sobre los femeninos y manifiestan casi explícitamente que la literatura femenina no está “al nivel” de la masculina, lo que representa un claro y arbitrario sesgo de género.

La RCVM contabilizó 88 autoras que cumplen con el estándar, cuando la UCE sólo ha considerado 12 en el Repertorio Sugerido. *En efecto, la integración de las mujeres es perfectamente posible, para así lograr una mayor equidad de género en los autores recomendados y, con ello, la valoración de los saberes, aportes culturales y experiencias de las mujeres como un conocimiento válido en la formación de sujetos y sujetas*¹²⁰.

¹²⁰ LILLO, Daniela, et al. Patriarcado, educación, literatura. El discurso femenino omitido en los Programas de Estudio de Lenguaje y Comunicación de enseñanza media. Educación no sexista. Hacia una real transformación, 2016, p. 25-36.

(ii) Dificultad de las docentes para llegar a cargos universitarios importantes.

En este ámbito, Tania de Armas y Cristián Venegas, hacen un diagnóstico muy interesante desde lo que se llama *capitalismo académico*. Es un término que hace alusión a la comercialización de la educación, mirando a esta como un objeto de consumo que pueda buscar soluciones a problemáticas públicas comerciales y privadas¹²¹.

Sabemos que las mujeres hemos sido las grandes perjudicadas de este modelo económico, por varias razones, entre ellas que: en un sistema basado en la producción, la vida de la mujer caracterizada por su rol reproductor en la sociedad, se ve profundamente precarizado. A partir de ello se pueden ver varias formas de discriminación hacia la mujer en el ámbito académico:

El techo de cristal: hace alusión a un obstáculo invisible que permite a las mujeres ascender en este ámbito, pese que cumplan con todos los requisitos formales relacionados con la formación académica, años de experiencia e idoneidad para los cargos.

El piso pegajoso: Nos ayuda a explicar la tardanza de la mujer para pasar de una jerarquía académica a otra. Generalmente se les impide a moverse a aquellas áreas del saber que están ampliamente masculinizadas, como las ciencias.

Muros de cristal, se refieren a la dificultad para los desplazamientos horizontales dentro de una misma organización.

¹²¹ SLAUGHTER, Sheila y LESLIE, Larry (1997): *Academic capitalism: Politics, Policies and the entrepreneurial University* (Baltimore, John Hopkins University Press).

Fronteras de cristal, se utiliza para connotar la dificultad mayor que enfrentan las mujeres para traspasar las fronteras de sus propios países para dirigirse al extranjero por motivos de estudio, lo que generalmente ocurre por motivos familiares, ya que la identidad femenina se encuentra ligada al servicio de lo doméstico y esto hace que sea más difícil para las mujeres tomar la decisión de emprender rumbo fuera de su círculo de cuidado.

Homosociabilidad o también llamada *the old boys club*: es un fenómeno que pasa desapercibido, porque no suelen regularse -ni creo que debieran tampoco- las relaciones sociales dentro de un círculo académico. Ocurre cuando los hombres eligen en sus equipos de trabajo, principalmente hombres, entre ellos, aquellos con los que a lo largo de su vida han tenido actividades afines, como antiguos compañeros universitarios o influencias sociales.

Todos estos factores han contribuido lenta y silenciosamente a que las mujeres se vean estancada en su carrera profesional y académica. Mientras las tasas de acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria están más o menos en el mismo nivel, el acceso a puestos importantes de investigación, magísteres y doctorados se encuentran bastante dispares, aumentando las cifras considerablemente a favor de los hombres. Esto hace que el claustro universitario, espacio más crítico que el escolar, pero de todas maneras elitizado y estandarizado, se vea también mermado por los efectos el patriarcado.

(iii) Falta de participación de la comunidad escolar¹²².

Por último, en conjunto con los análisis teóricos que vimos anteriormente, podemos encontrar estudios en terrero en donde se han observado

¹²² ARMENGOL, Gabriela Martini; ARAYA, Marcela Bornand. Hacia una educación no sexista: tensiones y reflexiones desde la experiencia de escuelas en transformación. *Nomadías*, 2018, no 26, p. 45-67.

directamente las consecuencias de la educación sexista en el ámbito escolar y se han llevado a cabo vías de acción para promover una formación en género.

Es eslogan de una educación no sexista se puso sobre la palestra en el año 2018, donde miles de niñas y jóvenes, se levantaron a protestar por el sexismo en las aulas. Esta se vio reflejado en distintas demandas: desde protocolos para la prevención y sanción del acoso sexual, pasando por la solicitud de capacitaciones para padres y docentes, hasta la creación de currículos inclusivos donde realmente se viera reflejada la visión femenina de mundo.

Estos tres aspectos ocupan hoy un lugar central en las tensiones que experimentan las comunidades escolares. Junto con ello, o más bien a propósito de ello se han ido forjando nuevos horizontes valóricos que han sido recogidos por la Reforma Educativa, gran parte de la cual se corresponde con las consagraciones internacionales, y al igual que ellas, han quedado relegadas al papel.

¿Por qué ocurre esto si se están poniendo todos los esfuerzos en cumplir con los estándares de Derechos Humanos? Porque para que el cambio formal se configure, es necesario que haya una efectividad en los cambios valóricos también; de otra manera, padres y docentes no sabrán cómo aplicarlos correctamente. Si queremos acercarnos más a una mirada crítica, tenemos que diferenciar los rasgos cuantitativos y cualitativos de los estudios.

Los estudios cuantitativos han arrojado una igualdad formal entre hombres y mujeres en el acceso y permanencia en el sistema educativo¹²³, más esto no

¹²³ Las cifras absolutas de matrícula en ambos niveles presentan una participación semejante: de los cerca de tres millones doscientos mil escolares en el año 2002, un poco menos de la mitad eran mujeres (48,6% en la básica y 49,9% en la Media). Junto con ello, las mujeres presentan mayores tasas de graduación (47,8% en la educación

se ve reflejado en los estudios cualitativos en donde se ve: que las niñas tienen un menor rendimiento en las pruebas de selección académica universitaria -como consecuencia de la *incapacidad aprendida*-, por su formación deficiente en carreras masculinizadas tienen una mayor dificultad para entrar a estas áreas de estudio y posteriormente al titularse, tienden a conseguir trabajos más precarios¹²⁴, que además de todo, son difíciles de mantener cuando se decide formar una familia¹²⁵.

Priscila González nos dice que el sistema educativo opera sobre dos tipos de currículo: el formal y el oculto. El formal ya no analizamos bastamente en la parte superior y en este elemento toca analizar el *currículo oculto*. Este se corresponde con aquellas prácticas escolares que comprenden el ejercicio de la docencia, la forma en que se relacionan los NNA y la inclusión de los padres en esta formación; al más puro estilo del Modelo Ecológico de Bronfenbrenner.

La autora nos dice que *más allá de la posibilidad o imposibilidad de eliminar o transformar por completo toda la literatura que aporta estas discriminaciones, el problema radica en que no se trabaje mediante un ejercicio crítico o donde se ponga en entredicho este asunto, acorde a la edad o etapa del desarrollo de niñas y niños (...)*¹²⁶.

básica y 33% en la media contra un 45,6% y 29,3% de los hombres en ambos niveles respectivamente) (Guerrero, Provoste y Valdés, 2006, 111).

¹²⁴ Las mujeres se especializan en estudios de posgrado casi sobre el doble que los hombres (68% mujeres y 31% hombres según las bases de Mifuturo.cl). Esto se debe a que las mujeres saben que el mundo laboral para ellas es hostil y precarizado, por lo que formarse doble o triplemente les ayudaría a llegar a un nivel superior de estabilidad laboral y económica. Esto es real, pero parcialmente, porque vemos que contraproducentemente, los trabajos femeninos siguen siendo mermados por el sexismo, produciendo una gran brecha de género.

¹²⁵ GONZÁLEZ Badilla, Prinscila. Efectos de la educación sexista en la vida de las mujeres. 2016. Página 69-80.

¹²⁶ GONZÁLEZ Badilla, Prinscila. Efectos de la educación sexista en la vida de las mujeres. Op Cit. Página 71.

Es necesario que toda la comunidad escolar se vuelvan agentes de cambio en conjunto y no delegar esta tarea exclusivamente en los docentes, porque además de ellos estar aprendiendo igual que todos, los NNA se desenvuelven en más de un ambiente que repercute en su formación.

Las autoras, Gabriela Martini y Marcela Bornand, nos ilustran la dificultad que esto ha supuesto para los establecimientos que han decidido emprender el camino hacia la deconstrucción de la educación androcéntrica, manifestando el miedo a que la retroalimentación conjunto con alumnos vaya a despojarlos de autoridad.

Esto es un miedo frecuente en los docentes formados bajo los estándares antiguos y actuales también, más creemos que la línea direccional de la educación hoy en día, debería ser la de Paulo Freire, quien propone *transformar la educación a un modelo de libertad en donde de que educadores son educandos y educandos son educadores*¹²⁷.

La labor del Estado aquí debería ir más allá que una mera formalidad y un cambio unilateral, sino que debería propiciar la discusión, el diálogo y el trabajo colaborativo dentro del ámbito escolar para que el cambio que se logre sea de carácter profundo ya que el cambio del currículo oculto, es decir, la convivencia escolar, es uno de los más importantes para lograr cambios reales de larga data.

Dicho esto, es necesario que construyamos en conjunto una nueva forma de concebir la educación; una en donde alumnos, profesores y cuidadores¹²⁸ trabajen en conjunto en post de la deconstrucción de los modelos patriarcales de enseñanza. De esta manera

¹²⁷ FREIRE, Paulo. Educación liberadora del oprimido. Ed. Tierra Nueva y Siglo XXI Argentina Editores, Buenos Aires, 1972.

¹²⁸ Prefiero usar el concepto de cuidadores en vez de padres, con el objetivo de ampliar la conceptualización de familia posible. Así quien está a cargo del NNA no tiene que ser necesariamente un padre, una madre o ambos, sino que pueden ser otras figuras; lo que se da mucho en las familias chilenas.

podremos estar teniendo incidencia en varios focos al mismo tiempo: el cambio en los valores sociales y culturales y en el modelo educativo, en una misma estrategia formativa.

Está casi demás decir que esta formación tiene que tener como eje principal el respeto irrestricto por los Derechos Humanos, en especial el de los NNA y de las mujeres. Dentro de los instrumentos internacionales que han promovido este tipo de educación podemos encontrar los siguientes:

Declaración Universal de Derechos Humanos:

- Preámbulo: Proclama que las naciones tienen que transmitir tanto a los individuos como a sus instituciones el respeto irrestricto por los derechos y libertades consagrados en la declaración.
- Artículo 26 N°2: Proclama que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana l fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales

CEDAW

- Parte 3 Artículo 10: establece una serie de medidas apropiadas a ser adoptadas por los Estados en ámbitos educativos, debiendo asegurar estas las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Entre los objetivos a lograr se encuentran: las mismas **condiciones** en el **acceso y mantenimiento** de las mujeres a cualquier grado de estudios y carrera profesional; la misma **calidad** en la educación; la eliminación de **estereotipos** sexistas en la enseñanza y la misma oportunidad de acceder a actividades deportivas.

Convención Belém do Pará

- Artículo 8, letra b): Establece la modificación de los patrones socioculturales de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales

apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.

La Asamblea de Naciones Unidas¹²⁹

- Mediante la aprobación de una resolución en diciembre de 2004, establece un programa mundial en Derechos Humanos.
- En ella reafirma la importancia de la educación en el desarrollo de los países, y especialmente tratándose de una educación en DDFF, donde se promueven los valores de la tolerancia y el respeto por la dignidad ajena.
- Se estima que (...) contribuye significativamente a promover la igualdad, prevenir los conflictos y las violaciones de los derechos humanos y fomentar la participación y los procesos democráticos, a fin de establecer sociedades en que se valore y respete a todos los seres humanos, **sin discriminaciones ni distinciones de ningún tipo**, en particular por motivos de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Se establece como objetivo, promover programas de ejecución de educación en la esfera de los derechos humanos.

Convención sobre los Derechos del Niño¹³⁰

- Preámbulo: Identifica la educación como uno de los derechos más importantes al que un NNA tiene derecho (...) considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales

¹²⁹ GENERAL, ONU Asamblea. Resolución aprobada por la Asamblea General: 59/113 Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, 2005. p. 2-2.

¹³⁰ Pese a que lamentablemente esta Declaración también tiene atisbos patriarcales especialmente porque utiliza el lenguaje masculino como el neutro; pero trataré de ser lo más inclusiva posible en su explicación.

proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad¹³¹.

- A partir del Artículo 28, se consagra el derecho a la Educación: Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.
- Proclama los objetivos de la educación en su Artículo 29: El Estado debe reconocer que la educación debe estar orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

El derecho a la educación está consagrado en diferentes instrumentos internacionales. En todos ellos la piedra angular es la formación en base al respeto absoluto de los Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran los Derechos de las Mujeres, pese a que algunos de estos instrumentos tienen algunos rasgos patriarcales, especialmente por los términos en los que están formulados.

Nosotras, somos parte activa de esta sociedad, por lo que participar en igualdad de condiciones es fundamental para nuestro correcto y justo desenvolvimiento en ella. En ese sentido es necesario comprender que la educación actual no es neutral y la educación no sexista no puede serlo tampoco. La neutralidad sólo esconde una apariencia de igualdad, cuando en realidad lo único que hace es superponer la figura de la mujer sobre la del hombre.

Para el desarrollo de una educación feminista, no sexista y con perspectiva de género es necesario que se dé espacio a la voz de las mujeres, no desde su posición alterna al hombre, sino desde la posición que tiene, ha tenido y pretende tener en el mundo. Esto choca de cierta forma no sólo con la visión androcéntrica que impera en la sociedad, sino también con la **adultocéntrica**, que subestima la capacidad de los NNA de entender estas materias.

¹³¹ UNICEF, et al. Convención sobre los Derechos del Niño. 2006.

Los NNA cuentan con un potencial ilimitada para adquirir conocimientos y todo depende de cómo les sean transmitidos. Es perfectamente posible y deseable, que se elabore un currículo escolar en donde se le enseñe a los NNA el respeto hacia sus pares femeninas y paulatinamente, de acuerdo con su capacidad de entendimiento y abstracción, se vaya incluyendo el trasfondo de este respeto, donde -así como se les enseña sobre los males del mundo, como la delincuencia o la destrucción medioambiental- se les concientice sobre la discriminación que viven las mujeres hoy en día y por qué esta debería ser reprochable¹³².

Junto con esto, es vital que vaya acompañado de una **educación socioemocional**. En las civilizaciones actuales, los sentimientos y las emociones han sido desplazadas brutalmente y ha tenido una repercusión en hombres y mujeres. Como explicaba Alexandra Serrano, los sentimientos están asociado a nuestro lado femenino, área de nuestra vida que ha sido extirpada a través del odio sistemático por la figura de la mujer, lo que se ha plasmado en la construcción de estereotipos y prejuicios.

En los hombres, se forjó un mandato social por la represión de las emociones y en la mujer ha sido una fijación de su identidad. Mientras a los varones se les ha dicho que no pueden expresar sus sentimientos, su expresión en la mujer ha justificado su inferioridad, por creer que estos influyen en su capacidad de razonamiento y decisión. Vimos que esto tiene graves consecuencias en las conductas adultas, es por eso que el Estado tiene que construir un plan educativo que incluya una relación armónica con nuestro mundo interior, para estos NNA y futuros adultos, tengan la capacidad de desarrollar y aprehender aspectos tan importantes como

¹³² Una de las demandas más importantes hoy en día en la educación es la de una Educación Sexual Integral (ESI). No lo abordaré de manera específica en esta oportunidad, porque este trabajo trata sobre la discriminación en general que viven las mujeres, siendo la sexual sólo una de ellas. De este modo, se podría analizar este tipo de violencia prácticamente desde un objeto de estudio independiente. Sólo diré que ésta tiene como objetivo visibilizar y acabar con lo que se ha denominado “Cultura de la Violación”, en donde se ha objetivizado el cuerpo de las mujeres y por siglos se ha considerado propiedad de los hombres o interés de la “sociedad entera” (dominada por hombres), tomando decisiones públicas que sólo le conciernen a las propias mujeres. Dentro de las demandas de este movimiento podemos encontrar: la consagración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre los que encontramos el derecho a decidir abortar, a conocer y acceder a métodos anticonceptivos y a una educación sobre consentimiento y límites corporales, entre las más importantes.

el autoestima, la empatía, el respeto, los límites, entre otros. No me cabe duda de que esto disminuiría notablemente los niveles de violencia en la sociedad.

Por último, a la postre de los movimientos detractores, debemos ser conscientes de que la instauración de este nuevo foco educativo no depende de la voluntad de los padres, puesto que se trata de un derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes de ser formados por una visión integral y respetuosa. Es imperante que se cambie el foco sobre el rol que cumplen los NNA en la sociedad: ellos no son “*nuestros niños*”, expresión que suele usarse frecuentemente en la cultura populista. **Ellos y ellas son sujetos de derechos, no objetos de protección.** No son propiedad de sus padres, ni de nadie. Son seres humanos en desarrollo y como tales, tienen todo el derecho a ser formados en transparencia, equidad, seguridad y respeto.

CONCLUSIÓN

La palabra **violencia** procede del latín *violentia*, que a su vez se deriva de *vis* -que significa **fuerza**- y *olentus* -que quiere decir **abundancia**; es decir que violencia implica un exceso de fuerza. Por otra parte, fuerza -según el Diccionario de la Real Academia Española- quiere decir “acto de obligar a alguien a que asienta a algo, o a que lo haga”. Teniendo en cuenta que la fuerza no sólo es física, sino que también tiene otras manifestaciones como la de vencer una resistencia o imponer una voluntad obteniendo lo que uno desea, es que se trata en definitiva de un **acto de poder**.

De esta forma, la violencia de género corresponde a un acto de poder por parte de los hombres hacia las mujeres, en donde se doblega su voluntad, y se le somete a su albedrío. Esta es la manera en la que hemos vivido las mujeres por más de 2000 años.

El feminismo nace hace aproximadamente dos siglos como respuesta a un despertar colectivo por parte de las mujeres, como principales -más no únicas- víctimas de este sistema, al que se le denominó ***Patriarcal***. Este movimiento busca la visibilización de la violencia que supone esta estructura de poder en la sociedad y a la que hemos sido sometidas durante tanto tiempo. Sin embargo, bajo la concepción actual de civilización, es inconcebible e inaceptable que sigamos viviendo bajo su yugo.

Coexistiendo en un mundo tan diverso *¿qué es ser una mujer?* Se trata de un constructo social, que nace de una combinación entre aquellas personas que nacen con órgano reproductor femenino, en quienes se proyecta -incluso antes de nacer- una serie de expectativas, roles, estereotipos de lo que deberíamos ser, cómo nos deberíamos comportar y en qué espacios nos deberíamos mover. Como este ha sido un mapa de ruta trazado por los hombres para mantener su poder en el mundo, la construcción que se ha hecho de nuestra figura, se limita a pasar de la manera más desapercibidamente posible en él; existiendo, pero no participando.

Esto ha implicado que, a lo largo de muchos siglos, se nos haya relegado al ámbito privado, en donde los varones nos podían tener bajo su control, asignándonos roles domésticos y tratando de que estos pasaran por “roles naturales”, como el de reproducción, limpieza, servicio y cuidado de otros; asegurándose así que no aportáramos en la toma de decisiones públicas. Aquellas mujeres que en algún momento de la historia intentaron cambiar este rumbo, se les cayó encima todo el peso del patriarcado, siendo tildadas de *locas, enfermas, histéricas, brujas, demonios*, siendo castigadas cruelmente con el objetivo de disuadir a cualquier otra que quisiera transgredir el orden establecido.

Cuando la sociedad comenzó a promover los valores de paz, armonía, diálogo, proclamación y respeto por los derechos humanos -*derechos únicamente de los hombres en un principio*- las mujeres comenzaron a luchar por tomar una posición activa en la sociedad, una donde pudieran participar y decidir de manera libre e independiente sobre sus vidas. Esto se configura como el primer paso a la emancipación femenina en el mundo, que, desde entonces, se ha traducido en diversos movimientos y corrientes que pretenden inmiscuirse en todos los espacios posibles del saber humano para hacerse escuchar.

La violencia en contra de las mujeres ha ido evolucionando en sus formas de manifestación, pero como bacteria, ha ido mutando para lograr sobrevivir. Hoy, no encontramos espacios libres de ella y como respuesta, los Estados se han hecho conscientes hasta cierto punto de la responsabilidad que tienen en su reproducción, creando y ratificando tratados internacionales con la finalidad de elaborar estándares de comportamiento homogéneos que garanticen el respeto por los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia en contra de ellas.

Digo hasta cierto punto, porque muchas de estas medidas autoestablecidas, se han quedado en el papel, no logrando aún ser plasmadas en cambios reales y efectivos. A lo largo de este trabajo de tesis y bajo el análisis de los principales tipos de violencia a los que estamos sometidas las mujeres hoy en día, nos hemos dado cuenta de que la ineficiencia de estos esfuerzos se basa en que los cambios que se han tratado de hacer son de carácter superficial; es

decir, se concentran en las manifestaciones de violencia visible, cuando debajo de ella, hay un sistema completo que la sostiene.

La estructura patriarcal se sostiene fundamentalmente en base a la **violencia simbólica**, que es aquella que se expresa a través de mensajes ocultos que acaban directamente en nuestro inconsciente; estos son transmitidos principalmente por los medios de comunicación masivos, el Estado y la religión, quienes difunden ciertos valores sociales que posteriormente son aprendidos por todos y todas en un proceso de integración interna. Esto tiene graves consecuencias, entre ellas, que normalicemos valores sociales basados en la violencia, la discriminación, el odio y la exclusión de algunos grupos humanos.

A través de la explicación que de este asunto han dado diversas disciplinas del saber humano, alguna de ellas incluidas en este trabajo, pudimos observar que todas llegaban a la misma conclusión: es muy difícil que se generen cambios a partir de acciones individuales o colectivas, cuando los entes que se encargan de mantener los cimientos de nuestra sociedad siguen reproduciendo modelos basados en la violencia; es como nadar contracorriente.

El Estado es uno de ellos. Este nace como un tipo de organización social y política, que hoy se posiciona como la dominante en el mundo, utilizando la herramienta del derecho para afianzar sus raíces. El derecho tiene la capacidad de plasmar en él las pretensiones de quienes lo componen y a su vez, de cambiar sus comportamientos, debido al radio de extensión y profundidad de su influencia y poder. Pero el Estado no es una figura independiente y neutra, sino que, al ser netamente humana, se construye a partir de las concepciones culturales; hoy en día, predominantemente patriarcales.

Sin embargo, al haber una toma de consciencia colectiva respecto de la posición de las mujeres en el mundo y habiendo un acuerdo internacional sobre ello, los Estados deben cambiar su foco de acción y llevar a cabo medidas dirigidas a fomentar la inclusión de las mujeres en él, principalmente pero no exclusivamente promoviendo el cambio de patrones culturales que posibilitan la exclusión, previniendo así que se siga violentando a las mujeres en razón de su sexo/género y si esto ocurre, sancionar severamente estas conductas.

Lamentablemente las políticas públicas en nuestro país sólo se han focalizado en la etapa sancionatoria del ciclo de la violencia, aumentando las sanciones penales ya existentes o tipificando nuevas conductas, consiguiendo así que sólo aumente la violencia imperante, sin lograr un cambio de conciencia genuino ni en los agresores ni en la población en general sobre la gravedad de estas conductas. Las medidas actuales no cortan realmente el ciclo de la violencia, sólo la esconden, como hemos podido ver con el aumento en los últimos años del maltrato en la pareja, los femicidios frustrados y la disminución paralela de las tasas de denuncia.

Necesitamos que se comience a invertir en políticas de prevención; pero no prevención del delito, **sino prevención de la violencia patriarcal**. Lo único que va a servir para cortar este ciclo, son cambios estructurales, es decir, aquellos que se hagan parte de consciente y del inconsciente de las personas, para que no sigan reproduciéndolos. En este sentido, el Estado se encuentra en una posición privilegiada para llevarlos a cabo, logrando transformaciones permanentes que perduren en el tiempo. Uno de los mecanismos de transmisión valórica más importantes es la **educación**. Esta puede ser ejercida y recibida a lo largo de toda nuestra existencia, pero la que se transmite en los primeros años de vida es vital para fijar la construcción de la identidad humana y las formas de relación con otros y otras en un futuro.

En nuestro país, la calidad de la educación es dispar, porque somos uno de los países con mayor tasa inequidad en el mundo; sin embargo, esto no se ve reflejado en la transmisión de valores patriarcales, los cuales son difundidos de manera igualitaria en todos los estratos sociales; la diferencia sólo es en la forma en que eventualmente salen a la luz. Empezando porque no se incluye en el currículo escolar tradicional una formación en derechos y valores, sino que estos son transmitidos particularmente por las ideologías imperantes en cada establecimiento o por los mismos docentes en la forma de llevar a cabo sus clases.

El currículo escolar construido por los órganos estatales ha demostrado ser eminentemente androcentrista, estableciendo al hombre como el parámetro de lo humano y apartando el conocimiento de las mujeres, pese a que hay muchas de ellas que han reflejado nuestra visión de mundo de manera profesional. Con ello, se vulneran varias garantías humanas,

entre ellas, los derechos de niños, niñas y adolescentes y evidentemente los derechos de las mujeres, consagrados expresamente en instrumentos internacionales que el Estado de Chile ratificó e integró expresamente en su legislación nacional.

De esta manera, el Estado de Chile no sólo vulnera Derechos Humanos, sino que también sigue reproduciendo modelos patriarcales de conductas que disminuyen considerablemente la calidad de vida de sus ciudadanas, lo que es considerado como una discriminación sistemática hacia las mujeres. La planificación estatal de una formación homogénea, humanitaria e inclusiva, donde se respete la voz de las propias mujeres y se enseñe a todas las personas a resignificar su posición en el mundo, podría producir un cambio radical nunca antes visto, comenzando a sentar las bases de una sociedad realmente *feminista*.

BIBLIOGRAFÍA

1. Bibliografía referencial

ABADÍA CUBILLOS, Gloria Marcela, et al. Feminismos y sistema penal-retos contemporáneos para una legitimación del sistema penal. 2014. Tesis Doctoral. Uniandes.

AGAMBEN, Giorgio. Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida. *Revista de Occidente*, 1998, no 208, p. 63-76.

ALBERTÍN CARBÓ, Pilar. Abriendo puertas y ventanas a una perspectiva psicosocial feminista: Análisis sobre la violencia de género. *Psicoperspectivas*, 2017, vol. 16, no 2, p. 79-90.

ALCALÁ, Humberto Nogueira. Los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico chileno. *Revista de Derecho Político*, 1997, no 43.

ALONSO, Macarena Blázquez; MANSO, Juan Manuel Moreno. Análisis de la inteligencia emocional en la violencia de género. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 2008, vol. 6, no 2, p. 475-500.

ANTONY, Carmen. Hacia una criminología feminista: violencia, androcentrismo, justicia y derechos humanos. UNDAV Ediciones, 2019.

ARENSBURG, S., & Pujal, M. (2014). Aproximación a las formas de subjetivación jurídica en mujeres víctimas de violencia doméstica. *Universitas Psychologica*, 13(4), 1429-1440.

ARMENGOL, Gabriela Martini; ARAYA, Marcela Bornand. Hacia una educación no sexista: tensiones y reflexiones desde la experiencia de escuelas en transformación. *Nomadías*, 2018, no 26, p. 45-67.

BARRIENTOS, Marcela González. Trabajando contra la violencia de sexo/género. *Boletín Científico Sapiens Research*, 2011, vol. 1, no 2, p. 32-40.

BELTRÁN, María Antonieta. Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica. ponencia presentada en las VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata. La Plata, Provincia de Buenos Aires, 2010.

BOURDIEU, Pierre y WACQUANT, Loïc, *Respuestas. Por una Antropología Reflexiva*, Ed. Grijalbo, 1995. pág. 120.

BRONFENBRENNER, U. *La ecología del desarrollo humano. Experimentos en entornos naturales y diseñados*. Barcelona: Paidós. (1987b).

BRONFENBRENNER, U. y MORRIS, P. 1998. The ecology of developmental process. En W. Damon (Series Ed.) y R. M. Lerner (Vol. Ed.), *Handbook of child psychology: Vol. 1. Theoretical models of human development (5th ed., 993-1028)*. New York: John Wiley.

CALDERONE, Mónica. *Sobre violencia simbólica en Pierre Bourdieu*. 2004.

CANTÓN. B. (2003). La importancia del factor género en la violencia contra la mujer: Un enfoque psicológico y social. *Ensayos Psicología de la Violencia: Sociedad Española de Psicología de la violencia*.

CHAFETZ SALTZMAN, Janet. *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Colección Feminismos, Madrid, Ediciones Cátedra, 1992.

COBO, Rosa, Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau, Cátedra, col. Feminismos, Madrid, 1995, págs. 260-269.

COHEN, Adam B. Las influencias profundas de la religión en la psicología: moralidad, relaciones intergrupales, autoconceptuación e inculturación. *Current Directions in Psychological Science*, 2015, vol. 24, no 1, p. 77-82.

CONTRERAS-SALINAS, Sylvia, et al. Factores asociados a la brecha de género en lectura entre estudiantes de establecimientos de enseñanza secundaria en Chile. *Perfiles educativos*, 2020, vol. 42, no 170, p. 60-76.

CORNEJO Campos, Pamela. 2018. “Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066”. Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile. Universidad de Chile. P. 68-79

COX, Cristián (2011): “Currículo escolar de Chile: génesis, implementación y desarrollo”, *Revue International de Education de Sevres*, No 56, pp. 51-61.

CUBELLS, J.; Albertín, P., & Calsamiglia, A. (2010b). Transitando por los espacios jurídico-penales: Discursos sociales e implicaciones para la intervención en casos de violencia hacia la mujer. *Acciones e Investigaciones sociales*, 28, 79-108.

CURY, Enrique. Manual de derecho penal: Parte general. Santiago: Universidad Católica de Chile, 2005.

DE SUEÑOS, Colectivo Traficantes, et al. A la deriva: por los circuitos de la precariedad femenina. Madrid: Traficantes de sueños, 2004.

DONOSO KRAUSS, Isidora Alejandra. 2021. Juzgar con perspectiva de género: propuesta para un razonamiento judicial feminista. Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile. Universidad de Chile.

DWORKIN, Ronald. Objectivity and truth: You'd better believe it. *Philosophy & Public Affairs*, 1996, vol. 25, no 2, p. 87-139

FACIO, Alda. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. *Género y Derecho*. Santiago de Chile: Ediciones LOM, 1999, p. 99-136.

FACIO, Alda; FRIES, Lorena. *Feminismo, género y patriarcado*. 2005

FACIO MONTEJO, Alda. Hacia otra teoría crítica del derecho. *Pensamiento Jurídico Feminista*, 2004, p. 33-53.

FAVOREU, Louis. "Ponencia francesa". En, *El Bloque de Constitucionalidad*, Editorial Civitas S.A., Madrid, 1991, p. 19-21.

FERNÁNDEZ, Marisa. Hacia una pedagogía de las diferencias desde los aportes de la propuesta de Paulo Freire. *Paulo Freire. Contribuciones para la pedagogía*, 2008, p. 341-348.

FREIRE, Paulo. *Educación liberadora del oprimido*. Ed. Tierra Nueva y Siglo XXI Argentina Editores, Buenos Aires, 1972.

GARCÍA, Elena López. La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del psicólogo*, 2004, vol. 25, no 88, p. 31-38.

GARRIDO Montt, Mario. 2001. *Derecho Penal Parte General*. Santiago de Chile. Editorial Jurídica de Chile.

GONZÁLEZ Badilla, Prinscila. Efectos de la educación sexista en la vida de las mujeres. 2016. Página 69-80.

GONZÁLEZ, María Cristina; DELGADO DE SMITH, Yamile. Lenguaje no sexista: Una apuesta por la visibilización de las mujeres. *Comunidad y Salud*, 2016, vol. 14, no 2, p. 86-95

GRECO, Luís. Lo vivo y lo muerto en la teoría de la pena de Feuerbach. Marcial Pons, 2015.

GUERRERO, Elizabeth, Patricia Provoste y Alejandra Valdés. “La desigualdad olvidada: género y educación en Chile” en *Equidad de género y reformas educativas. Argentina, Chile, Colombia, Perú*”. Santiago: Hexagrama Consultoras, 2006, 99-150.

GUERRERO, Luz Patricia Mejía. La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención de Belém do Pará, Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista IIDH*, 2012, vol. 56, p. 189-213.

JUNG. Carl Gustav. Sobre los Arquetipos de lo Inconsciente colectivo. In *Obra Completa 9. 1934 b. Segunda Edición*. Madrid: Trotta. Página. 3–40.

LARRAURI, Elena. *Criminología crítica y violencia de género*. Madrid: Trotta, 2007.

LERNER, Gerda. El origen del patriarcado. *La creación del patriarcado*, 1990, p. 310-345.

LILLO, Daniela, et al. Patriarcado, educación, literatura. El discurso femenino omitido en los Programas de Estudio de Lenguaje y Comunicación de enseñanza media. *Educación no sexista. Hacia una real transformación*, 2016, p. 25-36.

LÓPEZ QUIROGA, Valentina; MORENO BECERRA, Macarena. *Políticas públicas de educación: análisis crítico desde la perspectiva de género para una educación no sexista en Chile*. 2020. Tesis Doctoral. Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

MARTYNOWSKYJ, Estefanía. Con la mirada en los márgenes: la construcción mediática de la violencia contra las mujeres en clave marginal y voyeurista: el caso del "loco de la ruta"(Argentina, 1996-2004). *Revista EPOS*, 2014, vol. 5, N° 1, p. 3-27.

MARTYNOWSKYJ, Estefanía. Locos, psicópatas, anormales... o de las estrategias discursivas para invisibilizar el carácter estructural de la violencia de género. *Temas y Debates*, 2015, no 30, p. 161-174.

MAQUEDA ABREU, María Luisa. *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Librería-Editorial Dykinson, 2014.

MENDOZA GONZÁLEZ, Mónica Adriana. Breve reflexión en torno al " género": Del defecto al exceso. *Murmulllos Filosóficos*, vol. 1, no 2, p. 13-21.

MONTEJO, Alda Facio. *Cuando el género suena cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. San José: Ilanud.1992.

NASH ROJAS, Claudio, et al. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos en Chile. Recepción y aplicación en el ámbito interno*. 2012.

PALESTRO, Sandra; RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA. *Androcentrismo en los textos escolares. Educación no sexista. Hacia una real transformación*, 2016, p. 15-23.

RADNITZKY, G., "Hacia una teoría de la investigación que no es ni reconstrucción lógica ni psicología o sociología de la ciencia", *Teorema*, 3 (1973), p. 254-255.

RODRÍGUEZ, Elena Resurrección; IÑESTA, Ana-Isabel Córdoba. Amor romántico y violencia de género. Romantic love and gender violence. Trabajo Social Hoy. 1er Cuatr. 2020, N°89 [65-82].

S. CHEJTER (1994), “Fuenteovejuna en Catamarca”, en *Revista Travesías* 2, Año 2, N° 2, Buenos Aires, CECYM.

SEGATO, Rita. Las estructuras elementales de la violencia. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

SERRANO FLORES, Alexandra Patricia. ¿Por qué nos matan? Una lectura desde la psicología analítica y el feminismo. 2019. Página 121.

SILVA, Artenira da Silva; GARCÍA-MANSO, Almudena; BARBOSA, Gabriella Sousa da Silva. Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista direito e Praxis*, 2019, vol. 10, p. 170-197.

SLAUGHTER, Sheila y LESLIE, Larry (1997): *Academic capitalism: Politics, Policies and the entrepreneurial University* (Baltimore, John Hopkins University Press).

SYLVIA, Walby. *Theorizing patriarchy*. Oxford: Basil Blackwell Articles scientifiques et chapitres de livres ANDERSSON Bengt-Erik (1992) «Effects of Day-Care on Cognitive and Socio-Emotional Competence of Thirteen-Year-Old Swedish Schoolchildren» *Child Development*, 1990, vol. 63, no 1, p. 20-36.

TEJEDOR TOQUERO, Javier, et al. Estudio médico-legal de los agresores en la violencia de género. 2019.

VARELA, Nuria. *Feminismo para principiantes*. B de books, 2014.

VILLAVICENCIO MIRANDA, Luis; ZÚÑIGA FAJURI, Alejandra. La violencia de género como opresión estructural. Revista chilena de derecho, 2015, vol. 42, no 2, p. 719-728.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro. Manual de derecho penal. Ediciones Jurídicas, 1998.

2. Bibliografía. Normativa

Constitución Política de la República de Chile (1980)

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para".

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Convención Sobre los Derechos del Niño.